

VARIOS AUTORES.

NOTICIAS HISTÓRICAS
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO
PUBLICADAS EN DIVERSOS PERIÓDICOS
DE LOS AÑOS 1901 Á 1904.

ARTÍCULOS RECORTADOS DE LOS PERIÓDICOS
Y PEGADOS SOBRE HOJAS DE PAPEL EN BLANCO, Y
DESPUÉS REUNIDAS Y COSIDAS FORMANDO UN LIBRO.

946.35

NOT

NOTICIAS HISTÓRICAS

DE LA CIUDAD DE

LOGROÑO,

ESCRITAS POR

VARIOS AUTORES

Y PUBLICADAS

EN DIVERSOS PERIÓDICOS

DE LOS AÑOS 1901 Á 1904.

COLECCIÓN DE 16 ARTICULOS
RECOGIDOS Y ORDENADOS EN ESTE CUADERNO
POR EL PRESBITERO DON PEDRO GONZÁLEZ Y
GONZÁLEZ, PARA SU PARTICULAR « BIBLIOTECA-
-ARCHIVO DE HISTORIA DE LA RIOJA »



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA

R: 1175

Aero y Abad, Nicolás
Hergueta, Narciso
Guerra y Oliván, Manuel M^{te}
Gelan

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LOS 16 ARTICULOS Y NOMBRES DE
SUS AUTORES

Números

Páginas

- 1.º = LOGROÑO EN 1521 = por DON NICOLÁS ACERO Y ABAD — — — 1
- 2 = LOGROÑO ANTIGUO. RUY DIAZ DE GAONA (Año 1331) = por D. NARCISO HERGUETA — 5
- 3 = PEQUEÑECES HISTÓRICAS (Rectificaciones a los errores de Don Nicolás Acero) = por DON NARCISO HERGUETA — — — 8
- 4 = MEMORIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO (Año 1740) = por N. N. N. — 10
- 5 = ACLARACIONES (Rectificaciones del Memorial precedente) = por HERGUETA — 14
- 6 = LOGROÑO HISTÓRICO (Documento curioso) = por DON N. HERGUETA — 18
- 7 = LOGROÑO HISTÓRICO (Carta sobre un documento existente en Granada) = por DON NARCISO HERGUETA — — — 19
- 8 = RINCONES POPULARES. LOGROÑO. EL PUENTE Y EL COSO = por DON MANUEL MARIA GUERRA Y OLIVÁN — — — 21
- 9 = LOGROÑO HISTÓRICO (Rectificando el artículo "Rincones") = por DON NARCISO HERGUETA — — — 24
- 10 = LOGROÑO HISTÓRICO (1521)... LOS COMUNEROS EN LA RIOJA... EL OBISPO DE ZAMORA... SITIO DE LOGROÑO EN 1521 = por N. HERGUETA = 26
- 11 = LOGROÑO HISTÓRICO. PLEITO RUIDOSO POR UNOS DULCES, QUE DURÓ 23 AÑOS (1766 A 1790) = por DON NARCISO HERGUETA — — 42
- 12 = LOGROÑO HISTÓRICO. LA INQUISICIÓN = por N. HERGUETA — 58
- 13 = CORELLA DE GALA (Sobre el Proceso de las Monjas de Corella en 1743) = por WILLIAM GELAN — — — 87
- 14 = CORELLA DE GALA (Confesión de Hergueta sobre lo escrito por él en relación a lo de Corella) = por D. NARCISO HERGUETA = 88
- 15 = CORELLA DE GALA (Contestación a Hergueta) = por W. GELAN = 90
- 16 = LOGROÑO HISTÓRICO. SUS CALLES = por DON NARCISO HERGUETA = 93

Index

1. The first part of the index is a list of the names of the authors of the papers in the volume.

2. The second part of the index is a list of the titles of the papers in the volume.

3. The third part of the index is a list of the subjects of the papers in the volume.

4. The fourth part of the index is a list of the names of the institutions where the papers were presented.

5. The fifth part of the index is a list of the names of the persons who presented the papers.

6. The sixth part of the index is a list of the names of the persons who attended the meetings.

7. The seventh part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the committee.

8. The eighth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the council.

9. The ninth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the board.

10. The tenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the assembly.

11. The eleventh part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the congress.

12. The twelfth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the conference.

13. The thirteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the convention.

14. The fourteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the meeting.

15. The fifteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the session.

16. The sixteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the assembly.

17. The seventeenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the congress.

18. The eighteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the conference.

19. The nineteenth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the convention.

20. The twentieth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the meeting.

21. The twenty-first part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the session.

22. The twenty-second part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the assembly.

23. The twenty-third part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the congress.

24. The twenty-fourth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the conference.

25. The twenty-fifth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the convention.

26. The twenty-sixth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the meeting.

27. The twenty-seventh part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the session.

28. The twenty-eighth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the assembly.

29. The twenty-ninth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the congress.

30. The thirtieth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the conference.

31. The thirty-first part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the convention.

32. The thirty-second part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the meeting.

33. The thirty-third part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the session.

34. The thirty-fourth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the assembly.

35. The thirty-fifth part of the index is a list of the names of the persons who were elected to the congress.

LOGROÑO EN 1521

Rodrigo Díez de Gaona,
siembra el exterminio crudo.

VALLEJO.

Por el tratado llamado de Noyón (1) venía obligado Carlos V con Francisco I á poner en el trozo de Navarra á Enrique de Albret, heredero del último monarca Juan de Albret, á quien don Fernando el Católico había, en el año de 1512, destronado é incorporado, por este medio la Navarra alta y baja al oestro de la monarquía española. Como el Cesar estuviese después bastante remiso en el cumplimiento de lo pactado en Noyón, y Francisco I envidioso de que se hubiera adjudicado á Carlos la corona imperial de Alemania, y más de todo el deseo que á ambos devoraba de preponderar en la política europea, es lo cierto que aprovechando las discusiones causadas por las comunidades de Castilla y germanías de Valencia en el año 1521, el monarca francés, facilitó al navarro ó permitió que éste levantase en no muy numeroso apuro que al mando de Andrés de Foix y Lasparre, mozo cuyo único mérito era ser hermano complaciente de la conversión Chateaubriand favorita de Francisco I y hermano de Monsieur D'Autrache, virrey de Milán y con tal ejército y con auxilios tales, Foix de Lasparre, á quien varios historiadores incluso el señor Gómez en su historia de Logroño, llaman Monsieur Asparros, siguiendo á Sandoval, no solo ocupó la Navarra, desmantelada como estaba de fortalezas á excepción de Pamplona, que se hizo fuerte al mando de Ignacio de Loyola, sin que contase tampoco sitios fuertes, ni guarniciones, ni aprovisionamientos, desde los días de Ximénez de Cisneros, que de ellos privó al país vasco-navarro para evitar se guareciera en él el francés, si no que rebasando la frontera por el Ebro penetró á Castilla y presentándose delante de Logroño, le puso sitio en 30 de mayo de 1521 durando hasta el 11 de junio, es decir, doce días.

Los historiadores generales no dan toda la importancia que de justicia merece el

suceso histórico; y los locales, que sobre el asunto han escrito, se concretan á decirnos «desquidada la Navarra, sin plazas fuertes para su defensa, sin tropas, sin artillería, fué ocupada en 1521 por las huestes de Francisco I al mando de Asparrot, joven de gran espíritu y altivos pretensiones, pero falto de experiencia, el cual, no contento con la toma de Pamplona, se dirigió á la Rioja, pasando el Ebro para sitiar á Logroño como lo hizo en 25 de mayo de 1521. Don Pedro Vélez de Guebara, que era su gobernador, aunque falto de tropas para la defensa, vió el grande ánimo de los logroñeses, dispuso hacer una resistencia heroica. Así es que en los días que duró el sitio, hasta el 11 de junio al amanecer, en que se vieron obligados los franceses á levantarlo, tenemos conocimientos de acciones de un valor á toda prueba, de nada sirvió á Asparrot que vomitasen fuego sus 32 piezas de artillería, que sus soldados avanzasen hasta el convento de San Francisco, cuyos alradadores eran ganados y perdidos á cada momento por sitiados y sitiadores. El denuedo y amor de la Patria hizo superiores á los logroñeses, que tuvieron la suerte de matar de un balazo al segundo de Asparros, que ocupaba San Francisco, con lo cual se desanimó un tanto el ejército francés, hasta que por de inutilizándose en artillería y caballería, situadas en Valdegrua por el pantano que se hizo de estas heredades con el agua que conaron los labradores subiendo al Iregua y abriendo las bocas del regadío, quedó convertido el campo en un extenso lago. Entonces hubo una salida por los sitiados, que hicieron gran mortandad en las tropas francesas, á quienes cogieron las 38 piezas de artillería, 3 banderas é infinitos prisioneros. (2)

Es evidente que este suceso tuvo lugar sesenta y tantos años después de la rota de Villalar, por lo que, dice un historiador que los Regentes libres del condado de las comunidades, con tanta facilidad vencidos, tomaron el camino de la Rioja. Muchos, muchísimos de los comuneros poco antes derrotados, reconociendo noblemente que las divisiones interiores debían desaparecer ante el extranjero invasor, uniéronse á los Regentes, y los que pocas semanas antes se miraban co-

-2-

(1) «Botarata»: de su nieto, lo llamó Fernan-
el Católico.

(2) Se asegura que el ejército francés perdió
4.000 hombres.

mo irreconciliables enemigos, presentá-
ronse juntos ante los defensores de Al-
bret, á quienes obligaban á levantar el si-
tio de Logroño.»

Efectivamente: entre estos comuneros,
y dentro de Logroño, se encontraba Ro-
drigo, ó Rui-Díaz de Gaona, el de la tra-
dicional hazaña de saltar, cortar y defen-
der el puente por salvar á su ciudad que-
rida, encontrando tumba su valor en el
hundoso y venerable Ebro, pero conquis-
tado fama eterna y dando margen á que
la hermosa poesía haya escrito bellas pá-
ginas (1) por el hecho heroico.

Los navarros franceses encontraron el
fin y el segundo Roncesvalles de esta gue-
rra en la Navas de Esquiroz, y ni aún su
general Andrés de Foix y de Lasparre,
volvió á su patria.

El catolicismo debe á esta guerra la
institución de la Sociedad de Jesús, cuyos
fines y destinos son tan controvertidos;
pues Ignacio de Loyola, que seguía las
banderas del virrey de Navarra Don Man-
rique de Lara, segundo duque de Nájera,
herido al defender la fortaleza de Pam-
plona, de piedra en la pierna izquierda, y
fracturada la derecha de un balazo, se re-
tiró del siglo, para ejercer, tal vez, mayor
influencia en la vida de los siguientes.

Logroño, á su vez, añadió á sus históri-
cas armas, las tres flores de lis que le re-
cuerda las tres banderas conquistadas al
enemigo por el hecho heroico de una de
sus salidas, y conquistó, la declarase Car-
los libre de servicios, pechos y armas,
confirmando á su condestable les diezmos
de masa.

En recuerdo de este tan famoso sitio, la
ciudad votó por su patrón á San Bernabé,
día en que se levantó el sito, pues que an-
tes los patronos de ella eran San Pru-
deno y San Valerio.

A la amabilidad de nuestro amigo el se-
ñor Mata, secundada por el digno secre-
tario de la Corporación municipal, debe-
mos el haber ojeado un libro que en 1633
imprimió en Lisboa don Fernando Alvia
de Castro, Caballero de Calatrava, sobre

cosas históricas de Logroño, y por cierto,
que al referir la hazaña de Rui-Díaz de
Gaona, comete un oroso error histórico,
atribuyendo el suceso á los tiempos de
don Alfonso XI y año de 1335 lo que su-
cedió, sin género alguno de duda, en 1521
y días del emperador Carlos I de España
y V de Alemania: el error como lógico de
tanta monta cual coloca el sucedido algún
siglo antes de que pasara el caso. Verdad
es que cuando escribía Alvia de Castro,
no andaban muy medradas la bella lite-
ratura ni la historia: su mismo libro es
gran prueba de ello, y á la plaga de erro-
res une éste. Dice Alvia: «Venga ahora á
mi logroñés: refiere Juan Núñez de Vi-
llazán, Justicia Mayor del Rey don Enri-
que II la historia que hizo del Rey don
Alonso su padre, de quien sacó el P. Ma-
riana lo que en la suya escribió de Rui-
Díaz de Gaona....» «Reinando, dice, en
Castilla don Alonso XI año de 1331 aco-
metió el Conde de Foix con mucha canti-
dad de navarros y franceses á Logroño,
ciudad principal de aquella frontera, los
de ella salieron á pelear, y por ir cargan-
do muchos enemigos se hubieron de re-
tirar á la ciudad, en que Rui-Díaz de
Gaona, capitán y ciudadano de Logroño,
hizo un hecho memorable, defendiendo
con extraña osadía, ayudado de sólo tres
soldados á todo el ejército contrario no
pasase el puente en que murió con mucho
valor, y con lo que hizo, y sus compañe-
ros defendieron el lugar.»

Ahora, después de esto, pone Alvia de
su propia cosecha lo que sigue: «Por lo
que se debe á la verdad de la victoria ad-
vierte ser muy antigua tradición; hereda-
da de padres á hijos que Rui-Díaz de Ga-
ona, con dos compañeros, hicieron rostro
al ejército y le entretuvieron con tan gran
valor y esfuerzo, que no le dejaron pasar,
hasta que los de dentro levantaron la
puente lavadiza que habrá en ella y casi
alcanzaron nuestros padres.»

A propósito hemos subrayado lo último
para que se vea que en el hecho de suce-
der el 1331, como dice Alvia, refirió Villa-
sano todavía el famoso puente levadizo,
existía en 1633, año en que el citado Alvia
escribía contando una antigüedad de más
de tres siglos, cosa no fácil de explicar
mientras que asociando la hazaña en
1521, es bien fácil y comprensible que

alcanzaran los padres del autor Alvia el monumento fluvial á que se refiere el hecho del famoso comunal cántabro, puente que (añade la tradición) saltó á caballo cayendo al fondo del río Ebro en el sitio que desde entonces, hasta hace poco, se llamaba el *pozo de Gaona*.

El error es tanto más evidente, cuanto que, por mucho que se lea y repase la historia ó crónica del reinado de Alfonso XI, no se le encontrará ni á él ni á sus capitanes sobre Logroño en sus guerras con Navarra, ni mucho menos á franceses y navarros, al mando de ningún Foix cercándolo en 1331, y de aquí puede nacer la confusión con el año 1521 en que los francos y navarros altos cereasen á Logroño.

Además, en 1212 empezó á reinar este rey Alfonso, cuyo reinado duró hasta 1350. La dinastía francesa de Navarra, da comienzo con Teobaldo I, conde de Orlanpáña en 1234, y los condes de Foix no aparecen en ese reinado hasta 1479, así como Juan de Albret, cuyo hijo Enrique fué efectivamente el que, ayudado y hostigado por Francisco I contra Carlos I y V de Alemania, lanzó sobre la Navarra Baja, primero el ejército que mandaba el señor de Lasparné y después de apoderarse de

(1) Romanes del señor Vallejo.

esa Navarra Baja, como hemos dicho, incluyó de Pamplona, puso el sitio de Logroño que dió lugar á los hechos históricos y heroicos que conmemora la ciudad en el día de su Patrón.

No hay duda, pues, que el hecho histórico originario de las fiestas, no es otro que el comienzo de las guerras entre Carlos V y Francisco I, rival este segundo de las grandezas del invicto Emperador.

El ritual que se observa en la fiesta oficial religiosa viene á ser con ligeras alteraciones, como sigue:

«A las cuatro de la tarde de la víspera de San Bernabé, sale la Corporación popular en traje de etiqueta y bajo mazas (que por cierto son de plata preciosísimamente labrada y anteriores al siglo XVI). Cuatro, jóvenes también en traje de etiqueta, conducen en hombros la efigie del Santo, y otros cuatro le siguen alumbran-

do; hasta hace dos años, estos ocho jóvenes eran hijos elegidos de la localidad, más con las dificultades que se tropezaba para reunirlos, se dispuso el año pasado que el señor Sector del Seminario designara ocho alumnos que son los que ahora susstituyen á los anteriores, procurando sean los seminaristas naturales ó por lo menos vecinos de Logroño. En la peana ó andas de la efigie, va también colocada una reliquia de San Bernabé; el Alcalde lleva la bandera de la ciudad de color blanco toda ella y atarazada con una cruz encarnada en forma de arma de San Andrés, (recordando las del ejército Albret); el asta de la bandera es toda de plata y tiene el valor histórico de haber sido hecha con los antiguos clarines de la ciudad.

La procesión cae ó fina por entonces en la iglesia de la Redonda y en la hermosa Basílica, al lado del Evangelio, se deposita al Santo, cantándose enseguida vísperas solennes, terminadas las cuales abandona el templo el Ayuntamiento, pues á este acto no se invita más que á los individuos de la Corporación, regresando en la misma forma que fué ó salió de la Casa Consistorial.

Al siguiente día de San Bernabé, á su amanecer, despiertan á los moradores varios cañonazos que se disparan con dos piezas que el general Espartero regaló á la ciudad, mientras con la diana y las músicas de la guarnición y municipal, alegran y preparan los ánimos para la fiesta.

En este día, y á las nueve de su mañana, se reúnen en la Casa Consistorial los invitados, á quienes la Corporación recibe y obsequia enseguida con un *lunch*, cuya esplendidez, con excelente acuerdo, va reduciéndose, por entre otras muy atendibles razones, la de la economía. Fortalecido el estómago, salen Ayuntamiento é invitado, bajo mazas, dirigiéndose al templo de Santa María de la Redonda, donde se celebra solemnísimamente á gran orquesta, este año reforzada por un notable violinista y un aspiesta italiano, y dirigida por el maestro Serrano. No hace mucho que la oración sagrada se encomendaba á sacerdotes jóvenes, hijos de Logroño, plausible acierto, pues nadie mejor elogía la patria que el hijo que la debe su existencia, y que además servía de noble y gallardo estímulo á los jóva-

-4-

nes sacerdotes. Esta costumbre va sustituyéndose por traer de fuera al más notable orador que se puede, y este año lo será el señor Tesorero de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza, señor Jardiell.

Una vez terminada la (misal de tres en regla, la llamaban nuestros venerables abuelos) sale la procesión con la santa efigie, y para evitar, sin duda, cuestiones de etiqueta *quis-vel-quid*, en que tropiezo todo lo oficial, el Alcalde se coloca delante del Santo, llevando la bandera antes reseñada, á la derecha al teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo, y á su mano izquierda al regidor sindicado, en lo antiguo regidor *decano*: los gobernadores civil y militar, marchan en la presidencia con el resto de la Corporación y bajo de mazas, detrás del Santo.

Recorre la procesión las calles del Mercado, Rodríguez Paterna, Mayor y de la Merced, terminando en la Colegiata, donde se vuelve á colocar á San Bernabé, en el sitio en que se le colocó la víspera y la bandera de la ciudad al lado. Esta bandera tiene gran importancia histórica, de la que nos ocuparemos en su día. El Concejo, los justicias, hoy Ayuntamiento constitucional é invitados, regresan al palacio del Municipio, antigua casa de los señores marqueses de Someruelos y dentro del hermoso edificio se disuelve el concurso.

Mientras se está celebrando la procesión por las calles, hace salvas la que podemos llamar *batería municipal* (los dos antiguos cañones del duque de la Victoria, por los alrededores (antes desde los muros) de la población).

En este día de San Bernabé á las cuatro de la tarde se corren vaquillas de entrada gratuita y hasta hace pocos años se colocaba en el centro de la plaza una fuente de vino ó cuba á la que se daba espita durante la función. Hago que suprimirla por los excesos y hasta peligros que esta costumbre originaba. También salían los cabezudos ó gigantes que tanto alegraron nuestra niñez y que se han suprimido.

El día 12, ó pasada la octava del Corpus se celebran las solemnes honras fúnebres también en la Redonda por los que fallecieron en las jornadas y gloriosas sa-

lidas habidas durante el asedio desde el 30 de mayo al 11 de junio de 1521. Concluidas las honras, á las que asiste sólo la Corporación municipal, vuelve esta con el glorioso San Bernabé, alojándole nuevamente en la cesa palacio hasta otro año.

El origen, ó mejor, el significado histórico que encierra el tremolar el Alcalde por tres veces la bandera durante la procesión, delante del arco de triunfo levantado frente al Ayuntamiento, delante también del Pósito (extramuros) y al salir de la calle de la Merced, no lo sabemos ni la tradición nos lo conserva, y mucho nos complacería que algún curioso del *tiempo viejo* nos ilustrara sobre tal detalle de la procesión cívico-religiosa que celebra la histórica y antigua *Julio-Briga*.

Nicolás Acero y Abas,
de la comisión provincial de monumentos históricos y artísticos, por la Real Academia de la historia.

Después de escrito este artículo, se nos ocurre llamar la atención al actual celoso Alcalde señor Mata, lo mal que dicen hombros de los maceros vestidos de un modo muy afrancesado y que recuerda la visita que hizo á Logroño aquel hijo de Felipe V y rey de un día, Luis de Borbón, las magníficas mazas, obra de los tiempos y siglo de oro de nuestra grandeza nacional. Trajes maceriles que no dejan de hacer juego con los que llevan de color de guinda y camisas con chorre-
ra y cascane que le han robado los de la funeraria para dar tierra al buen gusto.

El señor Mata, tan competente en cosas de esta índole no dejará de prestar un servicio al que debe distinguir á una población como Logroño, si consigue uniformar bien á la moda de los heraldos de los Reyes Católicos ó de los maceros de las Cortes de Cádiz ó trompeteros, heraldos y demás gente decorativa de la Corporación municipal.

Logroño antiguo

La Rioja — 26 Jul

Ruy Díaz de Gaona 1901

Señor Director de LA RIOJA.

En el número 3.813 de su apreciable periódico aparece un artículo titulado *Logroño en 1521* y firmado por don Nicolás Acero y Abad, Académico Correspondiente de la de la Historia.

Descartadas las erratas de imprenta, no puedo, señor Director, pasar en silencio sin protestar contra la tesis sentada por dicho señor de que Ruy Díaz de Gaona, ó, como le llama la Crónica, Dia Roiz de Gauna, estuviese entre los comuneros y dentro de Logroño defendiendo dicha ciudad en el año 1521: deduciendo por esto que don Fernando Alvia de Castro había cometido un error histórico en su Memorial por Logroño pag. 45, asegurando que el suceso de Rui Díaz había ocurrido en 1331.

Para probar de que evidentemente han errado los escritores colocando el hecho de Gaona en el año 1331, el señor Acero asegura: «que por mucho que se lea y repase la historia ó crónica del reinado de Alfonso XI no se le encontrará ni á él ni á sus capitanes sobre Logroño en sus guerras con Navarra, ni mucho menos á franceses y navarros, al mando de ningún Foix cercándolo en 1331; y de aquí puede nacer la confusión con el año 1521 en que los francos y navarros altos cercasen á Logroño.» Esta apreciación del señor Acero, se destruye con abrir la Crónica y leer los epígrafes de los capítulos 145 y siguientes, que dicen así:—«De como se movió la contienda entre Castiella et Navarra.—De lo que acaesió sobre este fecho. Et de como envió con el pendón de don Pedro su fijo del Rey ricos-omes et caballeros para que

»fuesen á la guerra de los Navarros
»et de los aragoneses. De lo que
»acaesió en la guerra de Navarra.—
»De las otras cosas que ficeron
»en esta guerra estos caballeros de
»Castiella et de León.—De como los
»castellanos entraron en el regno de
»Navarra.—De como el Rey de Castiella
»sopó del vencimiento que
»ovieron los suyos.—Finalmente.—
»De como el Conde de Fox veno en
»ayuda de los Navarros.»

Probado este antecedente sólo nos resta defender el buen nombre de Alvia de Castro, que citó perfectamente el hecho tomado de la Crónica de Alfonso XI atribuída entonces á Joan Nuñez de Villazan, Alguacil ó Justicia mayor de don Enrique II, y desde la época de Peller se cree que el autor fué Fernan Sanchez de Tovar, rico-hombre de Valladolid, canceller del sello de la puridad y Consejero áulico de Alfonso XI. Ahora bien, sea el autor Villazan ó Sanchez de Tovar, esta Crónica está admitida por todos como trabajo del siglo XIV, y mal podría relatar sucesos acaecidos en el siglo XVI.

Para muchos apareceré pesado; pero no es tan fácil rectificar errores históricos sin aducir claramente las pruebas en contrario: las abajo transcritas, según mis cortos alcances, parecen decisivas. Por causa de la brevedad citaré solamente á la Crónica, como fuente principal de la noticia y que muchos no habrán leído; el P. Mariana, que la adujo y exornó doscientos años después, y, por último, como autor moderno y de gran autoridad, á don Pedro Madrazo, Presidente que fué de la Academia de la Historia; sacando como conclusión que la heroicidad de Gaona no acaesió en el año 1521 según cree el señor Acero, ni en el 1331 cual la pone la Crónica, sino en el año 1336, cual se desprende de notas históricas que poseo.

Véase el capítulo CLII de dicha Crónica, editada por Sancha en 1787 ó el CIL de Rivadeneira publicada en 1875:

-6-
«De cómo el Conde de Fox entro en Navarra, et fizo y grand daño.

Era en Gascuña un Conde de Fox que decían Gastón de Bearne, et este Conde era pariente del Rey de Navarra, et el su Condado en comarca del regno de Navarra. Et quando sopo el vencimiento que avían avido los navarros et los aragoneses (en Tudela y Fitero); pesole ende mucho; pero no quiso venir en su ayuda nin en su acorro en quanto los Castellanos et Leoneses estaban en la guerra. Et desque sopo que eran todos idos dende, ayuntó grandes compañías, et veno á una villa de Navarra que dicen Viana, que es á dos leguas de Logroño: et dende veno á Logroño, et los de la villa salieron por la puerta allende del río de Ebro. Et como eran grand compañía los del Conde de Fox, los de Logroño non los podieron sufrir en la pelea, et entraron fuyendo por la puente: et un escudero que moraba en Logroño, que decían *Dia Roiz de Gauna*, (Diego Rodríguez de Caona) veyendo que facían mal de entrar así fuyendo, detovose en la puente él et otros tres con él, et llegaron allí los Goscones, et mataron aquel *Dia Ruiz* en medio de la puente. Et el Conde de Fox et los suyos tornaronse para Viana: et dende el Conde fuese para su tierra, que non est ido y más.»

Aunque el P. Mariana está conforme con el hecho principal, difiere en los detalles que tienen visos de más verdaderos. «Venido el de Fox, dice en su *His. de España (lib. 16 cap. IV)* acometieron á Logroño, ciudad principal de aquella frontera. Salió contra ellos mucha gente de los pueblos comarcanos, y juntos con los ciudadanos de Logroño pasaron el río Ebro. Dieron en los enemigos, peleóse bravamente y fueron vencedores los navarros. Recogieronse en la ciudad los vencedores con propósito de se defender con el amparo y fortaleza de los muros. *Ruy Diaz de Gaona capitán y ciudadano de Logroño*, hizo en esta retirada un hecho memorable, que con una es-

traña osadía, ayudado de solos tres soldados, defendió á todo el ejército de sus enemigos que no pasasen el puente, porque mezclados con su gente no entrasen en el pueblo; murió él en esta defensa, y sus compañeros que quedaron con la vida, defendieron el pueblo que no se perdiese, ca los Navarros viendo que no lo podían tomar, se volvieron.»

Después de referir don Pedro Madrazo en su obra *Navarra y Logroño (tomo III pag. 527)* como los castellanos derrotaron á los navarros y aragoneses en Tudela y Fitero añade:—«Entre tanto por la parte de Logroño parecía ser igualmente favorable la fortuna á las armas de don Alfonso XI: había venido de Francia en auxilio de Felipe de Evreux su pariente el Conde Gastón de Foix, el cual invade resueltamente el territorio de Logroño: la ciudad estaba bien fortificada, y salió su guarnición á batir al francés al otro lado del puente; fueron en la primera acometida arrollados los castellanos, y vencidos y vencedores mezclados iban á penetrar en la ciudad, cuando un noble y esforzado escudero castellano, llamado *Ruy Diaz Gaona*, haciendo cara á los navarros, nuevo Horacio Coeles, se opone á su paso con dos compañeros, estorbándoles por algunos instantes franquear el puente y dando tiempo á que los vencidos se encierren en la ciudad. *Ruy Diaz* murió gloriosamente en aquella acción heroica salvando con ella al ejército castellano, y el Ebro dió honrosa sepultura á su cadáver cubierto de heridas en el pozo que aun conserva su nombre.»

Los demás historiadores agregan que peleó en el puente hasta que los de adentro levantaron la puente levadiza que había en las torres defensoras del puente, entonces saltó á caballo como estaba á lo más hondo del Ebro donde se ahogó. *Alvia de Castro* dice: que salió nadando lo que parece difícil. Un escritor moderno (*Gómez—Varones ilustres pag. 102*) llama á *Ruy Diaz*, Gobernador

de Logroño; al sitio donde se tiró, pozo de Rodrijo; y la causa de tirarse, porque los logroñeses cortaron un arco del puente: tres noticias que no hemos leído en ningún otro autor.

Ya que hemos hablado del puente levadizo, vamos á explicar las palabras de Alvia de Castro «y los de dentro levantaron la puente levadiza que había en ella y casi alcanzaron nuestros padres:» que son para el señor Acero inexplicables. El puente antiguo de Logroño, como construcción árabe, estaba hecho cual sus similares y defendido entonces por tres torreones ó fortalezas; que constituyen las armas que siempre ostentó la ciudad. La primera torre, que se encontraba por el lado izquierdo del Ebro ó sea por la parte de Navarra, estaba situada en el estribo que sostenía el tercero y cuarto ojo; tenía puertas de hierro que se cerraban interiormente con gruesos cerrojos y barrotes, mas como esta torre era fácil de tomar, los defensores pasaban pronto á la segunda ó central, que estaba edificada sobre el séptimo y octavo ojo: la construcción de esta torre variaba de las otras dos; por una estrecha escalera se subía al piso superior donde había espacio para que cuarenta hombres pudiesen tirar dardos ó arcabuces tanto desde las tres ventanas que había en la habitación situada sobre el arco de paso, como desde el adarve aspillero edificado encima de dicha habitación, y cuyas saeterías enfilaban perfectamente al enemigo que entrase en el puente. En la habitación sobredicha había dos agujeros, uno á cada lado, por donde entraban las gruesas cadenas que se manejaban por medio de torno y poleas, ascendiendo con ellas el rastrillo ó puente levadizo que era de madera y hierro, servía cuando estaba tendido para el paso de peones y caballerías, y cuando lo levantaban cubría por completo el arco de paso de la torre. Es muy probable que desde la fundación del puente por los árabes, ó cuando

menos desde que lo reconstruyó San Juan de Ortega, estuviese el séptimo ojo completamente cortado, subiendo las cepas ó estribos en línea recta y sobre las que descansaba dicho puente levadizo. El tercer torreón unía la muralla con el puente en el duodécimo ojo; su primitiva construcción debió ser parecida á la del torreón del medio, mas con los trabajos de diferentes épocas resultó una puerta que comunicaba con el castillo y defendida con dos baluartes cónicos aspilleros de gran elevación, que debieron hacerse en el siglo XVI, época de estas construcciones y que sirvieron más de ornato que de necesidad. En el dibujo que tengo á la vista se ve la muralla, que partía desde este torreón hasta San Francisco, con almenas para cañón, así como otro torreón cuadrado, que concluyó de derribarse cuando se hizo el hospital. Cuando anochecía se tocaba á la queda, se cerraban las puertas del puente y se levantaba el rastrillo, quedando incomunicadas ambas orillas.

Tal era el estado del puente de Logroño cuando Navarra era reino independiente.

Dados estos antecedentes es fácil explicar cómo los logroñeses al volver por el puente mezclados con sus enemigos, los de adentro no podían levantar el rastrillo si todos continuaban avanzando, pero al hacerles frente Gaona con sus tres compañeros, los franceses se detuvieron, y aprovechando este tiempo levantaron el rastrillo, quedando así Gaona entre el dilema de morir á manos de los que avanzaban ó tirarse al Ebro por donde había desaparecido el piso; efectuando esto último.

La misma frase de Alvia de Castro: «y los de dentro levantaron la puente levadiza que había en ella, y casi alcanzaron (á ver) nuestros padres», nos aclara evidentemente, que habiendo desaparecido el temor á los navarros en el mero hecho de formar un solo reino con Castilla;

Logroño dejaba de ser la fortaleza principal de la frontera, y por este motivo quitaron el puente levadizo, construyendo de piedra el séptimo ojo hacia el año 1550.

No se crea por esto que en un principio el puente antiguo de Logroño era cual lo he descrito. Hacia el año 714 los árabes destruyeron la gran ciudad de Varea, ~~que entonces~~ se llamaba Cantabria, y obligaron á sus habitantes á dejar la espada, formando en el llano una colonia agrícola, cual ahora decimos: como el puente romano de Asa, venían á parar las vías romanas de ambas orillas del Ebro, y dicho puente debieron destruirlo para fortificarse mejor, de aquí que necesitaron construir un puente más cercano á su nueva vivienda.

En el Fuero de Logroño dado el 7 de febrero del año 1095, ya se habla del puente así: «Si algún hombre forastero del otro lado del Ebro, pidiese justicia contra algún poblador de Logroño, se le responderá en su villa ó en la iglesia de San Juan que está en la cabeza del puente.» Esta iglesia de San Juan, no debe confundirse con otra del mismo nombre construida en el mismo sitio ó sea en el Campillo y dedicada al arquitecto San Juan de Ortega, que reconstruyó el puente hacia el año 1140, y no en 1095, según asegura Tejada en su Abrahan de la Rioja, página 125.

«El 15 de junio de 1145, hizieron un cambio el Emperador Alfonso VII, y su muger doña Berenguela con los monges de San Prudencio de Laturce, el Emperador les dio la villa de Lagunilla, recibiendo todas las heredades que los monges tenían desde el puente de Logroño, donde está edificado un castillo, hasta Santa María de Munilla; así como todas las heredades y huertos que tenían en Valdegrua (Govan-tes—Diccionario de la Rioja. página 162.)»

Cuando el Rey de Navarra, Sancho V tomó á Logroño en el año

1160, mandó poner en el puente dos castillos para su mejor defensa.

Estos son los datos históricos que recuerdo de Ruy Díaz de Gaona, y del antiguo puente de Logroño, que tanta conexión tienen.

NARCISO HERGUETA

Cap. de Altar de la Real Capilla de S. M.

Desearía que algún logroñés me diese datos para escribir las biografías de don Rodrigo ó don Alvaro Alfonso de Robles, Balletero mayor del Rey don Alfonso XI, natural de Logroño, y Señor de Agoncillo: que hizo testamento, siendo ya de bastante edad, el 27 de julio de 1345: vivía en la Ruavieja, sus armas eran cuarteladas con dos castillos y dos robles. Dejó tres hijos nacidos en Logroño: Juan de Robles ó de Cardona Arzobispo de Artes en Francia; Alfonso de Robles, Obispo de Ciudad Rodrigo; y Rodrigo Alfonso Robles, Comendador de la Orden del Temple en San Juan de Navarrete.

PEQUEÑECES HISTÓRICAS

Craemos que el señor don Nicolás Acero y Abad (1) al marcarle algunos lunares, que aparecen en su obra *Dos cuadros de Santa María de la Renda*, no lo tomará á falta de caridad hacia su persona, y mucho menos que vea en nosotros unos censores sistemáticos de todo lo que publique. Cabelmente, ya que se escribe tan poco de la Rioja, sería muy conveniente que se continuase publicando obras históricas de Logroño; pero poniendo al fin, cual hacían los antiguos, un índice completísimo de las notas históricas que se aducen, tanto en el texto como en los apéndices. Así, en la obra citada, fácilmente podríamos ver, a reciar, consultar y tomar notas de las vidas de San Francisco de Borja, Carlos V, la Blombergh, Felipe II, la Gasca y otros, así como saborear las cartas del P. Fita, dignas del que las suscribe. Del mismo modo aparecerían con cierta unidad la descripción ó historia de los cuadros de San Francisco de Borja con

cuando fortifi-
camos nos

las de la iglesia de la Redonda; siguiendo á éstas las de San Benito el Real, Nuestra Señora de la Vid, Alambra, etc.: mas dejando estos detalles, marcaremos otros pequeños deslices fáciles de corregir en la segunda edición.

Nos dice en la página 68 «que el obispo de Calahorra señor Lucio, confirió las órdenes sacerdotales á San Francisco de Boria». Esto es difícil de probar. Sabemos que el obispo de Calahorra don Juan Bernal de Lucio, residió en Trento y asistió al célebre concilio desde la V sesión efectuada el 17 de junio del 1546 hasta la VIII celebrada el 11 de marzo del 47, y no quiso salir de dicha población para asistir á las sesiones que se celebraban en Bolonia, hasta que, por mandato del papa Julio III, volvió otra vez el concilio á Trento y entonces el obispo Lucio asistió á las sesiones XIII y XIV, efectuadas el 11 de octubre y 25 de noviembre del 1551, volviendo á España en el 1553.

Unase á esto lo que se lee en la España Sagrada (t. LI pág. 338) y se verá más claro que no fué el señor Lucio el que ordenó á San Francisco. «GAONA, obispo titular y auxiliar de Calahorra, según conjeturas, mientras estaba en Trento el obispo don Bernal de Lucio. Pidióle órdenes San Francisco de Boria, y él vino con gran prontitud á Oñate y le ordenó en casa de Pedro Miquéliz de Araoz, donde residía, y en tres días en virtud de la dispensa de Su Santidad en la semana de Pentecostés de 1551. (Cartas de San Ignacio, to. II, pág. 331). Espes dice, que el duque de Gandía en 1551 determinó ordenarse «en Oñate con un obispo de anillo del obispado de Pamplona» (Historia Eccle. CesarAugustana). Landazuri cita entre los varones ilustres de Alava á fray Juan de Gaona, franciscano, natural de Alegría.

No sabemos si este fraile alavés llegó á ser obispo, pero creemos que el obispo que ordenó á San Francisco de Boria fué el ilustrísimo señor don Juan Díez de Gaona, obispo auxiliar de Calahorra, y acaso también de Pamplona, por estar en Trento el señor Mogoso. Nació el señor Gaona en Logroño, y fué bautizado en la parroquia de Santiago, en cuya sacristía puede verse su retrato, y de este señor así como de otros personajes, poseía notas históricas curiosísimas el digno párroco de esta iglesia licenciado don Pascual Fernández.

Si no cargar al autor culpas ajenas, no concebimos cómo al colocar la nueva inscripción (pág. 260) del obispo don Pedro González del Castillo, fijaron su muerte en el primero de 1627, ó sea el día de las Fiebreas, siendo así que en la inscripción de la antigua (pág. 500) tomada de Gil Gon-

zález Davila. (Teatro Eccl. to. II, pág. 376) y en la colocada en el testero, dicen, murió el día de las Nonas de agosto, ó sea el día 5.

En la coleccion de la Redonda, y en uno de los años del púlpito del Evangelio, leyó el autor (pág. 450) en una cartela *Dici-so*. Nosotros creemos que dice *Bachiller*) Encoiso; y al final de los cuatro años aún se distinguen en letras negras sobre fondo de oro los nombres de los evangelistas.

A error de imprenta sólo podemos achacar (pág. 551) que el pintor Pantoja de la Cruz, nacido en Madrid en 1551, firmase el retrato de don Pedro González así: «Faciebat Matriti 1557». Acaso diga 1587.

Alguna aclaración se puede hacer á la adición VI Caplos V en Nájera (página 120)

El emperador pasó por esta ciudad el 15 de febrero del 1520, 19 de septiembre de 1523 y 6 de junio de 1542. Cree el autor que en 1520 el emperador facilitó recursos al abad para la construcción del claustro por la respetuosa y grata impresión del monasterio de Santa María. Yo creo lo contrario; esto es: que el abad remitía al César los fondos posibles para la continuación de las guerras como se comprueba con una colección de cartas cifradas existentes en el Ar-

chivo Histórico Nacional y remitidas por el emperador desde el año 1512 al 1526 al abad de Nájera, llámndole *Comisionado general del Ejército de Lombardía*. Como recuerdo arato de estos trabajos, en esta época debió regalar al Monasterio un célebre tríptico de la escuela flamenca, comparable en valor al Pismo de Sicilia: lo colocaron los monjes en el coro donde permaneció hasta el siglo pasado que desapareció; y ahora lo enseñan como la mejor joya del museo de Amsterdam.

En la nota de la página 424 y en la 530 se lee: «Que el emperador Carlos V se aposentó en Logroño en el palacio de los marqueses de Casa Dávila, residencia actual del colegio de Santo Tomás de Aquino, situado en el ángulo de las calles de Herrerías y de la Cadena. Como recuerdo de su estancia en este edificio, concedió el emperador en 1520 el derecho de peaje, y el de asilo ó de cadena á la calle que va á dar al puente y hoy se conoce con el nombre de la calle de la Cadena.»

No dudo que Carlos V disfrutase tales privilegios; pero concepto que por ellos no recibió el nombre de calle de la Cadena la que baja al puente. A la gran bondad y nunca desmentido cariño de mi amigo don Patricio Espino a, debo la noticia: que en el archivo de Santa María de Palacio existe un libro de censos de la antigua y extin-

guida parroquial de San Bartolomé, y en el folio 180 consta: «Que en el año 1843 tenía esta parroquia unas casas censa es sitas en la calle de la Herrería do dicen la Puerta de la Cadena, lindantes con las casas de la obra y fábrica de San Bartolomé; por otra parte, Muro de la Cerca de la Cadena de la Cerca vieja, é delante la calle de la Puerta de la Cadena». Y para que no qupa duda, al dar este censo en 1882 y marc r sus antiguas lides, consignan: «que las casas están situ das en la calle de la Herrería que dicen de la Cadena, lindante con las ca as de San Bartolomé, muro de la cerca vieja de la puerta de la Cad-na, y delante la calle (de la Cadena)». Dedúcese de esto que por un trozo de la cale de la Villanueva existió la muralla antigua, y frente á la calle que desde aquí bajaba al puente había una pue ta en dicha muralla llamada Puerta de la Cadena, por esto se la llamó hasta 1507 calle de la Puerta de la Cadena; mas cuando Logroño se ensanó hacia el Oriente, sobre año 1490, metiendo en su seno el barrio de San Gil, á la calle que se hizo en el sitio de la muralla se la llamó Villanueva: de ella partían varias y entre otras la «Calle Nueva que dicen ahora (1499) cal de Francos», y en 1495 la calleja del Río de los Hilos, uniéndose todo á la Puerta Nueva, que ya existía en 1843 al principio de la calle de Herbenia (ahora del Mercado); resultando de e to que, al desaparecer con las otras nuevas la Puerta de la Cadena, á la calle de su nombre se la llamó solamente calle de la Cadena.

No poseemos conocimientos en la pintura, no sólo en la clase ni aun en lo que representa, pero al hacer la descripción de las capillas de la Redonda denominadas de la Cruz de mayo y de San Ildefonso, vemos que pasa como sobre ascuas al describir nos dos cuadros diciéndo solamente «que representan un asunto religioso y parece ser uno de los milagros de San Francisco Javier».

Confesamos ingenuamente no recordar más milagros del apóstol de las Indias que los enumerados en el Año Cristiano por el padre Croisser, y ninguno tiene relación con las figuras pintadas en dichos cuadros. En uno de ellos se ve á un sacerdote ó un santo implorando clemencia á Jesucristo, y en el otro se ve al mismo sacerdote delante de Jesucristo en actitud de castigar. Serán alegorías de los hechizos de Carlos II?

Narciso Hergueta.

(1) Este artículo fué escrito por el señor Hergueta durante la enfermedad del señor Acero. No creímos oportuno publicarlo entonces ni á raíz de la muerte de nuestro

mado colaborador. Pero como en el artículo hay muy eruditas notas para la historia de Logroño y en él no se molesta al Sr. Acero (hoy á su memoria) lo damos al público haciéndole esta advertencia, pues el autor escribe en el supuesto de que vive el señor Acero.—N. de la R.

MEMORIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

*Memorial de la
ciudad de
Logroño*

Revolviendo el archivo de una de las asociaciones logroñesas, ha aparecido una instancia dirigida al Rey (que suponemos sería Felipe V.), con motivo de cierto pleito con Santo Domingo, á propósito del nombramiento de un jefe de milicias. Aunque no tiene fecha el documento deducimos que debe ser muy poco posterior á 1720.

Consta de dos partes la instancia: en la primera, que vamos á reproducir hoy, constan los privilegios de que entonces gozaba Logroño: en la segunda, que publicaremos otro día, se alegan algunos de los méritos contraídos por esta ciudad.

Dice así la primera parte:

SEÑOR:

«La ciudad de Logroño á los pies de V. M. pone en su real consideración las preeminencias con que se halla favorecida de vuestra real mano, para el timbre con que blasona de agradecida, con la fineza y lealtad con que siempre se ha aplicado en sus influencias reales y personales, en conservación y defensa de la Real

Corona, habiéndose dignado de gratificarla con repetidas exenciones, honores y preeminencias, de que es y será su memoria perpetua en timbre de su mayor reconocimiento, para que vivan las noticias en todos sus naturales sucesores; y en su virtud contempla las circunstancias siguientes:

Hállese con la graciable liberalidad real de la exención de la contribución del tributo y pensión de la Fonsadera á favor de todos sus vecinos, en común y en particular, desde el año de 1317 con diversas confirmaciones sucesivas.

Y con la cesión del castillo de la villa de Clavijo con esta, incorporándola con la cualidad de su sídola, año de 1323, en remuneración de haberlo conquistado y ganado los naturales de la ciudad.

El privilegio de tener dos ferias francas anualmente en los meses de julio y septiembre, con la permanencia de quince días cada una, con diversas confirmaciones, con que se le favoreció el año de 1352.

El singular de que pudiese labrar y fabricar moneda para el reparo de las ruinas y demoliciones que habia padecido con las continuas invasiones de los enemigos de la Corona Real, año de 1352.

El privilegio real, que permaneció, de que se le agregase é incorporase por su aldea la villa de Navarrete y su jurisdicción omnimoda, año de 1405.

El privilegio confirmatorio de la costumbre en que se hallaba el concejo y vecinos de vuestra ciudad de Logroño de conocer y proceder por medio de sus alcaldes en la segunda instancia de apelaciones de las causas contenciosas de las villas de Santo Domingo, Castro-Urdiales, Laredo, Salvatierra, Medina de Pinar, Fefas, Miranda de Ebro, Santa Gadea, Viantevilla, Navarrete, Clavijo, Treviño, Peñacerrada, Santa Cruz de Campezo. La bastida y todas las demás sujetas á el fuero de vuestra ciudad de Logroño, año de 1367, confirmado el de 1407.

El especial de erigirla de villa á ciudad, año de 1431, con la oferta y promesa real de conservarla debajo de la protección real y de V. M. sin enagenarla ni exonerarla de ella perpetuamente, año 1442.

La preeminencia apreciable, como real

merced del título de *muy Noble y muy Leal Ciudad* y con él corriese en todas las ocasiones que por escrito le hiciese memoria de ella, franquéndole así mismo el de voto en Cortes uno y otro año de 1444.

La preeminencia de que use, y ponga por sus armas las tres Flores de Lis, en memoria y reconocimiento de las tres banderas, de que se apoderó en la heroica y sangrienta batalla, que tuvo con el rey de Francia, en lugar preeminente á los tres castillos, que por su antigua divisa tenía y ejercía, por fundados sobre el puente del río Ebro, cuyas aguas le bañan, año de 1521.

El privilegio, que por el que se le cedieron á la ciudad todas las condenaciones de penas de Cámara, que se ofreciesen y hubiese, año de 1538, confirmado el de 1543.

El privilegio y real despacho, para que vuestro virrey del Reino de Navarra no extragase ni pidiese á la ciudad, ni sus vecinos gastadores ni vagajes para el avío y conducta de los soldados al castillo de Pamplona de dicho reino, año 1547.

El especial para que los regimientos subsistiesen perpetuamente con sus escribanías numerarias, sin que se pudiese resamir y hacerlos anuales, año 1601, como al presente permanecen.

Con el privilegio de que á los Regidores que por comisión de la ciudad concurrieron á la Real Cancillería de Valladolid á la defensa de sus pleitos, se les con-

cede asiento en los estrados, durante la relación é informes, según á las demás ciudades de voto en Cortes.

El Privilegio de exención, y libertad á favor de la ciudad y sus vecinos de la contribución del Portazgo en todas las ciudades del reino, año 1623.

La franqueza de moneda forera, y demás pechos, y derramas impuestas en los demás pueblos, año 1623.

El privilegio, y merced de encabezamiento perpetuo de alcavalas en ochocientos mil maravedis anuales, y de mercado franco cada semana, el año 1523.

Y estos privilegios, y exenciones se hallan aprobados, y confirmados por vuestra majestad, y sus antecesores; el de la Fonsadera por unas cédulas reales, el de

la villa de Clavijo, y su castillo con tres cédulas especiales; el de la perpetuidad de los regimientos y escribanías numerarias por una real cédula; el de exención de portazgo con veinte y siete cédulas confirmatorias, el de encabezamiento perpetuo de alcavalas y mercado franco con siete cédulas y veinte y dos cédulas de V. M., y sus antecesores, por las que se confirman todos los privilegios, y exenciones concedidas á dicha ciudad, sus vecinos, y moradores en remuneración de los sus reales servicios, fidelidad, y lealtad, que han conservado, dedicando sus vidas y haciendas en defensa y conservación de la corona y personas Reales, con el anhelo perpetuo con que se mantienen, por el natural incentivo de fieles vasallos, para cuya veracidad puede vuestra majestad mandar se reconozcan los privilegios, y cédulas incluidas en su archivo, con intervención, y asistencia de la ciudad de Santo Domingo y su comisario en su representación, con la diligencia recíproca de los que se insinuaren por dicha ciudad. -Parte segunda- Servicios i Hgt.

A los servicios y donativos remunerados por los antecesores de V. M., tiene presente; el de las piezas de Artillería con que la ciudad sirvió á la majestad del señor Rey Carlos II, en 4 de marzo de 1695, las que de su Real orden se condujeron á Barcelona, y fueron los que se tomaron á los franceses, año de 1521.

El de dos mil ducados con que sirvió á V. M. el año de 1702, por medio de sus comisarios, que concurrieron á esa Corte al reconocimiento y ratificación del juramento de fidelidad, que hizo con la solemnidad debida y acostumbrada.

El año de 1706, se alistaron todos los vecinos hábiles, y á propósito para el manejo de las armas en defensa de V. M. de que se formó un regimiento, con la conducción de 500 fusiles, vayonetas y frascos, formando compañías, de las que salieron dos á las fronteras de Aragón, que mantuvo muchos meses con sus oficiales á sus expensas agregadas al regimiento de Infantería de Asturias, para resistir las invasiones de los enemigos, con la reposición de los soldados que fallecían, todo á expensas de esta ciudad. Y en el mismo se frecuentaron las asisten-

cias á las tropas de caballería é infantería que del reino de Francia, transitaron por esta dicha ciudad, dedicando en su defensa sus vidas y sus haciendas.

El de 1710, con el servicio voluntario de 500 doblones, que hizo á V. M. por mano de la Reyna nuestra señora, de feiz memoria, en la ciudad de Nagera, con intervención de sus comisarios, que asistieron á ofrecer sus corazones con la firmeza correspondiente á su lealtad.

Y el servicio voluntario de dos compañías remitidas á sus propias expensas, equipados y pagados, á las fronteras del reino de Aragón, para sostener y repetir las invasiones de los enemigos.

Y en graciable remuneración de sus reales servicios, y á verse mantenido con toda fidelidad sujeta á V. M. y sus progenitores perpetuamente con todo esfuerzo en el levantamiento contra la majestad del Rey don Pedro y el levantamiento de las Comunidades contra la majestad cesárea del señor Carlos V, viviendo constante sin mutación alguna accidental, ni substancial en defensa y obsequio de la Corona, y sus Reales personas, conserva la preeminencia de que su Corregidor lo sea de las ciudades de Calahorra, Alfaro y Villa de la Guardia, con el título de capitán principal de las fronteras del reino de Navarra y de sustituir el empleo de virrey en las disunciones y vacantes del Camillo y plaza de Pamplona del mismo reino.

Y la preeminencia de ser una de las más antiguas fundaciones de vuestro reino, por ser la de 1896 años antes del nacimiento de nuestro Redentor Jesucristo por Brigo, cuarto rey de este reino, y se le aplico el nombre de Briga, á que se le añadió por Augusto César el de julio en la asistencia que hizo á la guerra de Cantabria, para que permaneciese en la memoria de Julio César, y por estas circunstancias se intitulaba Julio Briga, en la que hizo su predicación evangélica el apóstol Santiago, dejando por su obispo á Arcadio, según lo insinúan las historias trabajadas por diferentes autores, que se han reconocido con la aplicación conducente á sus naturales.

La preeminencia de que por su antigüedad, y dilatada población se le comu-

nicaron los fueros de ella á la villa de Bilbao y Vitoria, posteriormente fundada el año de 1338, por medio de privilegio especial expedido á su favor, participando los fueros de las calidades de *Noble y Leal*, y exenciones de Fonsadera, y demás derramas, y tributos.

Y la de que por su fidelidad se auxilió en ella el Rey Don Pelayo, año de 714, para libertarse de las invasiones de los mahometanos, de que son especiales las historias.

La preeminencia estimable de que después de concluida la batalla mahometana por el señor Rey don Ramiro en la villa de Olavijo, aldea de esta ciudad, dos leguas de distancia de ella, año de 842, se erigió y fundó en ella, y su iglesia de Santiago la Orden Militar de Santiago con su perpetua permanencia, y para su memoria con su dedicación se fundó una ermita con sus capellanes de vuestro patronato, con la aplicación de vuestro Consejo de Ordenes para la conservación y reposición de sus ornamentos.

Y las de haber hecho frente sus vecinos y ciudadanos, y rebatido en diversas ocasiones por sí solos las invasiones del reino de Navarra, como la primera de sus confines, y especialmente haber en una divertido un caballero de ella con otros dos vecinos la gente contraria, lo que fué suficiente para sostener al ejército numeroso, dando tiempo á que se removiese el puente levadizo, para que por este medio, y el esfuerzo de vecinos se ahuyentase el ejército, dejando libre la ciudad, año de 1336.

La de haber merecido que el señor Rey Don Fernando el Católico se jurase en ella por Rey del reino de Navarra, como pueblo el más principal de Rioja, y haber mantenido continua fidelidad y lealtad, año de 1512.

La heroica operación, firme y valerosa representación, que hicieron sus naturales en su defensa contra el ejército de treinta mil franceses, con que se hallaba cercada para su asalto, derrotándolo todo, y apoderándose de su artillería, y de las tres banderas, por las que se le concedió el privilegio, que va citado de las tres flores de Lis por armas en lo superior de su escudo antiguo.

La de componerse de veinte y cuatro

regidores perpetuos, y de un procurador mayor, Jaz privativo del campo, cinco iglesias parroquiales, la imperial del patronato de Vuestra Majestad de Santa María de Palacio, la Real de Santiago, la insigne Colegial de Santa María de la Redonda, la de San Bartolomé, y la de San Blas, y San Salvador unidas; seis conventos de Regulares, y de ellos el de la Orden de San Francisco, primera fundación del mismo santo en vuestro reino de España, año de 1214; tres conventos de religiosas, doce erribanos numerarios, doce procuradores del mismo número, Tribunal de la Santa Inquisición, y el de la Santa Cruzada.

Y la de haberse hecho en ella todas las juntas del clero para la constitución, y disposición de las Sinodales leyes municipales al gobierno del obispado, y tener los obispos su continua residencia en ella con su Audiencia y ministros, así por hallarse en la población más cómoda de todo el obispado, con cátedras de Teología Escolástica y Moral, y demás ciencias en los conventos de Dominicos, San Francisco, Colegio de la Compañía, Santísima Trinidad, y el de la Merced Calzada, y de la insigne Colegial, ó Imperial de Santa María del Palacio, y otros dos maestros, que con título del obispo explican en sus aulas Teología Moral, como por tener el archivo del obispado en el convento de San Francisco de dicha ciudad.

La que ha merecido de V. M. determinar en ella las juntas de las ciudades de Soria, Santo Domingo de la Calzada y Villa de Agreda, para la comparación de lugares que debían contribuir á la formación de los dos regimientos de milicias de las dos provincias de Soria y Rioja y hacerse en ella los congresos para las asambleas mandadas por V. M. ejecutar de trez en tres meses, por su dilatada capacidad y ser de mil treinta y dos vecinos, con suficiente comercio, por cuyas circunstancias se dignó V. M. de franquearle el título á el regimiento de dicha ciudad de Logroño y que pendiese y se conservase en ella la Plana Mayor, para el más pronto avío y expediente en las asambleas y el haber resuelto que en ella se tomase la razón de las patentes por su Contaduría y el cumplase por su corregidor, sin embargo de haber diversos cabos y ministros del re-

—14—
gimiento, naturales y vecinos de la ciudad de Santo Domingo y otros pueblos de bastante vecindad.

Que el regimiento de Caballería de Andalucía se halla acuartelado en dicha ciudad, con dirección á su corregidor para repartirlo en la provincia de Rioja por medio de sus órdenes, obedecidas y cumplidas por la ciudad de Santo Domingo y demás pueblos comprendidos en el repartimiento, dejando en la de Logroño dos compañías con la Plana Mayor de cabos y oficiales, como siempre se ha ejecutado en todos los alojamientos, que se han ofrecido de regimientos acuartelados en la provincia de Rioja, dirigiéndolas el corregidor de dicha ciudad.

A estos preliminares, Señor, ha dado motivo la ciudad de Santo Domingo y su comisario en la conferencia que hubo con dicha ciudad de Logroño, en razón de la proposición de sujetos á propósito para el empleo de coronel del regimiento de Milicias, esforzando la preferencia en la proposición; á que no pudo condescender la de Logroño, por contemplarse con mayores circunstancias apreciables por la gratificación, que ha merecido de V. M. y sus predecesores en el colmo de honores y privilegios que se han servido franquearle, en atención á la lealtad, fidelidad y servicios, con que se han dedicado sus vecinos y naturales, con la prontitud de sus vidas y haciendas en defensa de Vuestra Majestad, de cuya Real gracia espera la concesión de ser solo, así en la proposición como en el gobierno de lo que se ofreciera en utilidad y conveniencia del

á los reyes, acompañando además un revuelto de notas históricas. Nada diré de éstas, porque varias están tomadas de los falsos cronicos, y Dios mediante me dedicaré en ratos desocupados á ponerlas en claro, probando que Logroño no necesita lunares postizos para que su historia sea tan brillante como cualquiera de las ciudades de España.

Réstame sólo hablar de la primera parte: Privilegios de Logroño.

Según mis notas históricas, este *Memorial* se escribió en el año 1740, y lo presentó la ciudad de Logroño al rey Felipe V, para que eligiera á un hijo suyo y no á otro de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en el empleo de coronel del Regimiento de milicias.

Lo persona designada para escribir el *Memorial* aparece muy escasa en conocimientos de los privilegios é historia de la ciudad, y barajando los primeros, comienza por la Fonsadera, como podía hacerlo por la sal; esto es, sin guardar orden cronológico y sin enumerar los principales; pues á tiro de ballesta se ve, que tomó las confirmaciones de los privilegios hechas por Felipe III en 1523, y con ellas formó un ramillete para deslumbrar á su contrario.

Las fechas están casi todas equivocadas, tomando la era por el año: de forma que si algún amante de la Historia de Logroño guarda este *Memorial* cual oro en paño para aducirle como autoridad, se lleva un solemne chasco, pues á duras penas puede pasar como alquimia de mala ley. Con esto no quiero probar que todas mis notas sean rigurosamente exactas en su contenido y en la fecha; «son copias de copias» y dicho se está que pueden aparecer nuevos documentos con los cuales se deban corregir ambas cosas.

Para que se vea más claramente las equivocaciones, he creído oportuno reproducir la primera parte del *Memorial*, colocando en varios párrafos pequeñas notas, y haciendo casi menos árida esta colección de

Aclaraciones

1.º Agosto — 1901

Señor Director de LA RIOJA:

Apreciable señor: Hace pocos días me remitió un amigo de esa los números 3.765 y 68 de su apreciable periódico, en los cuales aparece una copia de un *Memorial* presentado por la ciudad de Logroño al rey Felipe V. Divídese en dos partes: en la primera se enumeran los privilegios que Logroño gozaba; y en la segunda los servicios que la ciudad había hecho

fechas.

Memorial que presentó la ciudad de Logroño al Rey Felipe V, sobre competencia con la de Santo Domingo de la Calzada, en razón de la propuesta de sujetos para el empleo de Coronel del Regimiento de milicias.

(Del periódico LA RIOJA números 3765 y 68.)

Parte I.—Privilegios de Logroño

«Señor: La ciudad de Logroño á los pies de V. M., pone en su real consideración las preeminencias con que se halla favorecida de vuestra real mano, para el timbre con que blasona de agradecida, con la fineza y lealtad con que siempre se ha aplicado en sus influencias reales y personales, en conservación y defensa de la Real Corona, habiéndose dignado de gratificarla con repetidas exenciones y honores y preeminencias, de que es y será su memoria perpetua en timbre de su mayor reconocimiento, para que vivan las noticias en todos sus naturales sucesores; y en su virtud contempla las circunstancias siguientes:

«Hállase con la graciable liberalidad real de la exención de la contribución del tributo y pensión de la Fonsadera á favor de todos sus vecinos, en común y en particular, desde el año 1317 con diversas confirmaciones sucesivas. (Fué en 5 de agosto del año 1279.)

«Y con la cesión del castillo de la villa de Clavijo con esta (dicha villa) incorporándola con la cualidad de subsidio, año de 1323. (Fué por donación del Infante don Sancho en 17 de julio de 1283) en remuneración de haberlo conquistado y ganado los naturales de la ciudad.

«El privilegio de tener dos ferias francas anualmente en los meses de julio y septiembre, con la permanencia de quince días cada una, con diversas confirmaciones, con que se le favoreció el año de 1352. (28 de septiembre de 1314.)

«El singular de que pudiese labrar y fabricar moneda para el reparo de las ruinas y demoliciones que había padecido con las continuas invasiones de los enemigos de la Corona, año de 1352. (El memorialista no estaba fuerte en historia, confundiendo el año con la era: este privilegio lo dió el rey don Alfonso XI el 15 de julio de 1314, no porque los enemigos de Logroño la invadiesen, sino porque sus vecinos se avecindaban en Aragón y Navarra.)

«El privilegio real, que permaneció, de que se le agregase é incorporase por su aldea la villa de Navarrete y su jurisdicción omnímoda, año de 1405. (Esta merced la hizo el rey don Pedro el día 13 de febrero del año 1367, porque la villa de Navarrete se entregó á su hermano don Enrique cuando se proclamó rey en Calahorra, y la de Logroño se mantuvo fiel á su bandera; la merced sólo duró hasta que fué asesinada en Montiel.)

«El privilegio confirmatorio de la costumbre en que se hallaba el concejo y vecinos de vuestra ciudad de Logroño de conocer y proceder por medio de sus alcaldes en la segunda instancia de apelaciones de las causas contenciosas de las villas de Santo Domingo, Castro-Urdiales, Laredo, Salvatierra, Medina de Pomar, Frías, Miranda de Ebro, Santa Gadea, Verantevilla, Navarrete, Clavijo, Treviño, Peñacerrada, Labastida y todas las demás sujetas al fuero de vuestra ciudad, año de 1367, confirmado el de 1407. (Este privilegio lo dió el rey don Alfonso XI el 22 de septiembre de 1322, exceptuando las villas de Laredo, Salvatierra, Medina de Pomar, Navarrete y Clavijo que las añadió en la confirmación que el mismo rey hizo el 20 de diciembre de 1329. También lo confirmaron don Juan I en 25 de septiembre de 1379; y don Juan II en 5 de agosto de 1407.)

«El especial de erigirla de villa á ciudad, año de 1431 (7 de febrero) con la oferta ó promesa real de con-

»servarla debajo de la protección
»real y de V. M. sin enajenarla ni
»exhonerarla de ella perpetuamente,
»año de 1442. (27 de julio.)

»La preeminencia apreciable como
»de real merced del título de *muy*
»*Noble y muy Leal Ciudad*, y con él
»corriese en todas las ocasiones que
»por escrito, se hiciese memoria de
»ella, franqueándole así mismo el de
»voto en Cortes uno y otro (en el
»año 1444. (28 de julio y 30 de octubre.)

»La preeminencia de que use y
»ponga por sus armas las tres Flores
de Lis, en memoria y reconocimien-
to de las tres banderas de que se
»apoderó en la heroica y sangrienta
»batalla que tuvo con el rey de Francia
»en lugar preeminente á los tres
»castillos, que por su antigua divisa,
»tenía y ejercía, por fundados sobre
»el puente del río Ebro, cuyas aguas
»le bañan, año de 1521. (Este privilegio
se dió el 5 de junio de 1523, y no
dice que fuesen tres las banderas to-
madas por los logroñeses, ni que las
Flores de Lis se colocasen en lugar
preeminente á los tres castillos. Véan-
se sus palabras: «El doctor Martín
Fernández de Navarrete, é Gómez de
Mendoza é Joan de Enciso que la di-
cha ciudad nos envió por mensajeros
á nuestro Condado de Flandes
nos pidieron por merced; de man-
darle las «tres Flores de Lis de
Francia», que el dicho exercito traia
en sus vanderas, que en la dicha ba-
talla fueron ganadas é tomadas para
que las pudiesen traer é traxesen
por «orlas de las armas antiguas» de
la dicha ciudad, que son una Puente
con tres torres encima della y el río
Ebro que passa por debaxo... é nos
mandamos: que las tres Flores de
Lis de Francia doradas en campo
azul les damos «por orla» de las di-
chas armas, etc.)»

»El privilegio por el que se le con-
»cedieron á la ciudad todas las con-
»donaciones de penas de Cámara
»que se ofreciesen y hubies, año de
»á 1536, confirmado en 1543.e

»El privilegio y real despacho, pa-

»ra que vuestro virrey del Reino de
»Navarra no extragase ni pidiese á
»la ciudad ni á sus vecinos, gastado-
»res ni vagajes para el avío y con-
»ducción de los soldados al castillo
»de Pamplona de dicho reyno, año
»1547.»

»El especial para que los regi-
»mientos subsistiesen perpetuamen-
»te con sus escribanías numerarias,
»sin que se pudiese resumir y ha-
»cerlos anuales, año 1601, como al
»presente permanecen.» (Esto está
confuso. El rey Felipe III concedió
en Valladolid el 3 de noviembre de
1601, que los oficios de Regidores y
Escribanía del Ayuntamiento de Lo-
groño los tenga por suyos propios la
ciudad, por los veintiséis mil duca-
dos con que le sirvió.)

»Con el privilegio de que á los Re-
»gidores que por comisión de la ciu-
»dad concurren á la Real Canci-
»llaría de Valladolid á la defensa de
»sus pleitos, se les conceda asiento
»en los estrados durante la relación
»é informes; según á las demás ciu-
»dades de voto en Cortes.»

»El Privilegio de exención y liber-
»tad á favor de la ciudad y sus veci-
»nos de la contribución del Porta z
»go en todas las ciudades del rein o
»año 1623.»

(La exención de pagar portazgos
losvecinos de Logroño la dió el Rey
Don Alfonso el Sabio el 5 de no-
viembre de 1254; su hijo don Sancho
la confirmó en 20 de mayo de 1282,
y varios de sus sucesores en diferen-
tes épocas).

»La franqueza de moneda forera
»y demás pechos y derramas im-
»puestos en los demás pueblos, año
»1623.

(El autor confundió aquí el año,
y por tanto la causa que motivó es-
ta confirmación. En 23 de mayo de
1523 el Emperador Carlos V confir-
mó este privilegio á Logroño por
los grandes gastos y pérdidas que
había tenido en 1521 con el cerco de
los franceses. De moneda forera, fon-
sado, malos pechos y derramas es-

taban exentos los vecinos de Logroño por el Fuero dado en 7 de febrero de 1095, confirmado por varios reyes, especialmente por Alfonso el Sabio en 26 de septiembre de 1264, y por Enrique IV en 10 de mayo de 1445 y 7 de febrero de 1466. Como la exención del pago de moneda forera, que se hacía de siete en siete años, era de bastante entidad, así como el de pechos y derramas, procuró siempre la ciudad que los reyes confirmasen este privilegio, así que Felipe II lo hizo el 6 de julio de 1559: Felipe III el 24 de noviembre de 1599: Felipe IV el 7 de noviembre de 1623, confirmación que sólo tuvo presente el autor de la Memoria: Felipe V en 26 de mayo de 1709: Carlos IV el 31 de mayo de 1792: Fernando VII en 20 de febrero de 1815; y finalmente Isabel II en 17 de marzo de 1834.)

«El privilegio y merced de encabezamiento perpetuo de alcavalas en ochocientos mil maravedís anuales, y de mercado franco cada semana, el año 1523.» (Efectivamente el 22 de junio de 1523 el Emperador Carlos V mandó que el encabezamiento de alcabalas de la ciudad sea de 801.710 maravedís, y confirmó el mercado franco que gozaba desde lo antiguo. Alfonso VIII concedió á Logroño un mercado franco semanal el 7 de febrero de 1195, y Enrique IV en 17 de abril de 1466, al confirmarlo mandó que fuese el martes de cada semana.

«Y estos privilegios y exenciones se hallan aprobados y confirmados por V. M. y sus antecesores: el de la Fonsadera por unas cédulas reales; el de la villa de Clavijo y su castillo con tres cédulas especiales; el de la perpetuidad de los Regimientos y escribanías numerarias por una real cédula; y el de exención de portazgos por veinte y siete cédulas confirmatorias; el de encabezamiento perpetuo de alcavalas y mercado franco con siete cédulas, y veinte y dos cédulas de V. M. y sus antecesores, por las que

se confirman todos los privilegios y exenciones concedidas á dicha ciudad, sus vecinos y moradores en remuneración de los sus reales servicios, fidelidad y lealtad que han conservado, dedicando sus vidas y haciendas en defensa y conservación de la corona y personas Reales, con el anhelo perpetuo con que se mantienen, por el natural incentivo de fieles vasallos, para cuya veracidad puede V. M. mandarse reconozcan los privilegios y cédulas incluidas en su archivo, con intervención y asistencia de la ciudad de Santo Domingo y su comisario en su representación, con la diligencia recíproca de los que se insinuaren por dicha ciudad.»

No me cabe duda que los reyes confirmasen casi todos los privilegios de Logroño, porque esta costumbre se hacía al principio de cada reinado; y también que en aquella época estuviesen varios originales en su archivo; pero que todos los enumerados en este último párrafo se pudiesen presentar, me parece un poco difícil. Ningún escritor logroñés dice que el archivo de la parroquia de Santiago se quemó; mas por un despacho del Tribunal eclesiástico siendo obispo de Calahorra don Juan de Ortega y cuya fecha es del año 1501, consta que dicho archivo se redujo á cenizas. Con esto aparece la duda si fué el archivo del clero parroquial de Santiago ó el que pertenecía á la ciudad y se hallaba situado en el salón de Juntas, cuya entrada era por el cementerio ó claustro de dicha parroquia. De quemarse este último no debió destruirse completamente, porque el rey Felipe II mandó se copiasen todos los documentos principales de los archivos de España, y por mandado del Licenciado Gil Ramírez de Arellano, del Consejo de S. M. y Oidor de la Chancillería de Valladolid, pasó á Logroño en 1596 Juan Martínez de Ulibarri y copió treinta y cinco documentos del archivo de Santiago: los cuales unidos á otros cien

pienso publicar si alguno me ayuda.

El escritor del anterior *Memorial* pudo tener presentes las confirmaciones que había en un libro usado por los abogados del Concejo, en el cual estaban escritos completamente todos los privilegios; de él extractó don Antero Gómez en 1858 su libre «Privilegios de Logroño» que nos ha servido de mucha utilidad, aunque es algo defectuoso.

Un ruego para concluir. Desearíamos del señor Secretario de ese excelentísimo Ayuntamiento nos hiciese el favor de ver si existe en esa Secretaría el libro antedicho que llevaba el número 36, para ver si se halla copiado el verdadero Fuero de Logroño, y para completar la colección de documentos de dicha ciudad.

Gracias anticipadas le da su servidor y Cap.

Narciso Hergueta.

Madrid, 8 de julio de 1901.

Logroño histórico

Documento curioso

En graves conflictos pecuniarios se hallaba el Ayuntamiento de Logroño en el año de 1774, cuando el rey Carlos III le mandó dos Maestros de obras para que reparasen los puentes del Ebro é Iregua é hiciesen varias obras en el cauce y presa, así como en las cabas de San Miguel y Muros.

Como este documento no aparece en las cartas reales que el Ayuntamiento guarda en su Archivo, ni le consigna el señor Gómez en su *Logroño Histórico*, nos ha parecido oportuno hacer un extracto de él, para conocer las rentas con que contaba el Ayuntamiento de entonces y de qué las sacaba.

El 19 de Septiembre de 1774, don

Domingo de Castilla, Prior Síndico general, en nombre de la ciudad pedía permiso al Rey para cargar cuatro maravedís en cada cántara de vino de lo que se vende en la *Taberna de la ciudad*, los dos que se cargan al consumidor y los otros dos que se exigen de los cosecheros de ella; y otros cuatro maravedís á cada caballería mayor y dos á la menor de las que transitan por el puente que se halla sobre el río Ebro, cuyos arbitrios servirán para los reparos de dicho puente, las manguardias, presa y cauce y limpieza de las cabas de San Miguel y los Muros, cuyas obras se están ejecutando por los Maestros don Francisco Alejo de Aragón y don Pedro del Mazo, á quienes V. M. adjudicó en la cantidad de 169.600 reales de vellón (106.000 pesetas) pagaderos por tercios: cuyos arbitrios durarán hasta el pago completo de las obras y de los réditos del dinero que se pidiese adelantado. Como nadie quiere prestarlo sin garantías, pido á V. M. que para hallarlo á módico interés nos dé su Real Licencia para hipotecar, á más de los arbitrios referidos de pontazgo y vino, los propios y rentas de este Ayuntamiento: pues las obras apuran grandemente por hallarsen actualmente en el mayor peligro si se suspenden y estar en el medio de su ejecución, teniendo además presente que, como obras de agua, es necesario concluir las pronto si no se quiere perder todo lo trabajado. Dicha exposición firmada por don Juan Veres de Cañaverly, don José Martínez Morentin, José Agustín Vázquez, Pedro de Lavería, Fausto Lazcano, Diego Bernado y por el Secretario Antonio Gómez Samaniego, fué confirmada por el Rey en Madrid el 18 de Noviembre del 1774, obligando

al Ayuntamiento que destine por semanas y por turno riguroso un individuo de su seno que esté presente y vea cómo se trabaja y repara, dando cuenta con tiempo de lo que hallare digno de remedio para que sin ponerle no se pase adelante.

Vista esta Real cédula, la Inquisición de Logroño quiso dar á censo á la ciudad la cantidad de 58.000 reales al dos por ciento de interés anual; más la Suprema, en fecha 16 de Octubre de 1775, se negó rotundamente por razón de la dificultad y pleitos que se originaban en la cobranza de propios y arbitrios de los pueblos.

La ciudad de Logroño ponía de fianza los productos anuales siguientes:—La dehesa de Varea que producía 4.000 reales de hierbas y 4.812 de caza.—La correduría y Fiel medidor 5.750.—El Peso Real 1.400.—El Peso de la harina 150.—Derecho de las medias fanegas 1650.—Tres tejeras 1.380.—Sitio del Sotillo arrimado al puente del río Ebro, por hierbas y caza 400.—La venta del vino rancio 3.950.—Venta de pescado fresco y escabeches 4.400.—Venta de aguardientes, rosolies y mistelas 7.000.—Alcabala del Botifuera de el puente con sus agregados 3.791.—Una casa donde venden pescados frescos y escabeches, con puerta principal en la calle Mayor, y otra con su Red á lo interior de la carnicería pública, con la cual alinda, 286.—Cuatro casas propias y juntas que sirven las tiendas de avacerías, donde se vende aceite, ballena y abadejo, en la calle de Carnicerías 823.—Un corral con su casa que llaman el Chinero en la dehesa de Varea, 132.—Censo de Antonio González Balza, 122.—Censo del lugar de Villa-

mediana que paga 100 fanegas de trigo y 100 de cebada.—Censo de Villamediana que paga 64 fanegas de trigo y 64 de cebada.—Censo de 22 reales que paga Don Pedro Mozum, beneficiado de Santiago, procedente de un terreno que le vendió la ciudad con otra porción inmediato á la puente que llaman de San Francisco.—Arbitrios de pontazgo y vino.

En virtud de negarse la Suprema Inquisición á dar dicho censo, se constituyó otro de 75.000 reales vellón, con el interés de dos por ciento anual en virtud y licencia del Ilustrísimo Sr. Comisario general de Cruzada, cuya cantidad estaba reservada del expolio del Ilustrísimo Sr. Obispo Porras, con destino á emplearse en la erección de Casa de Niños expósitos que se había de construir en Logroño, por mandato del Rey Fernando VI.

Por la copia,
NARCISO HERGUETA.

12 Enero 1903

Logroño histórico

Sr. Dtor. de HERALDO DE LA RIOJA

Con sumo placer he leído que el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño ha acordado en sus últimas sesiones, adquirir un documento histórico descubierto en Granada por los catedráticos D. Manuel Garrido y D. Teodoro Sabrás, relativo á una Carta Real de Felipe III concediendo privilegios á Logroño y modificandolas disposiciones de Felipe II por las que vendía los cargos de Regidores.

Mucha conexión tiene la copia de otra Carta Real que poseo, y que está fechada en Madrid á 10 de Febrero del 1630: como tratan el

mismo asunto, y por si concuerdan ambas, me tomo la libertad de remitirla: Dice así:

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., á Vos la Justicia y Regimiento de la ciudad de Logroño salud y gracia.

Sepades que Diego García de Niña en nombre de esa ciudad nos hizo (relación); que á su noticia había llegado, que por acuerdo de esa dicha ciudad se había mandado por los del Nuestro Consejo se vendiesen los Regimientos de ella que antes eran anales con distinción de estados de por mitad de Caballeros Hijosdalgos y Labradores cristianos viejos; y atento que esa dicha ciudad había tenido y tenía siempre tanta nobleza, nos pidió y suplicó, que el Regidor que oviese de ser más antiguo de todos, fuese siempre Caballero Hijodalgo y escogido entre todos veinte y cuatro Regidores perpetuos á elección de ellos luego que tomasen la posesión de los dichos oficios, y que lo mismo se hiciese por muerte ó ausencia ó enfermedad: de manera que el dicho lugar le tenga siempre hijo-de-algo, y que tuviese las mismas Preeminencias que hasta aquí había tenido de el lado derecho de la Justicia y llaves del archivo y las demas, pues era razon que en ningun tiempo se confundiese la nobleza; porque si se oviese de sortear el dicho primer lugar con todos los demás pudiera caer en persona en quien no concurrieran las dichas calidades, pues en ello no resibía perjuicio nadie, antes mucha

honra á esa dicha ciudad en estar en el mejor puesto la persona mas benemérita y de mas calidad, ó como la nuestra merced fuese. Lo cual visto por los del Nuestro Consejo fué acordado que debiamos mandar dar esta Nuestra Carta para vos en la dicha razón, y Nos tuvimoslo por bien: por la cual tenemos por bien y es Nuestra merced y voluntad, que ahora y de aquí adelante para siempre jamás, que el Regidor más anliguo de esa dicha ciudad sea hijo-de-algo en ella, y el que una vez fuese elegido goce de la antigüedad por todos los días de su vida; y la elección la hagais vos la dicha Justicia y Regimiento, y por ausencias ó enfermedad del Regidor que oviese de tener el primer lugar se pueda elegir otro, el cual en las ausencias y enfermedades haya de tener y tenga su mismo lugar y preeminencias, y estando presente goce este segundo de la antigüedad que le tocara conforme al recibimiento.

Lo cual mandamos ansi guardéis, cumpláis y ejecutéis, y contra su tenor y forma no iréis ni paséis en manera alguna so pena de la nuestra merced y de diez mil mrs. para la Nuestra Cámara: so la cual mandamos á cualquier escribano os la notifique y de ello dé testimonio, porque Nos sepamos como se cumple nuestro mandado.

Dada en Madrid á 10 días del mes de Febrero de 1630 años.—El Obispo de Solsona.—El Lic.^o Melchor de Molina.—El Lic.^o D. Fernando Ramirez Fariña.—El Lic.^o D. Juan de Chaves y Mendoza.—El Lic.^o don Joseph Gonzalez.

Yo D. Fernando de Vallejo Secretario del Rey Nuestro Señor y Escribano de Cámara la fice escribir por su mandado con acuerdo de los

de su Consejo. — Registrada, D. Diego de Alarcón Canciller mayor.

Copia notarial sacada por Miguel Fernandez de Pablo Eseribano del Ayuntamiento de la ciudad de Logroño el 25 de Setiembre del 1640.

Como no se expresa la fecha de la carta encontrada, ignoramos si la anterior es una copia de ella, por tanto suplicamos al alcalde, señor Marín, adquiera dicho documento *si es la carta original*; mas si es alguna copia notarial no merece la pena de comprarla: pues para la historia logroñesa sirve lo mismo guardar este número del HERALDO; teniendo presente que la copia anterior está tomada del Archivo Histórico Nacional, en las «Pruebas sacadas en 1664 para tomar el hábito de Caballero de la Orden de Santiago del Capitán don Francisco Laredo y Medrano,» nacido incidentalmente en Valladolid por estar allí la corte, mas sus padres eran de Logroño.

Es muy difícil precisar cómo y por quién fué llevado éste documento á Granada, á no ser que él mismo nos lo diga. Pocas relaciones había antiguamente entre logroñeses y andaluces, por más que en el año 1626 tomó el hábito de Santiago el logroñés D. Francisco de Torreblanca y Montoya, que era á la sazón *veinte y cuatro* de la ciudad de Sevilla, y como también residía en Madrid, acaso por mediación de este señor consiguió Logroño de Felipe III la carta infrascripta.

De usted s. s. y cap.

NARCISO HERGUETA.

Madrid y Enero 9 del 1903.

Agosto 1903
Ecucones populares

LOGROÑO

El puente y el Coso

El popular diario madrileño *Heraldo de Madrid*, está publicando unas interesantes informaciones de cosas de España.

La de su número de anteayer, referente á Logroño, la copiamos á continuación, por entender que nuestros lectores han de leerla con gusto.

Dice así:

Esta ciudad que superior preside á estas amenidades,
y con sus torres las estrellas mide,
gloria de España, honor de las ciudades.

LOPE

Y allá fui yo, cumpliendo el encargo del *Heraldo de Madrid*, camino de la vetusta *Julio Briga*, repasando en la memoria sucesos y fechas, en busca de antiguallas venerables, destartados caserones ó agrietados muros, que pudieran recordar cosas que fueron y que, guardadas por la tradición y el amor del pueblo, imprimiesen el sabor característico de lo añejo ó lo remoto á la ciudad que cantó Lope.

Pero lo cierto es que separando las iglesias, cuya construcción data de los siglos XII y XIII, el antiguo Coso, medio derruido ya, y alguna calle, como la Ruavieja, donde aun quedan vestigios de lo pasado, el resto de la ciudad es nuevo ó ha sufrido tal suerte de reparaciones que no consigas despertar en el ánimo la impresión de lo que fué en un día.

De la primitiva fortaleza que el rey Brigo construyó, según cuenta

la tradición, mil ochocientos noventa y seis años antes de Jesucristo, hubiera sido inútil buscar rastros; preciso es creer á D. Francisco J. Gómez en todo lo que afirma en su obra *Logroño histórico* y dar por bueno que *Contrevia* y *Complega* existían ya cuando el cuarto de los reyes españoles hizo edificar el castillo en cuestión.

Logroño debiera guardar multitud de recuerdos de su pasada historia, y sus calles parece lógico que conservasen el sello clásico de la antigüedad remota que se supone á la fundación de la ciudad.

Es digno de tenerse en cuenta que Risco considera á Logroño como la sucesora de Cantabria; Gómes afirma que debe su origen á la destrucción de la misma por Leovigildo, y Garibay la disputa por obra de los Reyes de Navarra. Don Angel Igualador, sabio erudito, supónela de fundación más remota; los romanos la llamaban *Lucania*, y *Ruconia* los godos; su existencia parece estar demostrada en los fragmentos del libro XCI de Tito Livio, hallados por Giovenazzi, y de su proximidad á *Contrevia* ó *Cantabria* dan fé Pelayo Paterculo, Sexto, Aurelio Víctor y Valerio Máximo. Dicen lo propio M. V. Marcial, Plinio y Estrabón, y, por su parte, el Gamudense, en su *Paralipomenon Hispania*, y Lope García de Salazar, en sus *Bienandanzas y fortunas*, declaran haber leído Cantabria, refiriéndose á un cerro próximo á Logroño. En época menos lejana aparece citado el nombre de la ciudad en la donación del año 926, sacada de los libros becerros gótico y galicano, á que alude Llorente; en las escrituras contenidas en el sexto tomo de la colección de documentos existentes en el archivo de Simancas, don-

de se encuentran algunas firmadas en Lucronio ó Logruño de los años 1094 á 1111; en la de 1076 del libro becerro de San Millán, y en el manuscrito que se halla en el archivo de la catedral de Calahorra, perteneciente á Alfonso el Batallador, fechado en 1170, en Marzo, en aquella población de Cantabria.

Pero ni de sus orígenes, ni de la dominación árabe, á la que estuvo sometida hasta que fué conquistada por Rodrigo Díaz de Vivar, conserva Logroño el menor vestigio y el viajero tiene por fuerza que conformarse con admirar remozados los pocos monumentos que la ciudad guarda; del puente, contemporáneo del de Nájera, obras admirables ambas, mixtas de los siglos XII y XIII, que San Juan de Ortega, discípulo de Santo Domingo de la Calzada, construyó en unión de su maestro, movido á caridad por los infelices peregrinos, no queda nada. En el lugar que ocupó el antiguo puente, cuyas tres torrecillas campean hoy en el escudo de la ciudad, se alza el inaugurado en 11 de Junio de 1884, cuyas obras traen aparejado el recuerdo de una terrible catástrofe. El pueblo logroñés, que hasta 1829 concurría procesionalmente á dar muestra de gratitud al santo, venerando su imagen en un humilladero cercano al puente, ha olvidado la piadosa costumbre, y de la vetusta construcción no queda sino la conmovedora leyenda del heroísmo de Rui Díaz Gaona, caballero castellano que con dos soldados defendió el puente mientras se alzaban los rastrillos de la muralla, impidiendo así el paso al ejército que mandaba el conde Gastón de Foix. Cubierto de heridas el denodado paladín, lanzóse con su caballo al Ebro á la vista de los enemigos y de los habitantes de la ciu-

dad, y su recuerdo se perpetúa en el nombre del pozo donde la tradición asegura que reposan sus restos.

Cerca del puente, y próximo al lugar que ocupó el convento de San Francisco, de triste memoria por la bárbara é iniqua traición intentada por los frailes que lo habitaron (quienes trataron de volar el edificio, con más de quinientos heridos y enfermos, para entregar la población al enemigo), atravesando los terrenos donde Logroño celebró este año su primera feria de ganados, y casi frente al soberbio colegio de la Enseñanza, se encuentra el Coso. Aquel montón de casas semirruinosas, viviendas de gente miserable, fué en tiempos lugar de fiesta y de martirio, pues por igual se celebraban en él corridas de toros y ejecuciones capitales. En el centro del ruedo, invadido en la actualidad por montones de escombros, poníase el día de San Bartolomé, durante la corrida de vaquillas, la tradicional cuba de vino, donde los improvisados toreros, ceñido el *zorongo* á la cabeza y flameando la manta de alamares, tenían que llenar su jarro librándose de las acometidas de la res. Esta costumbre, que subsistió algún tiempo, hubo de desaparecer á causa de las innumerables desgracias que producía.

Hasta hace pocos años la proximidad del antiguo hospital (hoy enclavado en el mismo sitio, pero de nueva planta) solía prestar toques terroríficos al cuadro, pues instalados en el mismo edificio, construido en el reinado de Felipe IV, teatro, hospital y capilla, se complacía á veces la casualidad uniendo las más horrendas situaciones con los más regocijados momentos, dándose el caso de doblar las campanas mientras se celebra-

ba la función, ó hallándose los espectadores que subían al teatro con que al par de ellos entraban algún herido ó moribundo. Tan sin nuestros azares dieron motivo al traslado del hospital y á la construcción de otro nuevo, y así acabó aquella extraña orgía de la Muerte, espectáculo cruel y horrible que, á no haberlo presenciado muchos, más se creería farsa de pasados tiempos que realidades de la vida.

La Rua Vieja, donde vivió y murió en 1.044 San Gregorio Hostien-
se; el Coso y las calles que lo circundan y forman el corazón del antiguo Logroño, presenciaron muchas veces la rivalidad que hace medio siglo existía entre los mozos que componían distintas rondallas. Con frecuencia se encontraban durante su excursión nocturna, y la función solía terminar á guitarrazo limpio. Muchos riojanos viejos recordarán la retadora copla que se señalaba el comienzo de las sangrientas escaramuzas:

Hijo, no salgas de casa
que ya ha salido *la fiera*;
lo primero que ha *cantao*,
jótica regolvedera.

Hoy no se ven ya mantas ni zorongos; las rondas quedaron olvidadas; en el Coso no se corren vaquillas, y de las grandezas históricas de aquella ciudad, habitada por *gente dura y terrible*, sólo quedan como perennes testigos de su emporio las viejas torres de sus iglesias, la fuente de San Agustín y algún portalón de fondo medroso, cuyos muros se desmoronan al peso de los años.

Manuel Maria Guerra y Oliván

18 Agosto

1903

DE COLABORACION

Logroño histórico

Sr. Dr. de HERALDO DE LA RIOJA.

Muy señor mío y de toda mi consideración: En el número 290 de su apreciable periódico encuentro un artículo titulado *El Puente y el Corso*, firmado por don Manuel María Guerra y Oliván y publicado en el *Heraldo de Madrid*.

Digno de loa es todo recuerdo de esa bella ciudad, pero... (pero aquí principian los peros), dá la casualidad, que dicho artículo coincide con la publicación de tarjetas postales que representan tipos de Logroño; y para ambas cosas diremos lo del vizcaino del cuento: *¡más valiera estar duermes!*.

Figúrese usted un logroñés que lleva ancho zorongo en la cabeza, vá en mangas de camisa, encima del chaleco la faja, calzón corto de paño, véanse los calzoncillos por la rodilla donde principian unas medias blancas; y de seguro usted dirá: este riojano se ha escapado de la tierra de Pelayo. Ella en cambio parece una serrana de Segovia puesta en jarras, con su escotado zapato de oreja, media blanca, falda corta ramada, delantal encarnado á cuadros, pañuelo corto de hombros atado á la cintura, y por fin un peinado de tapa orejas con rodete de rosquilla en cada rizo, sin contar otro grande situado encima de la cabeza que pide á voces un cántaro.

Dichas tarjetas postales podían servir de ilustraciones al mencionado artículo, pues tan distantes están las primeras en retratar los actuales habitantes de Logroño, como el segundo en demostrar que su extracto, sacado de Madrazo, Gómez, Iguelador, Jiménez-Romera y otros,

está basado en verdaderas fuentes históricas. Por tanto, no tengo inconveniente en defender tanto al señor Gómez como al señor Guerra y Oliván los siguientes extremos:

Los versos con que principia este último su artículo

Esta ciudad que superior preside á estas amenidades, y con sus torres las estrellas mide, gloria de España, honor de las ciudades, no son de Lope de Vega, por más que así lo diga don Pedro Madrazo, y aparezcan como del mismo en la colección de Ribadeneira; sino que los escribió y publicó el poeta logroñés don Francisco López de Zárate.—Ni el rey Brigo ha existido, cayendo por tanto en el dominio de la fábula la construcción de una torre en Logroño por este señor; ni la ciudad romana *Juliobriga* corresponde á Logroño sino á Retortillo, en la provincia de Santander. *Contrebia*, llamada también *Lencada*, nada tiene que ver con Cantabria ni con Logroño, era la capital de los celtíberos y existió á la orilla del Tajo, cerca de Talavera de la Reina, en Zurita de los Canes.

Tampoco *Complega* ni *Varegia* tienen que ver con Varea, corresponde la primera á la villa de Ariza, en la provincia de Zaragoza, y la segunda existió cerca de Aguilar de Campoo en la de Palencia. Historiadores modernos niegan rotundamente que á los Berones llamasen los godos Rucones y que estos sean los Riojanos.

El territorio de los Rucones, llamados así por el río Ruecas, corresponde á Jaraiceco, Trujillo, Logrosan y La Conquista de la provincia de Cáceres.

Descartando esta barahunda de etimologías mal aplicadas, que comenzaron en el siglo XV y las con-

tinuaron los amigos de los falsos cronicones hasta el presente, creemos que las ciudades de Varea, Cantabria y Logroño es una sola ciudad llamada de diferente modo en cada época. La palabra *Canta* significa ciudad, por tanto Varía y Cantabria quieren decir lo mismo, esto es la ciudad de Varea: mas al destruir los árabes á su llegada las fortificaciones de Cantabria, obligaron á sus habitantes á cambiar la espada por el arado, fundando en el sitio llano una colonia llamada Grunio, construyéndoles un puente que luego reedificó San Juan de Ortega.

De esta sucesión se hizo eco el padre Risco al asegurar que la ciudad de Logroño es sucesora de la de Cantabria, mas confunde la época por creer que San Braulio marca la destrucción de la *ciudad de Cantabria*, siendo así, que Leovigildo arrasó la *provincia de Cantabria*, que estaba en el nacimiento del Ebro.

Tampoco se prueba la existencia de la ciudad de Cantabria en el año 1132 por las confirmaciones de don Alfonso el Batallador, porque en las faldas del cerro donde estuvo situada, existió un convento de frailes bajo la advocación de San Gil de Barrihuelo, y allá pudo firmar los documentos.

Para nada nombran á Varea ni á Cantabria los autores árabes. El moro Rasis cita en su crónica á Lo-cayra, que los escritores logroñeses traducen por Logroño, sin tener en cuenta que el período continúa así: «et es un castillo mui fuerte et yace en un río entre dos sierras que lo cubren.» Más abajo llama á este castillo *Bucaria*, que el señor Gayangos interpreta por Bocayra hoy Viguera sobre el río Iregua. Con fecha posterior ó sea en

el 1154 nos habla Edrisi en su geografía de Lukroi, que hacía tiempo se llamaba Logroño.

No podemos pasar por alto este parrafito histórico del Sr. Guerra y Oliván: «Ni de sus orígenes ni de la dominación árabe, á la que estuvo sometida hasta que fué conquistada por Rodrigo Díaz de Vivar conserva Logroño el menor vestigio.» Claramente verá V. que le han engañado los historiadores logroñeses. Precisamente sucedió lo contrario.

Los reyes de Navarra poseían á Logroño desde el año 926 y el rey Sancho García el de Peñalen firma documentos el 6 de Octubre de 1074 en su palacio de Santa María de Logroño.

A los dos años le asesinaron traídoramente; Alfonso VI rey de Castilla se apoderó de este territorio y sufrió entonces la villa de Logroño un golpe inesperado. En 1092 tenía el rey D. Alfonso por comandante de la Rioja á su pariente García Ordóñez, conde de Nájera, señor de Calahorra y enemigo irreconciliable del Cid.

D. Alfonso intentó sitiar á Valencia y por falta de comestibles le vantó el campo: al saberlo, «el Campeador, que con sus moros estaba en Zaragoza», entró por el condado de Nájera y Calahorra, «tomó á Alberite y Logroño», taló y destruyó campos y lugares. Todo lo pasó á sangre y fuego, «arrasó pueblos como Logroño», destruyó iglesias y llevó la desolación por todas partes. «(Malo de Molina.—Rodrigo el Campeador, páginas 85).»

Podríamos probar otras proposiciones contrarias á las sentadas en el artículo del Sr. Guerra y Oliván, pero con las enunciadas bastan para saber á qué altura de Historia

logroñesa anda la redacción del *Heraldo de Madrid*; creo de mal gusto volver á repetir un artículo que publiqué en el número 3851 de *La Rioja* sobre Ruiz Díaz de Gao-na y el puente.

Como cita además escenas de rondallas concluidas á guitarrazo limpio acaecidas hace medio siglo en la Ruavieja y calles adyacentes, así como las coplas populares que se cantaban; y como me figuro que gozo de triste privilegio de ser más viejo que el Sr Guerra, debo hacer constar: que buscando diversiones licitas y honestas nos tratábamos los estudiantes de hace medio siglo, con jóvenes dedicados á labranza los que nunca nos faltaron ni permitieron que nos faltasen, marcándonos claramente que detrás de aquellas rudas cortezas se anidaban unos grandes corazones.

Pocos sabían tocar bien, aunque había bandurristas que punteaban admirablemente la jota y redoblaban con primor; pudiendo asegurar que la mayor parte de las contien-das eran motivadas por los riegos, algunas por los bailes y rarísima por las rondallas, siendo testigo actual de todo esto, mi antiguo y querido amigo Emeterio Sáez Viguera.

Ya que el señor Guerra ha marcado sus recuerdos con un cantar popular, rogamos á nuestros jóvenes lectores reunan los que oigan á sirvientas y labradores formando así un folclore riojano, donde seguramente encontrarán entre sandeces, epigramas y dichos agudos, versos dignos de nuestros mejores poetas.

Y para concluir allá vá una mala muestra que me ha remitido un aficionado.

¿Quién es el majo que ha dicho
que ha de romper la viñuela?

Ahora tiene la ocasión
que un riojano la lleva.

Señor alcalde mayor
tenga usted la vara tiesa,
que los mocitos de ahora
tienen muy mala cabeza.

El que corteja á una vieja
y con ella no se casa,
haga cuenta que ha trillado
solamente por la paja.

Calle Mayor de Logroño
cuántos suspiros me debes;
cuántas veces he rondado.
la sombra de tus paredes.

Todo Madrid he andado;
Logroño tienda por tienda,
y no he podido encontrar
pa tu pecho una encomienda.

La que sea pobre y fea
y tenga ganas de novio,
que meta los pies en agua.
y á voces llame al demonio.

Por la calle abajo van
las cuatro amigas del alma;
la Tetuda, la Morruda,
la Tuerta y la Maltrazada.

Las mujeres en el Ebro,
en el molino y el horno
hacen muchos casamientos
pero pocos matrimonios.

Madrid 16 de Agosto de 1903.

Narciso Hergueta

Logroño Histórico

En gran aprieto me pone V., señor Director del HERALDO, al pedirme un artículo histórico para su apreciable periódico, que tenga relación con la gran epopeya acaecida en Logroño en el año 1521. Después de los notabilísimos sermones pronunciados desde aquella época por ilustrados

sacerdotes, casi todos hijos de la Ciudad: después de los artículos publicados en los diferentes periódicos logroñeses, acaso los únicos artículos en que todos han estado acordados: y por último, después de proponer este tema el *Ateneo Logroñés* por moción de ese Excmo. Ayuntamiento, entre los varios presentados el de D. Francisco Javier Gómez; me es difícilísimo escribir un extracto en el que aparezca algo que no esté tan repetido, sin tener á la vista algún trabajo de los sobredichos, exceptuando el premiado por el Ateneo. Pensando sobre esto, recorrí mis notas y allé, que en la Biblioteca del Escorial, estante U, plúteo 2.º, existe un Códice titulado: «*Sitio de Logroño desde el 21 de Junio (sic) del 1521;*» y allá me fui con el propósito de copiarlo. Mi desencanto no puede ser mayor al presentarme el bibliotecario un libro que contenía varias relaciones escritas en letra de la época, mas la relación que atañe al Sitio de Logroño, sólo consta de la primera hoja, de preliminares por todos sabidos, las hojas restantes han desaparecido, bien por que las hayan encuadernado en otros tomos ó por que hayan sido arrancadas por manos criminales.

Deseando utilizar solamente las noticias que poseo, y por tener bastante conexión estos sucesos desarrollados sucesivamente en el espacio de poco más de un año. voy á tratar en estos tres días 1.º de los Comuneros que se levantaron en la Rioja; 2.º apuntes biográficos de don Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, hecho prisionero en Villamediana; y 3.º de los sucesos acaecidos en Logroño durante el sitio de 1521, incluyendo la relación del Voto de San Prudencio, que la Ciudad hizo en esta ocasión.

Los Comuneros en la Rioja

Las ciudades de Castilla tenían un odio terrible á los avaros flamencos traídos por el Emperador Carlos I cuando vino de Alemania á tomar posesión de la corona de España. Al querer regresar para coronarse en Aquisgran se levantaron las ciudades con el nombre de *Comunidades*, protestando del influjo, atropellos, extracción de moneda y venta de los empleos que hacían los flamencos. Antes de embarcarse el 20 de Mayo de 1520, supo que la ciudad de Toledo se había sublevado el 21 de Abril y al poco tiempo la siguieron Segovia y Zamora: en Junio se levantaron León, Sigüenza, Guadalajara, Salamanca, Murcia, Madrid y Burgos, y cual reguero de pólvora, el 21 de Agosto se alzó Medina del Campo, que casi la redujeron á cenizas por no querer entregar los cañones depositados en su recinto; el 29 se rebeló Valladolid, y el 15 de Septiembre Palencia.

Los comuneros de Burgos, con el fin de evitar desastres dieron la vara de la jusiicia al Condestable, Duque de Frías D. Iñigo Fernández de Velasco, por más que en días anteriores entraron á cañonazos en su palacio, donde estaba su varonil esposa, la Duquesa doña María de Tovar, marquesa de Berlanga; y aunque el Condestable, por su gran prestigio, procuró aplacar los desmanes, los Comuneros perdieron el respeto obligándole á salir para su villa de Briviesca. Con el desacato hecho al Condestable tomaron osadía varios pueblos de Señores para alzarse contra ellos. El Conde de Haro, hijo del Condestable, era Señor de la villa de Haro, y ésta se alzó en favor de las Comunidades; mas el conde, como

político y buen militar, supo y pudo reducirla á la obediencia, para lo cual el 17 de Septiembre, desde el palacio de la Chozá, expidió un mandamiento para que no se hiciese *Concejo General*, sino cuando el Alcalde, Regidores y Procurador vieran que era muy necesario; y al siguiente día 18 expidió otro para que ninguno hiciese escándalo y alboroto so pena de muerte, y que la villa designara veinte hombres que se juntaran á entender en todas las cosas, como si junto el Concejo estuviese, y lo que estos hicieren, valiera como si todo el Concejo lo hiciera.

(Arch. Municipal de Haro. leg. 100)

Casi al mismo tiempo, ó sea el 14 de Septiembre, la ciudad de Nájera proclamaba la rebelión de los Comuneros capitaneada por el bachiller Castillo, rebelándose contra su señor el Duque de Nájera, apoderándose de la justicia. Ahorcó á un hidalgo criado del dicho Sr. Duque, prendió á otros para hacer lo mismo, y á los que no querían seguir sus propósitos, les saquearon y robaron las casas é hicieron otros excesos é insultos más graves. Permitieron que entrase en la ciudad mucha gente de la comarca, reuniéndose hasta cuatro mil hombres, que según las Relaciones del escritor najerino Pedro de Gante, la saquearon por espacio de tres días naturales. Acometieron una de las tres fortalezas que tenía el Duque, y después de tomada, la arrasaron. El Gobernador abandonó el Alcázar ó Palacio ducal, y subió con sus criados al Castillo de la Mota; y los rebeldes tomaron el Alcázar y cuanto en él había, fortificándose y proclamando la *Santa comunidad*. El Concejo de Nájera tuvo el buen acuerdo de notificar el 17 al de Navarrete, que cuando los Comuneros ganaron el Alcázar, Alonso de Ba-

raho no tuvo tiempo de llevarse las escrituras, y les invitaban á enviar dos personas que recogiesen las que les interesasen. (*Acad. Hist. Pleitos 54*). Estos hechos llegaron á noticia del Duque de Nájera el día 15 en Pamplona, y estimando necesaria la pacificación para los asuntos de Navarra y Castilla, determinó venir personalmente á realizarla y con la gente que pudo reunir, la que envió el Condestable sin esperar la del Adelantado mayor de Castilla y la de Gómez González de Butrón, su tío, y otras, se presentó el Duque el martes 18 á tres leguas de Nájera, con dos mil peones, doscientas lanzas y cuatro falconetes; por un trompeta les envió un enérgico mandamiento, en que consignando que habían incurrido en pena de muerte por sus excesos les amonestó para que Nájera Huércanos, Hormilla, Matute y Camprovín volviesen á la fidelidad y obediencia dentro de una hora entregando la ciudad y fortalezas, bajo apercibimiento de entrar á sangre y fuego, haciendo merced del despojo á los combatientes. Lejos de atender tan terrible amonestación, apretaron más el combate contra la fortaleza de la Mota y dispararon la artillería contra el Duque y su bandera.

El Corregidor de Logroño y cuatro Regidores entraron en la Ciudad y les rogaron que se entregasen y serían perdonados; más por esto les quisieron matar; de manera que vista su gran rebelión mandó el Duque combatirlos por fuerza de armas y en poco tiempo se entró en la ciudad; y sin poder evilarlo fué saqueada la mayor parte, calculando la pérdida en 70 000 ducados; no hubo que lamentar muerte alguna, aunque fueron apresados los principales factores de tanta maldad y ahorcados cuatro, uno de ellos el jefe

Bachiller Castillo, que antes había sido desterrado por el Rey D. Fernando el Católico.

Todo quedó en paz, y el Duque de Nájera regresó á Navarra el 21 de Septiembre, dejando 70 soldados en Nájera y una capitania de gente de á caballo aposentada en los lugares circunvecinos. (*Memorial Histórico Español tomo XXXVI 152.*) Entonces debieron huir de Nájera Juan de la Bastida, Juan de Losa y Juan González, criados y vasallos del Duque de Nájera, pero que habían sido de los comuneros más ardientes y de prestigio, en el hecho de estar exceptuados del perdón general dado por el Emperador en 26 de Agosto de 1522.

En Septiembre de 1520 también se hallaba comprometida la ciudad de Logroño para levantarse en favor de las Comunidades, é ignoramos cuáles fueron las causas que la motivaron para no hacerlo. Juan de la Torre, comisionado de la Junta de Tordesilla para levantar la Rioja, se queja de que en Logroño los Comuneros no tomaron artillería ninguna ni salieron con gente, que si esto hicieran no tuviera lugar el Duque de llegar tan á su favor á Nájera (*Loc. pag. 157*).

Refiere el historiador Sandoval, que vió en poder de Melchor Gómez Manrique, vecino de la ciudad de Nájera, cierta información (más hiperbólica que verídica) de varios testigos que dicen:

—Que en los dos años de las Comunidades y en el cerco de Logroño el Licenciado Alvar Pérez había sido Regidor de los Hijo-dalgo de Logroño, y tanta parte y de tanto valor, que viendo andar al pueblo vacilando para dar en la Comunidad, y después rendirse á los franceses, con su buena industria los puso en camino

y los animó para que estuviese firmes en la fé que debían á su Rey, y fuertes en al defensa de la ciudad. (*Historia de Carlos V, lib X cap. 6.*)

Sofocadas en la Rioja estas chispas de rebelión se apaciguaron los ánimos, y aun pudo el conde de Haro á principios de Abril de 1521 sacar 250 infantes de las villas de Haro, La Puebla y San Vicente, que unidos al ejército imperial residente en Vitoria, fueron contra los Comuneros venciendo en el puente de Durana al célebre D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra el 12 de Abril.

Trece días después perdían los Comuneros la célebre batalla de Villalar. Con ella concluyó la infeliz é imprudente guerra de las Comunidades: con ella se hundieron, para aun no levantarse las libertades, franquicias y autonomías de los Concejos; y por ella perdieron la vida muchísimas personas, entre ellas las tres grandes figuras de caballeros, dignos de lóa, Padilla, Bravo y Maldonado, eternizados por el pincel de Gisbert.

Ya que hablamos de los Comuneros, no estará demás advertir el abuso histórico que al principio del siglo XIX estendieron varios escritores y poetas, atribuyéndoles programas, derechos y libertades, colocándolos además entre la clase de héroes y prototipos de lógicas masonicas, cosas que ni en sueños lo vieron. Véase lo que dice Menéndez Pelayo en el tomo III de sus *Heterodoxos Españoles*. «Al poeta Quintana se debe principalmente la peregrina idea de haber convertido en héroes liberales y patrioterios, mártires en profecía de la Constitución del 12, y de los *derecho del hombre*, del abate Sieyes, á los pobres Comuneros, que de fijo se harían cruces, si levantasen la cabeza y llegaran á tener noticia de tan espléndida apo-

Confronta
Comienzo
el 2º folio

teosis.

El Obispo de Zamora

D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, Capitán y Jefe de los Comuneros, nació el año 1459: fué hijo de D. Luis Osorio y Acuña, Obispo de Burgos, que le hizo Arcediano de Valpuesta en su Catedral. El Papa Julio II le dió en 1507 el Obispado de Zamora sin haber sido presentado por los Reyes: el Concejo de Castilla protestó de las bulas y mandó no se le diese posesión, más D. Fernando el Católico, en vista de los servicios que le prestó en las embajadas habidas con el rey de Francia, se las confirmó. Fué honesto en gran manera, mas su natural inclinación eran las armas, que manejaba maravillosamente, y á los 60 años aun refrenaba un caballo con gran maestría.

No pudiendo hacerse dueño de la ciudad de Zamora en favor de las Comunidades por oponerse D. Diego Enriquez, Conde de Alba de Liste, partió á Tordesillas acompañado de 400 clérigos muy bien armados y valientes, donde la *Santa Junta* les recibió con agasajo, mandando que se le dieran más gente y artillería; con todos los cuales entró en Zamora. El 24 de Noviembre de 1520, estando cerca de Rioseco, reunió sus cinco mil hombres con los de Don Pedro Girón, formando un ejército de diez y siete mil infantes, buen número de caballos y mucha artillería, dispuestos á pelear con los imperiales mas los gobernadores no aceptaron el combate por tener un número muy inferior de tropas.

En esta guerra civil viose con pena que los clérigos y frailes de ambos partidos, faltando á la caridad cristiana, defendieron su causa en todos los terrenos con un tesón, ó

mejor dicho, con un furor increíble. El Conde de Haro sitió el 5 de Diciembre la villa de Tordesillas, residencia de la reina D.^a Juana, y de la *Santa Junta*, y con el deseo de tomarla lo antes posible quemó las puertas y dió el asalto á escalas vistas. Se defendieron los comuneros muy bien, especialmente los clérigos que el Obispo de Zamora había dejado allí pelearon valientemente: uno sólo colocado trás una almena, mató once hombres con su escopeta, y cuando apuntaba los santiguaba con ella; pero antes de acabar el combate lo santiguaron los de fuera metiéndole una saeta por la frente, de la que quedó muerto en el acto. Tomada Tordesillas no se desanimó nuestro prelado por este descalabro, antes le sirvió de acicate para que el 3 de Enero de 1521 tomase por asalto las fortalezas de Fuentes de Valdepeso, Monzón y Magaz, ayudase á Padilla en la toma de Ampudias y saquease á Mazariegos y á otros lugares. Nombrose á si mismo Obispo de Palencia, y cuando vino á Toledo en defensa de D.^a María de Padilla, hizo en la Semana Santa la farsa de que el pueblo le nombrase su Arzobispo, llegando su audacia á sentarse en la Silla Arzobispal de la Catedral, de cuya posesión protestaron los canónigos por más que los tuvo tres días sin comer. Allá permaneció combatiendo, aunque sin éxito, á D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan; se presentó delante de Avila á la que cercó y combatió sin poderla tomar, regresando á Toledo, donde recibió la noticia de las desgraciada batalla de Villalar.

Su genio soberbio no se avino con el altivo de D.^a María de Padilla, y presagiando un funesto desenlace, determinó pasar á Francia, cargado de riquezas, para lo cual salió, solo,

de Toledo disfrazado con traje de vizcaino, en ocasión que atravesando la Rioja llegó á Villamediana, donde le conoció y tomó prisionero el Capitán Gonzalo de Oviedo, y aunque le ofreció cincuenta mil ducados por su rescate, no lo quiso soltar, llevándolo inmediatamente al castillo de Navarrete, propiedad del Duque de Nájera. Sandoval y González Davila dicen, que lo tomó prisionero un Alferez llamado Perote y esto no parece cierto, cual se infiere del memorial decretado en Valladolid el 30 de Agosto de 1522, donde aparece esta declaración de D.^a Lucía de Ezcaray: «Que su marido el Capitán Gonzalo de Oviedo falleció hace un mes y tuvo la Capitanía en las guerras de Nápoles; que luego fué cautivo en tierra de moros matándole tres hermanos, y después fué tambien de Capitán al Reino de Navarra. Según conocimiento del Alcaide de la fortaleza de Navarrete, su marido fué quien prendió á D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, y le puso en dicha fortaleza.» (*Memorial Hist. Esp. XXXIX—210*).

No permitió el Emperador que el prisionero continuase en el castillo de Navarrete y ordenó su traslado al de Simancas, de lo que se agravió el Duque de Nájera, por entender que el Emperador ponía en duda su lealtad. Pasados cinco años de prisión y después de incoados varios procesos en los que el Papa le absolvía de las censuras eclesiásticas, el genio inquieto y bullicioso de este prelado no pudo soportar por más tiempo la falta de libertad, y para adquirirla procuró sobornar al Alcaide Mendo Nogueral. Después de varias tentativas infructuosas y cuando el infeliz estaba mas descuidado, le descargó un terrible golpe en la cabeza con

un guijarro que á prevención guardaba en una bolsa, cual si fuese un breviario, y con presteza suma, al verlo en el suelo, lo remató á puñaladas, echándole además el brasero encima. Toca la campanilla y acude el hijo del Alcaide, mas al verlo manchado de sangre comprende lo que ha ocurrido; corre por una espada y al volver á la prisión acomete al prelado; éste, á pesar de sus 65

años, se defiende con una pica, haciendo huir al mancebo, que siendo más veloz bajó el primero y tuvo la precaución de dejarle encerrado; conociendo el mal paso que había dado, se dirigió á las almenas del castillo con intención de huir, y á caballo en el adarve lo encontraron los vecinos de Simancas.

Se formó otro proceso y para activarlo mandó el Emperador al Licenciado Rodrigo Ronquillo, Alcaide de su Casa y Corte, enemigo de los Comuneros y especialmente del prelado, de quien deseaba vengarse por haberle tenido preso en el castillo de Fermoselle. Después de horrible tormento declaró haber dado muerte al Alcaide, mas no quiso decir los nombres de los cómplices que había tenido; y en la mañana del 23 de Marzo de 1526 se le notificó la sentencia de muerte que escuchó sin inmutarse, é inmediatamente se preparó á morir, como buen cristiano, haciendo su testamento y confesándose. Antes de la tarde se le condujo á la almena por donde quiso escapar y en la que estaba aparejado el patíbulo. Acompañáronle todos los clérigos de Simancas atribulados al verle en tan terrible trance y asombrados de la presencia de ánimo con que marchaba, entonando, con voz más entera que ellos, el salmo *Miserere*. Al llegar al patíbulo oró con devoción, y al inclinar su cabeza á

(enfrente comienza el 3.º folio)

3.º folio
buen

Bartolomé Zaratán verdugo de Valladolid le dijo: «*Yo te perdono, y empezando tu oficio, procura apretar recio*». El ejecutor le echó al cuello el lazo fatal, y lo dejó colgado en la almena.

Lo enterraron en la iglesia de San Salvador de Simancas donde yace.

Este fué el desastroso fin de don Antonio Acuña Obispo de Zamora, cuyo elogio condensa don Modesto Lafuente en estas palabras: *Fué un mal Obispo y un buen Comunero.*

Para desvanecer en parte la tristeza que invade al leer este cúmulo de desgracias, no estará demás que reflexionemos algo sobre el refrán «*del enemigo el consejo.*» El enemigo de nuestro Obispo fué D. Antonio de Guevara. Obispo de Mondoñedo, y en carta fechada el 20 de Diciembre de 1521, le mandó este consejo: «*Los buenos y leales caballeros de España suelen quitar Reyes para hacer Rey, y los que son traidores y desleales suelen quitar Rey para hacer Reyes.*» con gracejo y desenfado, impropios de un Obispo por tratarse de enemigos vencidos, se burla no sólo del programa de los Comuneros del utilitarismo político de todas las épocas. «Para nosotros, dice, y para nuestros amigos no queremos otro Dios sino á Cristo, ni otra ley sino el Evangelio, ni otro Rey sino

á D. Carlos I: y si vos y vuestros comuneros quereis otro Rey y otra ley, juntáos con el cura de Mediana, que cada domingo pone y quita Reyes en Castilla. Es el caso, que en un lugar que se llama Mediana, que está cabe la Palomera de Avila, había un clérigo vizcaino medio loco, el cual tomó tanto afecto á Juan de Padilla, que al tiempo de decir las fiestas en la iglesia, las echaba de esta manera: Encomiéndoo, hermanos míos, una Ave María por la san-

tísima comunidad, porque nunca caiga: encomiéndoo otra Ave María por su Majestad el Rey Juan de Padilla, porque Dios le prospere: encomiéndoo otra Ave María por su Alteza la Reina nuestra Señora doña María de Padilla, porque Dios la guarde; que á la verdad estos son los Reyes verdaderos, que todos los de hasta aquí eran tiranos». Duraron estas plegarias poco mas de tres semanas, después de las cuales pasó por allí Juan de Padilla con gente de guerra, y como los soldados alojados en casa del clérigo le llevasen á su ama, le bebieron el vino, le matasen las gallinas y le comiesen el tocino, dijo en la iglesia al siguiente domingo: «Ya sabéis, hermanos míos, como pasó por aquí Juan de Padilla, y como sus soldados no me dejaron gallina y me comieron un tocino, y bebieron una tinaja, y me llevaron á mi Catalina; dígolo porque aquí adelante no rogueis á Dios por él, sino por el Rey D. Carlos, y por la Reina D.^a Juana, que son Reyes verdaderos, y.... ¡dad al diablo estos Reyes Toledanos!»

Sitió de Logroño en 1521

El Rey de Francia Francisco I nunca pudo conformarse con haber sido desechada su pretensión á la Corona imperial de Alemania, y con fútiles pretextos se aventuró á mover guerra á su competidor afortunado, el Emperador Carlos V. Como hábil político utilizó dos conjunturas, ó mejor dicho pretextos, que favoreciesen sus intentos, una, aprovecharse de la guerra de las Comunidades presentándose como su favorecedor, y otra levantar en su favor los navarros que deseaban poner en el trono al príncipe Enrique de Labrit.

Demanteladas estaban las plazas de Navarra y Provincias Vasconga-

*Desde aquí debe saltarse
á la página 37
letra A y después
seguir el orden de las
letras.*

entrante

correr informes
de la
4.ª columna
del 5.º folletón

diesen con el pueblo á la Iglesia de Santiago, y después de reunidos les habló de esta manera: «Nadie ha puesto en duda mi lealtad después de las pruebas porque ha pasado, ni yo dudo de la vuestra, después de las hazañas que habeis hecho; más á tal estado han llegado las cosas que pido vuestro consejo para buscarlas una solución rápida. Ni la gente que somos, ni las armas que tenemos sirven para contrarrestar á un enemigo que no contento con cañonear la ciudad, ha robado y casi destruido todos los pueblos en derredor: si para el día 12 no viene el socorro, nuestra resistencia sería inútil; pero cuento con vuestra entereza y corazon para seguirme, y mientras que uno de vosotros viva vuestro General no se entregará al enemigo.» Un aplauso prolongado siguió á estas palabras, é imponiendo silencio un clérigo dijo. «Habeis hablado como un valiente capitán, mas en ocasiones como estas debemos acordarnos que todo auxilio y socorro viene de Dios por medio de la intercesión de sus Santos. Propongo que la ciudad con anuencia de las autoridades civiles y eclesiásticas haga un voto de llevar todos los años una ofrenda y visitar el sepulcro del bienaventurado San Prudencio, que está en el Monasterio del Monte Laturce, si nos saca con bien de esta situación.» Todos gritaron entonces ¡Viva San Prudencio! ¡El voto de ir en peregrinación está hecho! Calmados los ánimos con estas demostraciones de fé verdadera, habiendo levantado el Acta del voto, un humilde labrador agregó: «Nada se del arte de la guerra y como nunca, olvido el refírán á Dios rogando y con el mazo dando, propongo á vuestras Señorías que se me permita salir esta noche con varios ladrones para que unidos á los de Lardero, Alberite y

Albelda encaucemos y dirijamos toda el agua del Iregua al campamento francés donde quedarón enterrados sus cañones.» Con un ¡Victor! general fué aclamada tan preciosa idea y para que la alegría en esta asamblea fuese completa se leyó otro despacho recién llegado del Duque de Najera concebido en estos términos: «Resistid cuanto podais: salgo de Burgos con 15.000 hombres para estar en esa el día 11 por la mañana; detrás de mí, vienen también los Gobernadores de Castilla con las restantes tropas de Vil'alar.» El entusiasmo entonces no tuvo límites; y en esta asamblea donde todos entraron mustios y tristes salieron á la calle alegres y dando vivas, deseando demostrar con hechos, la valentía que en sus pechos anidaba.

En efecto, aquella misma noche dieron un inesperado asalto al campamento del confiado enemigo, que más esperaba la rendición de la plaza que semejante visita, y mientras los unos hirieron y mataron á los azorados franceses, tomándoles además una bandera, otros se dirigieron donde tenían los víveres y se llevaron á la ciudad los que pudieron cual gráficamente lo consigna el mismo Emperador.

Con incesante tiroteo pasó el día 9; en la noche de él ocurrió la muerte del Teniente General francés el Sr. de Santa Coloma, y en vista de que los historiadores están de acuerdo al referir cómo se efectuó, seguiremos en esto á Sandoval cuyo relato parece muy verosímil. «Estaban, dice, el General y Capitanes principales alojados en San Francisco, cuyas ventanas caen sobre el Ebro y en una habitación de dichas ventanas se hallaban cenando con la luz:

Examina
aquí el 5.º
folletón

Comienza
aquí el 6.º
folletón

con la letra

E

Segue desde aquí
la letra F
en la página 38

ron huyendo, constituyéndose el general de todos D. Pedro Velez de Guevara, que principia inmediatamente á preparar la resistencia. Valiosísima fué para los logroñeses esta ayuda y en estas circunstancias, no por el número de aliados, sino por la calidad é instrucción militar de los nuevos huéspedes, que llegaban dispuestos á perder su vida en su defensa, instruyéndolos además en el arte de la guerra; pues hacía pocos meses que la ciudad había remitido á los Gobernadores su dinero y sus soldados, de modo que en este trance sus arcas estaban exhaustas y sus soldados aun permanecían en el interior de Castilla. Pálido é incoloro resultaría nuestro relato al demostrar cómo los logroñeses se prepararon para la defensa: oigamos lo que el mismo Emperador escribió al darles las gracias por estos servicios.... «La ciudad de Logroño continuando su lealtad é fidelidad recogió nuestros subditos é gentes de guerra que se venían del Reino de Navarra, después que los franceses lo ganaron é les dieron dineros é bastimentos para su socorro é sustentamiento, é repararon á su costa los muros de la dicha ciudad, é derribaron y quemaron el Ospital y muchos edificios y casas que en ella y sus arrabales había, é echaron sus mugeres é hijos fuera de la dicha ciudad etc.» El hospital que quemaron fué el de San Lázaro, que estaba contiguo al camino real de Navarrete, ó sea el *camino de los Peregrinos* y cerca del actual puente de San Lázaro, probablemente en el mismo sitio de la moderna Casa de Beneficencia, y donde se encontraron monedas visigodas. Las casas y edificios destruidos debieron ser todas las de recreo de las cercanías, así

como las de la Judería que estaban según creo, desde el arrabal de San Gil, situado junto á la muralla, llamada después de Carmelitas, bajaban por el Coso, tanerías y terrenos donde después se edificó el Convento de Madre de Dios.

Destruído y abrasado todo lo que pudiese servir de baluarte y apoyo á los enemigos, y habiendo tirado éstos la careta descubriendo sus ambiciones de adquirir otros territorios que no fuesen los de Navarra, se presentaron el día 25 de Mayo á la vista de Logroño gritando: *Viva el Rey; la flor de lis de Francia, y las Comunidades de Castilla!* Alojáronse en las cercanías de Santa María de Munilla, pusieron la artillería en el cerro de Cantabria y enviaron un trompeta á D. Pedro Velez de Guevara diciendo: «Que la ciudad se rindiese; y en son de burla añadían: que los franceses necesitaban el paso libre para ir á Burgos; la fortaleza para su Rey Francisco I; los bastimentos para su ejército, y la plaza para correr toros.» A esta embajada respondió la ciudad por medio de su general: «Si los franceses querían ir á Burgos buscasen otro camino sin tanto tropiezo: que los bastimentos y toros los necesitaban para alimentar á los defensores de la fortaleza y ciudad, las que no se rendirían mientras los logroñeses tuviesen manos para sostener las armas.»

Viendo Asparrot que era difícilísimo tomar el puente del Ebro, atravesó este río por el vado de Varea, dedicándose sus soldados á la lucrativa tarea de robar y quemar los arrabales y aldeas cercanas á Logroño; entre las cuales sin duda alguna fueron: El barrio de San Gil de Barrihuelo, residencia antigua de los frailes de Santo Domingo; estaba al otro lado del Ebro en la margen del camino real y del Ebro dando vista

á Varea, fué la casa troncal de los Sres. de Varea, y en 1657 aun existía la portada con escudos heráldicos.—El arrabal de Torrijas con su iglesia de San Martín, que existieron á la orilla del Iregua entre Logroño y Lardero.—El barrio é Iglesia de San Salvador el viejo, propiedad, desde el año 1200, de la Orden de San Juan de Acre, (iglesia diferente de la de San Salvador el nuevo, que estaba unida á la de San Blas), y cuya situación me es imposible precisar.—San Adrián barrio é iglesia situados á media legua en el camino viejo de Lardero—Atayo, aldea entre Lardero y Alberite.

El convento de Monjas agustinas de los Lirios y el de San Francisco, de frailes, situadas fuera de murallas, fueron respetados por sitiados y sitiadores, aunque éstos últimos los desbalijasen de todo lo que tenían. Como el convento de San Francisco estuvo situado entre las murallas de la fortaleza y el Ebro, fué al que primero atacaron y tomaron los franceses; allá colocaron el cuartel general

y con una batería de buenos cañones dispararon á la muralla, casi á quema-ropa, por tres días seguidos, sin que pudiesen entrar por la puerta de San Francisco, á causa de que les hicieron 300 muertos desde la fortaleza contigua, aunque murieron también algunos logroñeses

La ciudad estaba mal proveída de mantenimientos, cual dijimos anteriormente, con pocos soldados y sin dinero; y juzgando que con un ejército tan poderoso les sería difícil traer provisiones y que el hambre, por tanto, se les echaba encima, determinaron esforzadamente deshacerse de los pedazos de su corazón, sacando Ebro arriba á las mujeres, niños y gente impertinente para la

guerra.

Como los franceses vinieron tan confiados á tomar á Logroño como habían tomado á Pamplona, creyeron que abriendo brecha en la muralla y destrozando á cañonazos la puerta de San Francisco, en el acto se entregaría la ciudad; por eso no pusieron el cerco en toda regla. Los logroñeses, aprovechando este descuido, usaron de este ardid que les valió mucho. Reunieron muchos trajes y banderas diferentes, y con los pocos hombres que había disponibles salían sin ser vistos por una de las dos puertas que tenían sin tapiar y entraban por otra con la bandera

tendida y metiendo un ruido estrepitoso con las cajas; de manera que los viese el enemigo. Fué tal la ostentación y aparato, que con 500 hombres hicieron creer á los franceses habían entrado 20.000. (*Sandoval—Hist. de Carlos V. lib. X. cap. V.*)

Viendo los franceses lo inútil que había sido el ataque por la puerta de San Francisco, á causa de la proximidad del Castillo, determinaron correr los cañones y dividirlos en baterías para atacar simultáneamente la Puerta Heribentia, llamada también puerta nueva, porque hacía pocos años, que al tirar la muralla que recorría la calle Villanueva ó Real, y hacerla en la Ronda del Siete y Carmelitas, la habían trasladado desde la embocadura de la calle del Mercado al mismo sitio donde conocimos la Puerta de la Victoria: pusieron otra batería de menos entidad y que hizo muy poco, frente á la Puerta de San Blas; y otra atacó á la puerta de Castilla, ó del Camino Real de Santiago.

Con esto y construir contrafosos, cercaron completamente la ciudad por la parte de tierra, pero no por la

CH
Comienza
aquí el
folleto 5.º

parte del río Ebro, por donde entraban y salían todas las noches los partes de lo que ocurría. Lo que ganó el enemigo en extensión lo perdió en fortaleza, por esto los logroñeses hicieron una salida de noche por las puertas de Castilla y de San Blas, que no estaban terraplenadas, matando y dispersando multitud de franceses y navarros; aunque tuvieron la desgracia de perder 18 hombres. El Padre Alesón refiere: «Que tenía el General mucha confianza en tomar la ciudad y por consejo de su Lugar-Teniente el Señor de Santa Coloma despidió mucha gente, con el fin de embolsarse los sueldos, y en vez de dar el ataque cuanto antes lo hizo paulatinamente, por lo cual los logroñeses se animaron más.» Me parece que además hubo otra razón: los navarros se unieron á los franceses con el fin de colocar en el trono á D. Enrique Labrit, y desde que los franceses traspasaron el Ebro vieron el afán de conquista, y que ellos eran juguetes de sus aliados, perdiendo inutilmente sus vidas en favor de una causa, ajena á la que ellos defendían; y por esto pidieron licencia para volver á sus hogares, la que por avaricia se les concedió. Este suceso alegró á los logroñeses; mas pasaban los días sufriendo las descargas de cañón que producían sensibles bajas; sin tener ni un pasa-volante para contestar; con poca pólvora para tirar con los arcabuces y escopetas que aun estaban útiles; con muchos heridos casi abandonados en las casas por falta de todo; sin dar señales de vida los Gobernadores de Castilla para enviarles socorro, cansados y molidos, arremetiéndolos con hoces, lanzas y espadas á los que de día intentaban subir por las escalas, y de noche haciendo guardias, cavando y terraplenando los destrozos causados por la

artillería gruesa, que bien emplazada al principio de la actual carretera de Calaborra barría y destrozaba la puerta Herbentia y muralla contigua: mas aquella noche recibieron aviso del duque de Nájera notificándoles haber recogido tropas de las Provincias Vascongadas, Santander y Búrgos y que pronto se pondrían en camino para Logroño.

Levantose el ánimo de todos, y más al ver que los franceses ponían las escalas para asaltar la muralla por la puerta Herbentia. Allí mataron muchos á la subida, mas no pudieron evitar que por la brecha abierta entrasen otros. Entonces el Capitán que la defendía principió á dar voces diciendo: ¡Cómo amigos míos habeis de ser menos que vuestros deudos y vecinos, que ya han aclamado victoria en la Puerta del Camino! ¡Victoria también aquí que ya sólo por ella peleais! ¡Con esto apretaron de tal suerte al enemigo, que se retiró con mucho daño!

«No cesaban, dice Sandoval, de batir los muros viejos de Logroño, y la batería hizo harto daño y derribó parte de ellos, mas no del esfuerzo y coraje de los ciudadanos. pues los franceses hallaron en Logroño más corazones de hombres que pensaban.» Pero todas las cosas humanas tienen también sus límites: hacía una semana que el Duque de Nájera les había anunciado que estaba en camino y nunca llegaba: cansados estaban ya de hacer hoyos para levantar la muralla y para enterrar sus muertos; el insomnio, la mala alimentación y un trabajo no acostumbrado producían sus deletéreos efectos. El día 8 de Junio estaban con un aplanamiento de espíritu que preocupó sobremanera á D. Pedro Vélez de Guevara, y para levantarlo en lo posible citó á las autoridades civiles y eclesiásticas para que acu-

*Sigue en la letra D
pagina*

das, sin cañones ni tropas, por haber sido sacadas á toda prisa por D. Antonio Manrique, Duque de Nájera y Virrey de Navarra, para batir los Comuneros. El Rey de Francia aprovechó esta ocasión para reunir 12.000 infantes franceses, 800 hombres de armas y bastante artillería, poniendo por capitán general de este ejército al joven Andrés de Fox, Señor de Asparrot, llamado así en los Documentos imperiales remitidos á Logroño, por más que D. Modesto Lafuente le denomine Luis de Floix, Señor de Lasparre, y le puso á sus órdenes como Teniente General y Consejero, al Sr. de Santa Coloma.

El 15 de Mayo se presentaron delante de la villa y castillo de S. Juan del Pié de Puerto, población situada al otro lado de los Pirineos, y como ni el lugar ni el castillo eran fuertes y allá no esperaban socorros, el Alcaide y Capitán D. Pedro Velez de Guevara, con su corta guarnición capitularon, permitiéndoles salir á tambor batiente con sus armas y banderas, viniendo todos á refugiarse á Logroño porque ya el Virrey había desamparado á Pamplona.

El General Asparrot era un joven de muchas aspiraciones, pero de poca experiencia y menos prudencia. Pariente cercano del Príncipe don Enrique de Labrit, puso todos sus esfuerzos para colocarle en el trono de Navarra. Después que pasó los Pirineos por Roncesvalles y tomó el castillo del Peñón, aunque no el de Moya, los navarros se unieron á los franceses hasta formar un ejército de 30.000 hombres, que apresuradamente se dirigieron á tomar la ciudad de Pamplona, y cuyos habitantes la entregaron por no tener tropas para defenderla y porque la mayoría era partidaria de Labrit. Los franceses se apoderaron de ella sin hacer

daño ni fuerza, más al pedir á Don Francisco de Herrera, Alcaide del Castillo, que lo entregara, no les obedeció, por más que veía era imposible la resistencia á causa de no estar concluida la ciudadela y contar con unos pocos soldados mandados por el caballero guipuzcuano Ignacio de Loyola. Los franceses plantaron la artillería con la cual derribaron las puertas y parte de las murallas, y estando situado el caballero Loyola en lo alto de la fortaleza á cuerpo descubierto con la espada en la mano, una bala de cañón pegó en en una almena de piedra de sillería, cuyos trozos le despedazaron una pierna y le hirieron gravemente en la otra, por lo que cayó impetuosamente al foso (*Alesón—Anales parte II, lib. 23, cap. VIII.*) Esta fué la causa de la institución de la célebre *Compañía de Jesús*, y de que la ciudadela se entregase. Allá dejaron 2.000 hombres de guarnición, se posesionaron de Estella por estar desamparada; y creyendo que todo les había de costar tan poco, determinaron tomar á Logroño, para lo cual

vinieron el día 20 á los Arcos, donde descansaron cuatro días.

Avisados los Gobernadores de Castilla de la pérdida de Navarra, comenzaron á reunir gentes de armas: la ciudad de Segovia dió mil hombres, Valladolid otros mil, los demás pueblos de Castilla, los que pudieron, y los que habían sido Comuneros más y con mejor voluntad; pues no veían entonces las discordias intestinas sino el peligro de la patria.

Mientras tanto acuden á Logroño como primer lugar de refugio los ciudadanos de Castilla residentes en Navarra, que veían comprometida su vida con el nuevo régimen, y los restos de las pocas tropas que vinie-

B

4.
folletón

Sigue la C
en la página 34

enfrente
Comienza
aquí el
folletón 4.º

F

*agora correjan
de la mitad
de la 1ª columna
na del folletón*

*6.º =
y todo el
texto que sigue
desde aqui
del mismo
folletón 6.º
hasta la ter-
minacion del
mismo, está
completo y
bien ordenado*

encendidas. Un soldado logroñés se coló por unas tapias del muro, y púsose en parte que le fué posible tirar el arcabuz apuntando á su gusto. Mató á uno de los principales que estaban en la mesa, y tanto sintieron los franceses su muerte, que los logroñeses creyeron que el muerto había sido monsieur de Asparrot, General de este campo, mas no fué él, sino su Teniente.»

Noticiosos los franceses de la venida del ejército de Castilla, el General Asparrot consultó con sus Capitanes si convendría espararlo allí ó nó; aun no habían resuelto, y horas antes que amaneciese el día 10 llegó el agua por los cauces, anegándolo todo. Prevenidos los soldados de caballería para cortarla y echarla por otros lados, mas no lo efectuaron á causa de aparecer 4.000 hombres ligeros de la vanguardia del Duque de Nájera, que á marchas dobles y sin hostilizarles los franceses entraron en Logroño por la Puerta del Camino.

Imposible es narrar las escenas entonces ocurridas teniendo en cuenta que en esta avanzada volvían los soldados logroñeses sacados contra los Comuneros, ansiosos de abrazar á sus esposas é hijos, padres y hermanos, y nadie se atrevía á decirles que la mayoría habían muerto.

Con esto, los franceses no dudaron ni un momento en levantar el cerco. Todo el día 10 lo invirtieron en retirar los cañones, armas y bagajes que tenían cerca de las Puertas del Camino y de San Blas, llevándolos á la orilla del Ebro, más como tenían que atravesar un lodazal inmenso y fuera de los tiros de la muralla, les costó impropio trabajo. Aun continuaban los cañonazos á la puerta Herrentía, que podían considerarse como los últimos gritos de rabia é

impotencia de aquella retirada. Ni sitiadores ni sitiados durmieron aquella noche: los primeros trabajando por llevar todo á la orilla del Ebro, principalmente la artillería que no podían mover, y los segundos esperando la luz del día 11 para correr por el camino de Varea é intentar cortarles la retirada. Visto esto por los franceses abandonaron cañones, armas y bagajes, y mal les hubiera ido sin el Conde de Santisteban, Condestable que se titulaba de Navarra, y otros caballeros de la facción de los Agramonteses que les mostraron y ayudaron á pasar el vado de Varea. A las pocas horas llegaban á Logroño los otros 7.000 hombres mandados por el Marqués de Nájera y su hijo; todo fué júbilo y algazara en la población, porque además de la victoria obtenida, que aquellos héroes la tenían como cosa baladí, llegaron todas las mujeres, niños y ancianos que salieran el día 27, á los que con amor y caridad mantuvieron los pueblos de la Rioja alta.

Vista la demasiada extensión de este artículo, hablaremos mañana del fin que tuvo la expedición de Asparrot: quién fué D. Pedro Vélez de Guevara, dónde se colocaron los trofeos recogidos: y cómo cumplió Logroño el voto de San Prudencio.

* *

El 12 de Junio entraron en Logroño los Gobernadores, y como Capitán General de las tropas venía el conde de Haró; los franceses estaban á una legua en el Soto del Rey, debajo de Viana, hacia Mendavia, y se fueron retirando hacia Pamplona; siguiéronlo los Gobernadores acampando en los sitios que los franceses dejaban la noche anterior hasta llegar á Puente la Reina, donde el 30 de

Junio merced á una hábil maniobra y á una marcha forzada, logró el Duque de Nájera tomar la delantera y ponerse en Noain, entre la plaza de Pamplona y el campo enemigo. obligando así á Asparrot á dar la batalla sin aguardar las tropas que estaban próximas. Los 21 cañones sacados del Sitio de Logroño hicieron grandes destrozos matando 300 infantes, mas nuestra caballería cargó con tanto ímpetu sobre la francesa, que casi á todos los mató é hizo prisioneros. Al mismo tiempo un escuadrón de infantería española cayó sobre mil gascones que guardaban la artillería, á los que hizo huir, ganando así los cañones. Con esto volvieron todos las espaldas dejando 6.000 muertos en el campo. El mismo General Asparrot recibió de un soldado un mazazo en la cabeza que le destrozó la cara dejándole ciego y prisionero de D. Frances de Beaumont, quien dió 10.500 escudos por su rescate. Entonces se le tomó una carta del Rey de Francia que así decía: «Mucho placer hemos tomado de la toma del Reino de Navarra y de haber pasado el ejército el río Ebro. Prosigue tu empresa y siempre ten inteligencia con la gente Común de Castilla, que no te podrá faltar.» Al huir los enemigos á Francia atajaron los caminos las gentes del país, y en los pasos estrechos los cogían y degollaban como carneros; de forma que muy contados fueron los que pisaron su patria. Este triste fin tuvo la expedición que en son de conquista mandó Francisco I.

Los soldados de Logroño también se hallaron y debieron tomar gran parte en la batalla de Noain ó de Esquiros, como se infiere de estas palabras del Emperador: «E les quitaron el Artillería que trayan, é les prendieron al dicho Monsieur de Vasparros, su Capitán General é

otros muchos Capitanes é gente de su ejército.»

La ciudad mandó inmediatamente á Flandes á sus vecinos el Doctor Martín Fernández de Navarrete, que está enterrado en su capilla del niño Jesús de Palacio; á Gómez de Mendoza, Regidor que llevó el palio á la entrada en Logroño de Carlos V; y á Juan de Enciso y Zárate, que después fué Tesorero del Emperador y fundador del convento de Madre de Dios; los cuales llevaron cartas de la ciudad y de los Gobernadores para el Emperador, notificándole las victorias obtenidas. Agradecido Carlos V dió poco después estos tres Privilegios: 1.º Eximiendo á los vecinos de Logroño de servicios, pechos, derramas, y de moneda forera; 2.º Merced de encabezamiento perpetuo de las alcabalas de Logroño, y confirmación del privilegio de mercado franco; y 3.º Que la ciudad pueda poner por orla de sus armas las tres flores de lis que los franceses traían en las banderas, y que los logroñeses tomaron. Copia de los dos primeros privilegios debo á la buena amistad del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, hijo amantísimo de esa ciudad que deseando ver publicados todos los privilegios de Logroño importunó á sus amigos y pidió al Archivero D. Julián Paz nota de todos los que existen en Simancas, con una copia de los antedichos; por lo cual aprovecho las columnas del HERALDO DE LA RIOJA para dar á ambos las más expresivas gracias.

Al referir el Sitio de Logroño nadie ha recordado, que yo sepa, al alavés D. Pedro Vélez Ladrón de Guevara, cabeza y director de caballeros y labradores, ignorantes de las estrategias militares, que fueron suplidas con su trabajo, esfuerzo y valor, y utilizados por este General no sólo en la defensa del puente, puertas, murallas y Castillo, sino

Comienzo
aquí el
folletín 7.

también, en los dos asaltos nocturnos, dados con una temeridad rayana á la desesperación, y de los que con tanta gloria volvieron.

Varios personajes de su familia llevaron el mismo nombre. Fué hijo de D. Iñigo Vélez Ladrón de Guevara, primer Conde de Oñate, hecho por el Rey Enrique IV, y aunque había sido Cardenal-Subdiácono, dejó el Capelo con dispensa pontificia: fué Señor de varios lugares, entre ellos, de Briñas y de Herramélluri. La madre, D.^a Juana Manrique fué la tercera esposa de D. Iñigo, é hija de D. Diego Gómez Manrique, Conde de Treviño. Nuestro General fué hijo único de este matrimonio: y como el Condado de Oñate se transmitió por su hermano mayor Victor, que murió en 1489, en el sitio de

Baeza, á su hijo Pedro Vélez de Guevara, por esto, resultan dos personajes de un mismo nombre viviendo y figurando al mismo tiempo; el sobrino Conde de Oñate, haciendo mucho daño á los Comuneros de Valladolid desde el Castillo de Simancas, y el tío como Alcaide-Capitán del castillo de San Juan del Pie de Puerto y como General voluntario de los logroñeses.

Al no poder heredar el Condado de Oñate por ser hijo segundo, sus padres le fundaron un Mayorazgo con los pueblos de Salinilla y Ameyago: desempeñó los cargos de patrón de Arcaguete, Alcaide de las fortalezas y torres de Estella, Capitán de hombres de armas de las Guardias de Castilla, Caballero comendador de Horcajo, de la orden de Santiago y General del ejército en Logroño. Casó con D.^a Juana de Acuña, hija de D. Juan de Acuña y Portugal, Conde de Valencia, y fué su hijo D. Iñigo Vélez de Guevara, que tuvo el Mayorazgo y aun más títulos que su padre, fué corregidor

de Logroño, y tronco por su biznieto de los actuales Condes de Oñate y Campo Real.

No podemos asegurar si el General D. Pedro, fué el D. Pedro Vélez de Guevara, Corregidor de Logroño, que el 13 de Febrero de 1520, recibió al emperador en la ciudad.

Los soldados logroñeses cogieron al enemigo 8 grandes cañones de bronce, y en unión del ejército recuperaron los 21 restantes, que se llevaron á la ciudadela de Pamplona. El Emperador regaló á la ciudad todas las armas y banderas tomadas en el Sitio, y no teniendo parque á propósito en el castillo, colocaron los cañones y arcabuces en la *casa de la artillería*, edificio situado en la calle Mayor cerca de la muralla que corresponde á la actual *Fábrica de Tabacos*. Por carta del Rey D. Carlos II de 1695 sabemos: que cuatro

cañones tenían tres varas menos cuarta de largo, 22 arrobas de peso, y tiraban balas de seis libras dos de cuatro varas y media, 60 arrobas de peso y 10 libras la bala, y los dos restantes cuatro varas y cuarto de largo, 84 arrobas de peso y 10 libras la bala: concluyeron de desaparecer estos trofeos gloriosos en la guerra de la Independencia.

Lo que de seguro no podrán calcular nuestros lectores, dónde colgaron aquellos héroes todas las armas restantes, como cascos, capacetes, armaduras, rodela, lanzas y espadas. Deseando que el mundo entero las viese, no encontraron sitio mas elevado que las torres de las iglesias, y en lo más alto de ellas, y en sus campanas, las clavaron. Seguramente que entonces aparecerían las torres espléndidamente engalanadas, reflejando en todos sentidos los rayos del sol, y más si se tiene en cuenta que la mayoría estaban adornados con azulejos; y esta pue-

H

*aquí ca-
minanza el
folletón 3º
que es el
último*

ril vanidad, disculpable á todas luces ha sido la causa de que absolutamente nada haya llegado hasta nosotros. Y por si alguno duda de este aserto, véase cómo el poeta logroñés Francisco López de Zárate las describe un siglo después en el principio de su égloga á Logroño:

Esá ciudad que superior preside
á estas amenidades
y con sus torres las estrellas mide,
gloria de España, honore de las ciudades,
mira los chapiteles retocados
de celestes reflejos,
que móviles impiden ser miradas,
siendo, si damos crédito á los ojos,
del campo soles y del sol espejos.

Allí los bronceos rojos
gravemente oprimidos con blasones
de vencidos franceses
dan fe de los paternos corazones,
abollados los cóncabos arneses
y las huecas celadas
sin resplandor, sin filos las espadas.

El voto que hizo la ciudad de Logroño el día 8 de Junio de 1521, de acudir anualmente en peregrinación á ofrecer sus dones y visitar el cuerpo de San Prudencio, que se veneraba en el Monasterio del Monte Laturce, constaba en las antiguas Actas Capitulares de la ciudad y en el Archivo de dicho Monasterio. Refiere como un milagro el Licenciado Ibañez de Echevarría (*Vida de San Prudencio pag. 432 y 494*), que Fray Bernardo de Valladolid, Abad del Monasterio, con sus monjes, decidieron esconder el 8 de Junio el cuerpo de San Prudencio en vista de que los franceses robaban los pueblos de Villamediana, Murillo y Ribafrecha; para lo cual tomaron una mula en la que colocaron las sagradas reliquias, y la sacaron fuera en dirección en una cueva, mas al dejarla suelta se volvió al monasterio con su preciosa carga. Esto nada tiene de sobrenatural porque se trata de que

una mula del Monasterio vuelva á la querencia; pero no es tan fácil explicar, sin acogerse á una rara casualidad, de que estos dos actos se efectuasen en puntos diferentes, sin conocimiento el uno del otro, el mismo día y á la misma hora; motivos por los cuales los logroñeses creyeron, que Dios los había librado de aquel apuro por intercesión del Santo.

Desde esta fecha acudieron al Monasterio el Ayuntamiento y vecinos de la ciudad, hasta que en el año 1622, el Obispo de Calahorra D. Pedro González del Castillo, cuyo cuerpo yace en la Redonda, prohibió las salidas de las procesiones, fuera de la jurisdicción de cada pueblo, por los muchos escándalos y muertes que resultaban. Por este motivo continuó la ciudad cumpliendo este Voto, hasta principios del siglo XIX, por medio de una comisión municipal, á la que solían agregarse varias personas, en unión de las cruces y pendones de diferentes pueblos, que también lo hicieron suyo. Véase como se efectuaba en el año 1750.

El día 27 de Abril, víspera de la fiesta de San Prudencio, iban los Comisarios de la ciudad de Logroño, con carta anunciadora de que su ilustre Ayuntamiento vendría al siguiente día, con el fin de cumplir su antiguo Voto y visitar el cuerpo del Santo. El día 28 llegaba la ciudad por la mañana y á son de clarines se acercaba á la puerta del Monasterio, donde era recibida por toda la comunidad de Monges, que la conducía á un salón destinado al efecto, y donde era visitada por el Abad, aguardando á que diera principio la función. Entre tanto, iban llegando las villas de Lagunilla, Ribafrecha, Leza, Trevijano, Villanueva de San Prudencio y Ventas Blancas, en esta forma: precedían con su cruz los niños de la escuela cantando las ora-

ciones del catecismo, seguían en dos filas los hombres con pendones, de seda, de varios colores, y después la cruz parroquial acompañada del clero, que cantaba salmos. Cada villa era recibida separadamente por la comunidad y conducida á la iglesia, para cantar la antifona, verso y oración del Santo. Antiguamente venían también las villas de Murillo, Clavijo, Nalda, Albelda, Lardero, Alberite, Soto, Treguajantes, Cenozo y Villamediana, mas por evitar disgustos de prioridad y no dilatarse en dar principio á la función, resolvieron cumplir su Voto en días diferentes.

La función daba principio, ingresando en la iglesia la ciudad y postrada delante de la cabeza del Santo, repetía sus Votos, ofreciendo una hacha de cera blanca y varias monedas; cuyo ejemplo iban siguiendo por su orden las otras cinco villas antedichas. Seguía la procesión general con las reliquias del Santo, Misa de pontifical cantada, con sermón; y acabada la función volvía la ciudad al salón, visitándola el Abad, que le daba un solemne banquete; y por la tarde salía acompañada por la Comunidad hasta la puerta del Monasterio, volviendo á Logroño con la misma pompa.

Deseo antes de concluir hacer una petición á ese Excmo. Ayuntamiento. Confirmada plenamente la existencia de ese Voto con los testimonios del autor citado: del Padre Anguiano (*Compendio Historial de los Santos de la Rioja* pág. 289); y del Sr. Gómez (*Logroño Histórico* página 463), aunque no supo por qué se hizo; ruego por tanto, que se ponga de acuerdo con la autoridad eclesiástica, para que en la procesión anual de San Bernabé, así como en la solemne misa, acompañe á la imagen de este Santo la cabeza de S. Prudencio, que se venera en esa Cole-

giata; y para servir á los fieles cristianos, como prueba de que Dios nos ayuda por la intercesión de sus Santos; y á los incrédulos como dato histórico de que sus antepasados no fueron como ellos y de que mudarían el modo de pensar, si se hallasen en el mismo caso, ó en ocasión próxima de naufragar.

Dejo para otros que aclaren y puntualicen cuándo Logroño tomó por su patrono á San Bernabé Apostol, y desde cuándo desaparecen las fiestas de Santa Ana, San Urbán y la Ascensión,

Madrid 1.º de Junio de 1903.

De V. s. s. s.

Narciso Hergueta y Martín

Capellán de Altar de la Real Capilla.

Logroño histórico

Pleito ruidoso por unos dulces que duró 23 años.

Exageración andaluza, ó capitulo de novela parecerá á nuestros lectores este enunciado. Sin embargo, la causa física de un expediente que original hemos leído, fueron unos dulces: dicho se está, que con este pretexto se enubría la causa moral, en cuyo fondo se marcaban dos tendencias características del final del siglo XVIII; una regalista que quiso implantar el corregidor de Logroño, absorbiendo todas las atribuciones del Ayuntamiento de la ciudad bajo el pretexto que mercedaban las de la Corona; y otra, la de los Regidores, que flojos en su

defensa personal, acometieron con bríos contra el Corregidor y de rechazo contra el Consejo de Castilla, mostrando los privilegios, usos, costumbres y Ordenanzas aprobados por el mismo Consejo, que por más de 800 años habían servido de guías en el régimen de la ciudad.

El Corregidor de Logroño don José Manuel Trelles, iniciador de este pleito, no se percató en colocar entre los 16 capítulos de quejas (que íntegros copiamos), el 1.º y el 10, manifestando á los Regidores; que él no abona un real de todos los dulces, conservas, chocolates y almuerzos consumidos en su honor y sin su mandato. Continúa enunciando en varios capítulos ciertos hechos dignos de corrección, mientras que en otros cae en trivialidades y pequeñeces indignas de un letrado.

Lástima grande fué que el señor Gómez sólo extractase en su *Logroño histórico* las Actas del Ayuntamiento hasta el año 1750. Si se repasan con cuidado desde el 31 de Diciembre de 1766 hasta el 19 de Mayo del 1790, indudablemente se encontrará la lista de los enormes gastos ocasionados á la ciudad en un expediente escrito sobre papel sellado de 527 hojas de texto y 301 de documentos copiados con acta notarial, sin contar los gastos de agente, procuradores y abogados que en nombre de la ciudad actuaban en Madrid ante el Consejo de Castilla.

También estarán en dichas actas la reforma que de sí mismo hizo el Consejo el 20 de Marzo de 1767, como consecuencia de que el Conde de Aranda había suprimido de un plumazo, el 13 de Abril anterior, todas las ordenanzas y privilegios de la ciudad sin oír antes á sus procuradores. Al defenderse esta

indebida forma el 1768, enumeró las facultades propias del Regidor Preeminente y del Procurador Mayor ó Juez del Campo: logrando en 1780, después de muchos dispendios, volver á estar en posesión de los Privilegios que la habían quitado; y aunque en 1782 procuró su Corregidor don Fernando García de la Plata volver con más bríos contra esta sentencia, apoyándose en los desaires recibidos en las funciones religiosas de San Bernabé y San Prudentio, solo logró un toque de llamada del Fiscal del Consejo contra las intemperancias del Procurador Mayor, que para sincerarse levantó un expediente poniendo á la consideración de aquel tribunal varios documentos sacados ante notario del Archivo de la ciudad, entre ellos ciertos capítulos de las antiguas Ordenanzas del Campo, que copiamos por ser dignos de estudio para los tiempos actuales.

Ya que tratamos este asunto, aconsejaríamos á ese Excelentísimo Ayuntamiento que, si en su Archivo (cap. IV n. 62) existen dichas Ordenanzas impresas en Logroño con letra gótica de principios del siglo XVI, debe exponerlas en una vitrina, juntamente con la confirmación hecha en 1529 por Carlos V la Sentencia del Lic. Uría del 1529 que hemos visto impresas por la ciudad en papel sellado del 1660. A estos documentos pueden añadirse el Privilegio de Felipe II, dado el 6 de Julio de 1559, haciendo libres á los vecinos de Logroño de pechos derramas y otras cosas (cap. I n. 55) que también está impreso, así como las Ordenanzas de Policía (cap. V n. 5).

Cualquiera oreea que después de tantas actuaciones, el Consejo de Castilla sentenció en pró ó en contra del Ayuntamiento de Logroño.

— 44 —

Nada de eso. Cansada la ciudad de gastar su dinero en sostener privilegios que caían en desuso por la absorción del regalismo imperante, no se cuidó en contestar al largo y pesado artículo del Corregidor, escrito en estilo campanudo, lleno de vaciedades y garrulerías en favor de una autoridad que nadie atacaba; por lo cual los señores del Consejo, en vista que la mina se había agotado y por quitar el expediente de su vista, resolvieron archivarle, hasta que otro Corregidor pareció al señor Treles lo desempolvase, y entonces *sentenciar más despacio*, quien llevara la razón.

Nada hubiéramos escrito sobre esto, á no haber documentos y noticias curiosas de hechos, acaecidos al final del siglo XVIII, que no están muy conformes con los narrados por los historiadores de Logroño.

Dispensarán nuestros lectores la falta de hilación en el relato, las repeticiones y brineos cronológicos, motivados por recoger las noticias y formar una síntesis casi pedestre de dicho expediente, que se encuentra en el Arch. Hist. Nac.—Arch. Gab. del Consejo de Castilla Leg. 285 n. 6.

II

Así principia

Don José Manuel Trillos Corregidor de la ciudad de Logroño y de las de Calahorra, Alfaro y villa de La Guardia, cumpliendo con la obligación de su ministerio y preceptos de V. A. con el mayor respeto y veneración dice:

Que la Real jurisdicción de este Corregimiento se halla, no solo vulnerada y menospreciada, sino casi abolida y sin ningún uso, por la ambición y altanería de sus Regidores; quedando solo el Corregidor

un esqueleto ó sombra, sin ejercicio de jurisdicción; y para que de esto se pueda enterar Vuestra A. y aplicar con su poderosa mano el remedio conveniente, irá individuando casos que acrediten la proposición.

1 El primer día que reiben al Corregidor le previenen un gran refresco á que concurren todos los Regidores y otros más, y dentro de pocos días envían una papeleta con la del gasto para que pague: lo que han practicado con todos los antecesores del actual, quien no ha querido entrar haciéndose estipendiario de los Regidores á quienes nada saca, como en otros casos.

2 Todos los Regidores afectan jurisdicción que no tienen, y así en los actos públicos usan todos de Vara alta de jurisdicción como el Corregidor, y en la calle usan de bastón para imitar al Corregidor, que, como Capitán á Guerra usa de él.

3 Entran á los ayuntamientos con capa ó redingot y sin querérsela quitar y entrar de ceremonia como deben; aun que solo ha procurado persuadir el Corregidor de palabra y con el ejemplo.

4 Para no dar al Corregidor asiento distinguido han hecho poner en el Ayuntamiento bancos rascos y en ellos se sientan con igualdad, y se cubren; estando descubierto solo el Corregidor y con vestido de ceremonia; y aunque éstas son exterioridades de la jurisdicción, procuran con ellas acreditar lo que piensan tener en todo independiente del Corregidor.

5 Anualmente crean y eligen una dignidad, á su entender superior al Corregidor, con el nombre de *Preheminente*; y á la verdad, Señor, que su ejercicio es más extensivo; pues él convoca á Ayunta-

mientos extraordinarios cuando le parece, y á ellos cita al mismo Corregidor con palabras preceptivas de *mando ó ordeno*; y en el Ayuntamiento este Preheminente da orden y dispone de los negocios, regula votos, y todo lo demás que ocurre, sin que el Corregidor tenga más acción que la de ser un testigo presencial, y estar quieto en su asiento.

6 Este Preheminente, que tanto ruido hace con el sonido de la voz, es como un Rector respecto de aquel Colegio, el cual se elige de entre ellos, y por lo regular suele ser un mozuelo inesperto (le que abunda el Ayuntamiento), á este prestan obediencia los demás como á un oráculo, y se sienta en el lugar más prehemimente de todos; y como en otras ciudades y pueblos es la preheminencia ó decanato propio del más antiguo, y este se contiene en los límites de su empleo sin meterse á ejercer jurisdicción donde está la Real Justicia, acá este Preheminente (que elige todo por su antojo, es decano, es antiguo, y es en algún modo *soberano*, en el año que le toca.

7 Llévanse al Ayuntamiento varias pretensiones, ya por Memoriales, ya por peticiones sobre puntos gubernativos, económicos y aun judiciales, y allí el Preheminente (oyendo á los demás) decide y decreta jurídicamente; y el Corregidor presente, y precisado á callar.

8 No está contenida Señor,—la autoridad que figura tener—este Preheminente y Regidores en los límites del Ayuntamiento, sino que excede la que pretenden ejercer fuera de él. Tiene la ciudad encabezadas las rentas provinciales, y sin reparar los Regidores en que son partes obligadas, y que lo son aún más por ser la cosecha de vino

su principal grangería, nombran á su autoridad dos jueces de millones, para que estos asistan con el Corregidor; lo que dió motivo este año al actual Corregidor para no consentir en el año que acaba que asistiesen al aforo de vino; y, habiendo ellos dado queja en el Consejo de Hacienda, por este se mandó; que no interviniese más jurisdicción que la del Corregidor.

9 En el día de San Silvestre último del año practicaban una diligencia la más extraña y ridícula que se hallará en pueblo alguno: esta era, pretestar que iban á visitar los Mojones y términos de la jurisdicción con cuatro Jueces distintos, que eran: el Preheminente como suprema cabeza, el Procurador mayor (de quien después se hablará), el Corregidor, y su Alcalde mayor; y en los cuatro se habían de dividir los Regidores todos en cuadrillas, y el Corregidor había de dar de almorzar, chocolate y dulces á los ministros inferiores, y á los Regidores enviar á casa de cada uno dos cajas de conserva, dos capones y una libra de dulces, y buscar coches en que fuesen cada cuadrilla con su escribano: y de esta manera daban un paseo aquella mañana al rededor de los muros de la ciudad, y se concluía el acto.

10 Sabido esto por el actual Corregidor, antes que llegase el día asignado les intimó en el Ayuntamiento, que no se cansasen en hacer el comparto de Regidores, pues por ningún caso asistiría á tal acto, porque para hacer la visita de Mojones, una vez en su trienio tenía orden de V. A. en la instrucción que se le dió, y que la haría cuando conviniese, arreglándose á la disposición de la Ley de Toledo, y mayormente cuando sabía, que ha-

bía varias disputas sobre términos; y aunque protestaren quejarse y informar á V. A., les dije sería el primero que firmaría el informe: y de esta suerte se libertó de un acto torpe con cuatro jueces, y de una contribución á favor de los Regidores, que importaba más que cuanto le vale la jurisdicción ordinaria en todo el año.

11 No permiten que el Corregidor entienda directa ni indirectamente en registros, ni posturas, ni en precios de comestibles, y de lo demás que viene para surtimiento del pueblo, sino que ellos nombran sus Regidores mensuales que entienden privativamente en esto, de que no poco perjuicio se sigue al público pues regulan las posturas á medida de su pasión ó antojo, y para conseguir este fin, no consienten que se hagan aranceles mensuales, como en todas las repúblicas se practican, siéndoles este medio de conseguir crecidas oveniciones de chocolate, dulces y otras cosas, sobre lo que los dos Diputados ó personeros que se eligen para los abastos (y lo son este año unos hombres muy racionales y justificados) le han dado repetidas quejas al Corregidor: quien no puede remediarlo porque no le permiten ejercer jurisdicción en este asunto.

12 Es igualmente digno de remedio el estrago que se experimenta en pesas y medidas, pues cada uno las practica según su antojo por la aquiescencia de los Regidores meseros, y al actual Corregidor le suelen hacer repesar en su casa tres libras de carnero que le llevan para su consumo, y hallo en ellas siete onzas de menos.

13 Nada, Sr., acredita más bien (sic) el despotismo de estos Regidores, que el saber, que en cerca de cuarenta días que ha que el actual

Corregidor tomó posesión del Corregimiento hasta la hora presente, ni llaves, ni libros, ni cuentas ni otro documento alguno le han manifestado, así de caudales de propios y arbitrios, como de producto en el encabezamiento y distribución en el repartimiento de Rentas Provinciales, estado de Pósitos, ni recado que pertenezca al Regimiento de la ciudad y sus caudales, porque no venga el Corregidor en conocimiento de su mala distribución y aplicación, de que no poco se quejan los Personeros ó Diputados del común, sin que á nada pueda poner remedio el Corregidor.

14 Finalmente, aún queda otra dignidad suprema de que hacer mención, la cual constituyen estos Regidores anualmente; y esta es más depresiva y perjudicial á la jurisdicción Real que ninguna de las otras, por que con ella absolutamente abdican y desvían del conocimiento del Corregidor toda la jurisdicción extramuros y fuera de las puertas de la ciudad. Esta Dignidad es la que llaman del *Procurador mayor*, al cual eligen cada año como al Preheminente; y los Regidores sin más facultad que su antojo le confieren toda la jurisdicción del campo y extramuros de la ciudad, donde hay varios Caseríos y Cortijos; y allí ejerce este Procurador mayor un dominio despótico y absoluto, *no solo en lo económico del campo, sino en lo judicial, y contencioso, civil y criminal*, sin que al Corregidor le dejen el más mínimo conocimiento en cuanto aquí ocurre. Esto, Sr., le mandan en unas ordenanzas antiguas aprobadas por V. A. como las que tiene cualquiera otra ciudad ó pueblo bien regido: pero no reparan en que estas ordenanzas únicamente

miran al régimen económico del campo y heredades, repartimiento de las aguas y otras providencias, pero no á lo judicial y contencioso en que se han ido introduciendo por tolerancia de los Corregidores: y este tribunal del Procurador mayor es tan supremo, que de él no hay suplica ni apelación alguna, ni se ha sabido jamás en que se invierten las multas y condenaciones que impone.

15 Los ministros que sirven á la jurisdicción son *cuatro pobretos* que hacen de Alguaciles, Maceiros y Porteros, y como estos los nombra la ciudad, ninguna diligencia que les mande el Corregidor, como sea contra Regidor, parlante, orlado ó dependiente suyo ejecutarán, así los quemasen; de suerte que el Corregidor se ve enteramente desasistido de ministros para cualquier caso urgente ó grave que le ocurra, á no ser porque tiene á su mandado, como Capitán á Guerra, la tropa que hay en el pueblo, con el motivo de reclutas y otros.

16 Los escribanos, Sr. (y aquí suplica el Corregidor aplique V. A. su más prudente acción), están igualmente subordinados á los Regidores por un medio especial y raro, siendo el caso que las escribanías numerarias son de muy poco valor y las que valen algo y tienen á su cargo todo el manejo de los negocios del pueblo son solo cuatro; es de saber, las de Ayuntamiento, Millones, Comisiones y Rentas. Estas cuatro son propias del público de la ciudad que las compró y tanteó (de quien las tenía) de su caudal y bolsa común, y los Regidores se han apropiado su previsión y nombramiento sin intervención del público, que es el dueño de ellas; y como los escribanos numerarios están siempre as-

pirando á lograr la que vace, contemplan á los Regidores más que si fuesen sus esclavos, en tal manera, que sin permiso de ellos nada quieren ejecutar: buen ejemplo: en el día se le ofrece al corregidor, porque habiendo llegado á su presencia un mozo todo ensangrentado de una herida hecha al parecer con instrumento cortante, para formalizar la causa y autos, mandó se llamase un escribano, y jamás en aquel día ni en el siguiente se halló escribano alguno de once que hay en el pueblo, y averiguado el motivo, era porque el deliniente fué un hermano de un Regidor; y en el mismo día faltó escribano para averiguar una causa de hurto. Estos perjuicios por falta de escribanos por contemplación á los Regidores, son tan continuos, que es imposible ejercer acto alguno de jurisdicción, si no se da la providencia que repetidas veces han representado y pedido al Corregidor los Personeros ó Diputados actuales del Común, y es la de que les referidos oficios los provea y elija el Pueblo cuando vacuen, de la misma manera que elige los Personeros.

Señor, el actual Corregidor en el corto ejercicio y posesión de aun no cuarenta días, ha podido observar y reconocer todos estos estragos y desmembramientos de la jurisdicción, y hallara mucho más en lo sucesivo, siendo estos tan notorios y públicos, que no admiten la menor tergiversación ni duda, pero siempre que V. A. tenga á bien el informarse del Alcalde Mayor nombrado por V. A., los Diputados ó Personeros del público y los Predados de las Religiones que aquí existen: son sujetos imparciales y que podrán informar la verdad de estos hechos, y si bien no ignora

el actual Corregidor los medios de atajarlos y remediarlos por sí mismo, teme justamente que por sola su autoridad ocasione disturbios y alborotos, y el ser despreciado y no obedecido, lo que no sucederá siempre que la autoridad suprema de V. A. apruebe y proteja los medios conducentes á restituir la Real jurisdicción á su libertad y esplendor, como lo está en las demás ciudades y pueblos del Reino, á cuyo fin,

Suplica rendidamente á V. A. se sirva mandar que vistos y reconocidos los capítulos de esta representación é informe sobre el contenido de cada uno de ellos, se le dé la orden de lo que deba practicar, para no exceder de lo que sea más del agrado de la gran justificación de V. A.

Logroño y Diciembre 31 de 1766.

Joseph Manuel Trelles
(Villademoros)

El conde de Aranda llevó esta representación al Consejo, el cual mandó el 17 de Abril de 1767: Que se atengan los Regidores á las Leyes del Reino: Que no continúen en manera alguna las Dignidades de Preeminente y Procurador mayor ni se vuelvan á elegir más: que los Regidores no elijan los Escribanos, sino que la elección la haga el Pueblo como eligen los Diputados; y que el Corregidor por sí solo nombre los Alguaciles sin permitir que en ello tengan parte los Regidores.

El Alcalde mayor de Logroño D. José Antonio Estévez Rivera en 23 de Marzo apeló de esta determinación al Consejo valiéndose de D. Pedro Rodríguez Campomanes, paisano suyo; y el Ayuntamiento nombró á D. Antonio Fernández Bizán, Agente de Negocios para que les defendiese ante los Reales

Consejos.

Como consecuencia de la orden del Consejo, el Ayuntamiento se reunió el día 20 de Marzo y ordenó:

1.º—Atendiendo al decoro y honor de la misma ciudad y á la seriedad y circunspección conque se debe estar en los actos de Ayuntamiento debajo de un dosel y en presencia del Retrato de Nuestro Augusto Soberano Monarca: Mandamos y mando (el Corregidor): que ningún Capitular ni otra persona que haya de concurrir á la Sala de Ayuntamiento y actos que en ella se celebren sea osado á entrar ni asistir de Capa, Capote, Redingot ó Cabriolá.

2.º—Que ninguno asimismo entre con Espada, Espadín ni Bastón, sino que hayan de asistir sin armas, dejándolas á la entrada de la Sala Capitular, ni pueda ponerse el sombrero durante el Ayuntamiento.

3.º Que tomen sus asientos por el orden de antigüedades, sin que haya más preeminencias ni prelación, cuyo privilegio solo el Rey Nuestro Señor y no otro lo puede conceder.

4.º—Que en el votar en los asuntos que ocurran hayan de guardar el mismo orden de antigüedades sin alterarse ni descomponerse con voces desentonadas ni en otra forma; pues contra el que lo hiciere se tomará una severa providencia.

5.º—Que no se pueda llevar al Ayuntamiento peticiones ni memoriales sobre providencias que tocan á la justicia, ni recibir uno ni otro el escribano de Ayuntamiento, pues éstas están reservadas al que ejerce la Real jurisdicción.

6.º—Que los Capitulares que están señalados para diferentes comisiones como de fieltad, de peso en los abastos, policía y otras cosas cumplan cada uno con sus respectivos encargos, multando á

los que faltaren á las Providencias con arreglo á las Ordenanzas que se hubieran dado de buen gobiern, y dando cuenta de estas condenaciones ó multas para que le conste su inversión y aplicación á sus respectivos destinos, sin que los Regidores se tomen por sí la facultad de multar en más cantidad que la que previenen dichas Ordenanzas, pues para esto se ha de dar precisamente cuenta á la Justicia.

7.º—Que en los actos y concurrencias de la Ciudad, ya sean de Iglesia ú otras funciones ningún Regidor lleve Vara alta de Justicia, Bastón, ni otra insignia que denote jurisdicción que no tiene.

8.º—Que no puedan en ningún modo ni pretexto alguno los Regidores hacer juntas ni cabildos sin ser presididos de la justicia dentro ni fuera del Ayuntamiento, por ser estas juntas detestables, sediciosas y turbativas de la paz pública, lo que siempre que llegue á noticia de su Señoría castigará con el más severo rigor, y no menos cualquiera escribano que dellas asista.

9.º—Que para el buen régimen de los bastimentos y cosas que acostumbra á arrendarse en tiendas por menor y en abacerías y mesones, no considerando bastante providencia la de los Aranceles anuales para la alteración que experimentan muchos de estos géneros vendibles en el discurso del año, según la más ó menos abundancia de ellos, se hayan de hacer Aranceles mensuales, para cuya formación los dos Regidores que hubieren de entrar de mes, concurren dos ó tres días antes con el escribano de Ayuntamiento á casa del Sr. Corregidor, y allí pongan los precios, que correspondiere á cada cosa, le den la postura ó tasa justa para aquel mes que va á entrar, sin que por estos

Aranceles se pueda llevar por todos los gastos de expedición más que tres maravedís cada uno.

10.—Y como sobre los negocios públicos, cuentas de propios, arbitrios, y administración de todo caudal del común de esta ciudad se necesitan dar providencias que piden más especulación, no se expresan aquí, pues se irán dando separadamente según la ocurrencia de las cosas. Pero las que aquí se insertan por ahora, manda S. S. que inviolablemente se observen y guarden, bajo las penas impuestas por el Real y Supremo Consejo por ser todas ellas conforme á derecho y á lo mandado por dicho Supremo Tribunal, insertándose su contenido con el de la Real Provisión y su Ordenamiento en los libros de Cabildo para que siempre conste. Y por esto que firmo, así lo preveo y mando de que doy fé.—Trellio.

Con el motivo de dichas confirmaciones se agriaron los ánimos y se declararon guerra de pliegos entre el Corregidor y Regidores: al primero sentenció el Consejo en 10 Abril 1782 con la pena de 200 ducados si no obedecía; más él, como buen leguleyo, recibía los documentos no los presentaba y los volvía á recusar al mismo Consejo. Este mandó el 25 de Mayo de 1782 al Alcalde de Calahorra pasase á Logroño para rumplimentar sus órdenes, más esto sirvió de poco. Aferrado en que sostenía los Derechos ó prerrogativas de la Corona, volvió de nuevo á informar á medias el Fiscal del Consejo el 1.º de Septiembre de 1783, en vista de un escrito presentado por la ciudad el 28 de Marzo anterior, defendiendo sus derechos contra las intrusiones del Corregidor don Pedro Alonso de Ojeda. Entre los documentos pre-

sentados por la ciudad está una Real Cédula del 13 de Noviembre de 1764 por la que se abonaban al Corregidor don Manuel Joaquín Vega Meléndez 9 988 reales que se sacaban así: 4 106 de las Rentas Reales de Tabaco, Provinciales y Salinas; 5 882 que pagaban la ciudad de Logroño, la de Calahorra, villa de Laguardia y ciudad de Alfaro: aumentase á Logroño 1 111, Calahorra 440, y Laguardia 660.

En otro artículo del Corregidor del 27 de Agosto de 1783 se queja de los Regidores al Consejo en estos términos: «A la una y media de la tarde del 10 de Junio pasado se le pasó aviso que concurriese á las cuatro á la Sala Consistorial donde encontró á los Regidores con uno de los Diputados del común y el Procurador síndico general. Salíó la Justicia formada con sus Maceiros, Clarín y Tambor según costumbre, presidiéndola el Corregidor con su vara de justicia; y cuando este oreyó que se iba en derecho á la Iglesia á celebrar las vísperas de San Bernabé, lo llevaron con premeditada intención y sin hablar palabra, á la casa del Procurador mayor Juez de Campo, en cuyo frente y en la calle estaban formados cuatro arcos de madera guarnecidos de yeso con sus panderas encarnadas en los remates de arriba; y parada allí la Ciudad con el Corregidor, entraron los dos Regidores más antiguos en el portal de aquella, en que se presentó el Procurador mayor don Manuel Domingo Ponce de León, caballero de Santiago con su vestido de color y bastón de la mano, y puesto en medio de aquellos dos le colocaron á la derecha del Corregidor, para que mejor viese el público que el Procurador mayor era preferido al Corregidor. Mientras tanto el Preheminente ordenó

á los Regidores se mezclasen con el público, y así continuaron solos los dos, hasta la puerta del templo, donde volvieron los Regidores á ponerse en orden entrando hasta el sitio donde estaban preparados los bancos para el cuerpo de Ayuntamiento y silla del Corregidor por cabeza. Fué éste y se puso de rodillas junto á ella, mas el Procurador mayor le dijo que aquella silla la debía él ocupar, contestóle el Corregidoa, que no podía ser; volvió el Procurador mayor con otros Regidores á insistir y aún dijeron algunos, que se le hechase de ella; visto el murmullo del público calló el Corregidor continuando de rodillas guardando su silla, hasta que se principiaron las vísperas, que se sentó en ella. Después el Procurador pasó al banco de los Regidores con su bastón que dió á uno de los alguaciles cuando se acabaron las vísperas; entonces tomó su bandera de asta corta con su moharra (hierro de la punta) que tenían preparada, la tremoló al frente del altar mayor, y con ella al hombro salió con la ciudad de la Iglesia á la calle tomando como antes la derecha al Corregidor, sin poderlo este resistir recelándose mayores inconvenientes y peores consecuencias, y así fueron como en procesión por las principales hasta llegar á la Plaza del Coso (otros años solían ir á la Puerta del Camino) en donde sin noticia ni mandato de la Justicia, tenían dispuestos y cargados con pólvora tres cañones de Artillería con que hicieron salva luego que tremoló la bandera dicho Procurador mayor, y de allí se fué dando vuelta, acompañándole la ciudad formada hasta su casa, de donde se retiró ésta á la Consistorial.»

Para el día siguiente se le citó á

la Misa mayor é hicieron todo lo mismo que el día anterior, exceptuando que pusieron un page llevando una bandeja de plata para poder el Procurador mayor el sombrero, que no necesitó en la procesión que se siguió, pues fué con el cubierto por todas las calles que anduvo con San Bernabé y Cabildos eclesiásticos; llevando su bandera al hombro, que volvió á tremolar en la Plaza del Coso, y á descargar los tres tiros de Artillería, saltándose á este fin de la procesión y cuerpo de la ciudad, con la que siguió después guardando siempre su lugar de preferencia al Corregidor, debiendo cuando más ir delante con el Pendón, y así concluida esta función se le acompañó hasta su casa con la misma solemnidad.

También este año el Procurador mayor con el cuerpo de Ciudad y los Regidores necesarios con sus Maceros, Clarines y Tambor fueron al Monasterio de San Prudencio el día de la festividad del Santo, y á pretexto de ser necesario por Voto, siendo constante que hace muchísimos años que se la conmutó en cuatro libras de cera, y dos ó más pesetas conque ha cumplido en los 18 años en que no ha habido tal Procurador mayor, gastándose más de 20 doblones que paga de su bolsillo el Mayordomo de Ciudad, diferente del de Propios y Arvitrios, y á su vuelta atravesaron las calles los Regidores que asistieron con los Maceros delante, Clarines y Tambor, presididos por dicho Procurador Mayor.

Seguió el pleito ante el Consejo de Castilla y debilmente defendió á la ciudad de Logroño su Alcalde mayor en 1768, especialmente en los cargos personales. En su largo escrito va desmenuzando la exposi-

ción del Corregidor, y como datos curiosos pondremos: Que al Regidor Preeminente oltaba á los Ayuntamientos extraordinarios: representaba en los actos públicos á la ciudad; tenía las llaves de las puertas de ella, una de las tres de los Archivos; hablaba y respondía en los Ayuntamientos por el Cabildo; mandaba cubrir y sentar á las personas que entraban en él cuando se notificaban las provisiones Reales: él solo las besaba y obedecía, haciendo esta ceremonia en pie y descubierta, como lo deben estar en aquel lance el Corregidor y los demás Regidores: decretaba las peticiones, nombraba Comisarios y Jueces de apelación y recusación; y cuando los Oficiales de Ayuntamiento acababan sus oficios, les daba las gracias; recibía las varas y las entregaba á los nuevamente electos.

El 27 de Agosto de 1780 logró la ciudad que se revocase todo lo actuado volviendo á regir la elección de Preeminente y Procurador mayor según los antiguos privilegios; y aunque D. José Manuel Trelles no era Corregidor continuó el pleito en el Consejo, á el cual se opuso la Junta de Labradores mercando en un escrito del 12 de Abril de 1781: que están privados los vecinos y más los Labradores y Hortelanos con la supresión del Procurador mayor del enidado del campo, su regadío, sus puentes y caminos, pues en tiempo que el Regidor mayor era su Juez, con cuanta mayor brevedad se decidían las cuestiones y pleitos sobre pastos de heredades, antelación ó posterioridad de riegos, limpieas de ríos, composición de quebrados, aprovechamiento de las aguas, y la vigilancia continua á hacer observar al lugar de Lardero sus hebdomadas, y á las villas de

Nalda, Navarrete, Entrena y Fuenmayor las Concordias ejecutoriales ganadas por V. S. sobre el aprovechamiento de aguas de Iregua. Todo lo cual está hoy en el más lastimoso estado con perjuicio de nuestras cosechas, teniendo mayores gastos porque no hay un Juez solo dedicado únicamente al gobierno y economía del Campo, pues este hermoso y fértil suelo pide una particular atención para que las aguas se pierdan inútilmente por tantos quebrados, los ríos estén limpios, y los Pleitos y Demandas se fenezcan á uso del Campo y con el menor dispendio de tiempo y dineros nuestros. Añádase que el Procurador mayor levanta la Bandera en la Jura y Proclamación de los Reyes: y que en el día de nuestro Patrón S. Bernabé lleva la Bandera en la solemne procesión entre las aclamaciones del Pueblo y el ruido de los pocos cañones que ya han quedado de los muchos que se cogieron á los franceses.

Entre los alegatos dados por la Ciudad aparecen: Las Reales Cédulas, Privilegios y Ejecutoriales que estaba en posesión de tiempo inmemorial con especialidad de la Real Cédula de 24 de Julio de 1496 en que se aprueba el empleo de Procurador mayor ó Juez de Campo: por otra del 1522 mandando á dicho Procurador jure guardar las Ordenanzas del Campo y competente la jurisdicción civil y criminal: otra en 1526 confirmando lo mismo contra el Corregidor que se oponía según sentencia del Licenciado Uría y otras en 1661, 1710 y 1721. Las Ordenanzas del Campo fueron aprobadas en 1539 y por otra Cédula Real del 1676 se les puso una Adición.

El derecho de nombrar escribanos lo tenía don Bernardo Mayo-

ral según cédula de Felipe IV. de 1663 por haber entregado la cantidad de ocho mil ducados; mas la ciudad en 1720 se llamó al tanto, lo confirmó el Consejo y se hizo la escritura de pago de dichos ocho mil ducados.

En 25 de Febrero de 1782 volvió el Consejo á confirmar sus Privilegios, mas el nuevo Corregidor don Fernando García de la Plata se opuso, porque en el nombramiento Real que le habían dado, y por el que había tomado posesión el 21 de Mayo de 1778, se le dió la jurisdicción del Campo, haciendo constar en él, que el corregimiento de Logroño era de Letras y lo permutaba el Rey por el de Capa y Espada, suprimiendo la vara de Alcalde mayor, para que bajo de ambos sueldos se pudiese servir este empleo con ventaja del despacho. Se confiere el oficio de Corregidor; y los de Justicia y Jurisdicción civil y criminal y Aguacillazgo por espacio de un año.

Como dato curioso véase los títulos que ostentaba. «Don Fernando García de la Plaza, Profesor en la Real Universidad de la Ciudad de Valladolid, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor en propiedad por S. M. el Rey Nro. Sr. (Dios guarde) de la ciudad de Logroño, su tierra, jurisdicción y partido; y de las Ciudades de Calahorra, Alfaro y villa de La Guardia; Justicia mayor, Capitán á Guerra y Capitán principal de las Fronteras con el Reino de Navarra; Juez de Campo y del Regimiento de milicias de esta Capital; Subdelegado de la Real Renta de Tabacos, Correos, Postas, Estafetas y Salinas generales y demás que se administran por cuenta de la Real Hacienda; de la conservación de Montes y menos Plantíos y de los Pósitos; Presidente de la

Junta municipal de Propios y Arbitrios y Casa de Misericordia y Niños Expósitos de ella.

Para sincerarse y aclarar sus derechos levantó una información el Procurador Mayor el 18 de Agosto de 1783, en la que declaran don Juan Jerónimo de Frías Salazar y Porres, Señor de Agoncillo, don Bernardo Mozum, Teniente Coronel de los Reales ejércitos y del Regimiento de Milicias de Logroño, don Martín de Arredondo, Ministro del Santo Oficio, Bartolomé Santa Cruz, Martín de Urquiza, don Manuel de Olavarría, Capellán de las Religiosas Agustinas, don José Duque, Capellán del Ayuntamiento, don José Agustín Vázquez, Coronel de Ejército y del Regimiento de Milicias de Logroño. También presentó al Consejo una copia de las antiguas Ordenanzas del Campo, impresas en Logroño y aprobadas y después confirmadas por S. M. el 15 de Abril de 1539, á las cuales se adicionaron varios capítulos aprobados por el Real Consejo en 8 de Febrero de 1676, habiéndose mandado reimprimir en el 1744 por don Juan Puyo y Chacón, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Monroyo, Capitán de los Reales Ejércitos y Corregidor de Logroño, Calahorra, Alfaro y villa de Laguardia.

Como pertinentes al Procurador Mayor, y como dignos de conocerse, ponemos los siguientes capítulos de las Ordenanzas del Campo, por más que integran las trae el expediente y se conservan en el Archivo de ese Excmo Ayuntamiento (cajón IV números 62, 63 y 64):

Capítulo 20. Otrosí ordenaron y mandaron que, por cuanto algunas personas que hacen daños en cortar los árboles, así de los que llevan fruto como otros, y no son vis-

tos; que si por pesquisa se hallare que alguno cortó un árbol de fruta, que pague de pena 100 mrs.; é si rama hubiere cortado, que pague 30 mrs.; é de cualquier ingerto ó plantón, pague 50 mrs., é de más pague el valor de tal árbol, rama ó plantón ó ingerto; y que en cuanto al valor de tal árbol se abrigue (averigüe) y apreele por buenos (hombres).

Cap. 24. Otrosí, por cuanto las calzadas ó caminos se pierden y dañan á causa é razón que echan por ellos el agua quando riegan; ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de echar agua á los caminos ó calzadas so pena de 100 mrs. por cada vez; é demás, que todavía sea obligado de cortar la dicha agua é tornarla á la Madre, sobre lo cual se puede hacer pesquisa por los Regidores ó por el procurador Mayor: é la tal pena sea para puentes y calzadas de esta ciudad.

Cap. 25. Otrosí, por cuanto parece que muchas personas que sacan las piedras de sus heredades, las echan en los caminos y senderos: mandaron y ordenaron, que todos los que pareciere que han echado las dichas piedras en los dichos caminos las quiten de allí, é las tornen á sus heredades dentro de ocho días, que por el Procurador Mayor ó sus Regidores les fuere mandado: é que de aquí adelante, ninguno sea osado de echar en el camino so pena de 100 mrs., é demás, que las saque dentro de ocho días que las echare, so pena de 200 mrs.; é demás, que á su costa el dicho Procurador Mayor ó Regidores las saquen de tal camino ó sendero.

Cap. 30. Otrosí, ordenaron y mandaron; que cuando suele caer que entre las heredades caen ramas de las unas á las otras, é ha-

*Ordenanzas
empresas*

cen daño con la sombra de las tales ramas, así de cerrados como de heredades abiertas, que ninguno sea osado de las cortar de su propia autoridad, sin que primero lo haga saber al Procurador Mayor para que lo haga ver á sus Regidores, por que ninguno lo haga de su propia autoridad, por que de lo tal, suelen recrecerse enojos; y el que lo contrario hiciere, pague de pena 60 mrs., é más el daño: lo cual sea visto por los Regidores, é que si sobre la tal cosa fuere requerido el Procurador Mayor, que lo haga cortar; y que el dicho Procurador Mayor sea obligado de lo mandar hacer dentro de tercero día so pena de mil mrs., é si no lo hiciere el dueño pasado el tiempo lo pueda cortar.

Cap. 31. Otrosí, ordenaron y mandaron, que qualquier que tomare de cuatro mimbres arriba, que pague de cada una un mrl., y si no obliere dañador, que pague las mimbres que así tomare á qualquier de su heredad el custiero (guarda) de tal pago á blanca de cada uno: é si alguno tomare otros legumbres así como arbores y otras cosas de hortaliza, que pague aquello que fuere por el Procurador Mayor sentenciado de coto, y mas el daño.

Cap. 43. Otrosí, por quanto ha parecido por experiencia, que andando á caza por las viñas y piezas en los tiempos que hay frutos en ellas hacen mucho daño, así los perros como los cazadores, é por evitar lo susodicho, ordenaron y mandaron: que ningún cazador ande en las viñas y panes, teniendo frutos, so pena que pague de la entrada 50 mrs., é por cada perro que metiere cinco mrs., y más el daño que fuere apreadado. (*Se continuará*).

Capítulo 44. Otrosí, por quanto los perros de los ganados andan en

las viñas é hacen daño en ellas, é por evitar lo suso dichao, ordenaron é mandaron; que haya de pena por cada vez que entrare el tal perro 5 mrs. é si no lo pudiere tomar, que el pastor pague la dicha pena, é mas el daño.

Cap. 48. Otrosí, por quanto ha habido muchos debates sobre el poner de los árboles entre las heredades: ordenaron y mandaron, que de aquí adelante qualquiera que pusiere árbol dentro de heredad le ponga seis pies del mojon ó lindero y no menos, so pena que se lo quiten, é demas pague de pena dos reales, así de los puestos hasta agora, y si se hallare que hacen impedimento en los ríos é regadíos, que el Procurador mayor pueda mandar cortar el tal árbol.

Cap. 49. Otrosí, por quanto ha parecido por experiencia que algunos ballesteros por achaque de entrar por un virote (saeta) entran en los cerrados y huertas, y entrando hacen daños é toman las frutas é hortalizas: é por evitar lo suso dicho, ordenaron é mandaron, que ninguna persona sea osada de entrar en ninguna huerta ni cerrado sin licencia de su dueño por virote ni por otra cosa de caza so pena de 200 mrs., é serán repartidos en la manera que en nuestra Ordenanza, que habla en los que escalan las huertas y cerrados se contiene.

Cap. 51. Otro sí, por quanto en el tiempo de las vendimias ha acaecido, que antes que se acabe de vendimiar andan á racimar, así los dueños como los otros, é entran en viñas ajenas que están por vendimiar é las vendimian, por evitar esto, acordaron é mandaron; que ninguno sea osado á racimar en su heredad ni en la agena hasta tanto que por la ciudad ó por el Procurador Mayor sea mandado prego-

nar que racimen; y este pregón sea que los dueños racimen en sus heredades, ó ninguno racime en lo ageno sin licencia de su dueño: ó para que los pobres tengan alguna cosa para sus mantenimientos, que el Procurador Mayor después de hechado este pregón haga pregonar pasados cinco días, que los pobres puedan ir á racimar: ó si alguno contra lo susodicho fuere, que pierda la racima, ó más el daño por cada vez que fuere tomado.

Adiciones del año 1676

Cap. 10. Item, que por quanto en el capítulo quince se dispone, que ninguno pueda traer plantones ni ramas de árboles, cepas ni horquillos, ni en los costales yerba, trigo, cebada ni otro pan, pena de 50 mrs., y que no los teniendo con que pagar esté cuatro días en la cárcel: acordaron, que trayendo ó siendo aprendida la tal persona con pan, cepas ó plantones de árboles fructíferos tengan la pena de 200 mrs. de día, y 400 mrs. de noche; y si fuere de otro género de árboles 100 mrs. de día y doblados de noche, y la persona se lleve con lo que fuere aprendido al Procurador Mayor, para que con mayor conocimiento de causa y lo demás se execute.

Cap. 24. Item, que por quanto en el capítulo 34 se dispone la pena de los que cortaren leña verde en las dehesas, riberas y otros lugares vedados, y por ser tan moderada, da motivo á que no se guarde; acordaron que cualquiera persona que fuera hallada con dicha leña pague, si no escediere de un haz, 34 mrs. y si fuere carga 200 mrs. y si fuere pie 300 mrs., demás del daño: y si por caso se hallare ó justificare haberla sacado de la dehesa ó romeral sea la pena doblada en quanto á haz y carga, pero siendo pie mil mrs. y la cabalgadura perdida, con

más el daño: y entre en la cárcel hasta satisfacer uno y otro. Se permite fuera de dicho romeral y dehesa recoger sin pena alguna lo que traen las crecidas del río Ebro.

Cap. 30. Item, por quanto en el capítulo 43 se refiere el daño que se hacen en las viñas y piezas por los cazadores en los tiempos que hay frutos en ellos, así por los sujetos como por los perros que llevan, y para que más bien se observen, y por ser dicha pena moderada, acordaron: que cualquiera que anduviere á caza en el tiempo que dice el capítulo tenga la pena 200 mrs. y seis días de cárcel, y dichos 200 mrs. pague también por cada perro, y demás de esto el daño de uno y otro.

Cap. 31. Item, por quanto en el capítulo 44 se dispone, que cualquier perro de ganado que anduviere en las viñas pague cinco mrs. y más el daño, y que se atribuya al pastor; acordaron: que cualquier género de perros que entraren en las viñas, tengan de pena 200 mrs., y siendo de ganado 100 mrs., que pague el dueño, con más el daño, y si fuere vecerro se le pueda matar libremente.

El Procurador Mayor adujo como prueba histórica la Sentencia dada en favor de sus antecesores por el Lic. Uría el 31 de Diciembre del 1529, que principia con un Privilegio del Emperador Carlos V y de doña Juana su madre fechado el 9 de Mayo del 1526, impresos ambos por la Ciudad en 1660. Por ellos se deduce: que la elección de Procurador Mayor ó Juez de Campo se hacia de tiempo inmemorial cada año quando se formaba el nuevo Ayuntamiento. Eran obligaciones suyas repartir las aguas del campo, cobrar las multas que imponían las Ordenanzas por los daños causados

en heredades, ríos y riegos, y esto sobre cosas vedadas y no vedadas que están fuera de los muros de la ciudad. La sentencia del Lic. Uría declara terminantemente, que el Procurador Mayor tenía jurisdicción para conocer sentenciar y determinar en las cosas del campo fuera de las murallas de la Ciudad y aun sobre los daños que se hacen en las heredades, cerrados y huertas que están dentro. Asimismo sobre los ejidos, oriales y caminos de la Ciudad y sus términos: sobre la limpieza de ríos y caminos; hacer puentes y calzadas; dar y quitar riegos; poner y quitar caminos y sendas para las heredades y bien público; repartir con justicia los riegos de heredades; tasar y cobrar los daños que se hacen en los términos, puentes, calzadas, trigos y vides; y ejecutar los cotos y penas marcadas en las Ordenanzas del campo. Como Juez competente tendrá dos ó más Audiencias por semana para oír y sentenciar pleitos sobre todo lo susodicho.

Por cuestión asaz nimia, pero que marca la tensión en que estaban los Regidores logroñeses su Corregidor, volvió el pleito á ponerse de peor cariz. Hacía tiempo que el Voto de ir al monasterio de San Prudencio del monte Laturce se había conmutado por otra función que se celebraba el 28 de Abril en la iglesia de San Bartolomé á la que acudía el Corregidor con todo el Ayuntamiento acompañados de alguaciles, maceros, tambor y clarines, mandando un nuncio ó alguacil con un cirio de 4 libras de cera y una moneda de ocho reales, ó sea un duro actual á dicho monasterio.

Como la Ciudad había logrado en 1780 recuperar el goce de sus antiguos privilegios, no desperdiciaba ocasión de herir las atribuciones

realengas del Corregidor Ojeda. Sin anunciarle su determinación partieron el 28 de Abril del 1823 el Procurador Mayor con varios Regidores y convidados al monasterio de San Prudencio, mientras que el Corregidor y el Ayuntamiento restante acudían á la función religiosa de San Bartolomé. El orgullo desmedido del Procurador Mayor fué la causa de un suceso desagradable. Según costumbre admitida, el Mayordomo de la Ciudad pagaba de su bolsillo los gastos de todos los que acudían ya fuesen del Ayuntamiento ó convidados por ellos; y como al sentarse el Procurador Mayor á la cabecera de la mesa, viese colocado en ella al padre del Mayordomo, le mandó que inmediatamente se levantase. Vista esta grosería por su hijo, le increpó duramente manifestándole que tan caballeros hidalgos eran como él; y en el supuesto que la comida era suya, mandó á la cocinera no la sacase ni la entregase; y no atreviéndose á tirar los platos á la cabeza del Procurador, los principió á arrojar por la ventana. Calmada en parte por los concurrentes su justa saña, á la vuelta dió parte al Corregidor de lo acaecido; éste incoó un expediente del que tomamos la primera declaración, que en nada se parece á lo que asevera el señor Gómez en su *Logroño histórico* 464.

El Escribano D. Antonio Gómez Samaniego dió un testimonio de que en el año 1756 fué Mayordomo de la Ciudad por el estado noble sin ejercicio alguno, pero con la obligación de dar de comer á su costa á los Regidores que en cuerpo de ciudad, presididos por el Procurador mayor concurrían el día de San Prudencio al Monasterio de este nombre en el Monte Saturce. «Efectivamente pagué la cena de los que

fueron la víspera de aposentadores; así como el gasto hecho por dichos Capitulares, Procurador Mayor y otros convidados que estos llevaron, por los criados, Alguaciles, Maceros y Clarinero, y hasta la cebada de las caballerías, costándome todo más de mil quinientos reales (3 750 de ahora) por ser muy espléndida, pues tenía que haber salmón fresco aunque se enviase por él á los puertos; esparregos crecidos, que solo se hallan en San Sebastián ó en Bilbao; pollos, ternera, capones, corderos, natillas, pernils y habas frescas.» Esta costumbre continuó hasta el 1767, se renovó el 1783 aunque sin el esplendor antiguo y quedó reducida á cumplir el voto mandando un arco de 4 libras de cera y una moneda de 8 reales.

En 1784 el Corregidor D. Pedro Alonso de Ojeda, prohibió que para las funciones de S. Bernabé se pudiesen delante de la casa del Procurador Mayor unos arcos de madera cubiertos con follaje y encima banderas encarnadas; noticiosos los Regidores acordaron la suspensión de la función mandando recado al Cabildo Eclesiástico de Santiago y al mismo Corregidor, el cual al llegar la hora de las vísperas encontró en la Sala Consistorial al Regidor mas antiguo, y viendo no se presentaba ninguno, avisó á los diputados del Común y Prior Síndico, y con éstos, además de los Maceros y Alguaciles, salió para la iglesia de Santiago á hizo llevar á ella (según costumbre) á S. Bernabé desde la Casa Consistorial. á cuyo tiempo habían concluido las vísperas, y el Cabildo le notificó en la sacristía: que de parte de la ciudad habían recibido recado suspendiesen la función, la que no harían mientras no fuese el Ayuntamiento. Todo porque no quería dar la dere-

cha al Procurador mayor.

El 1.º de Enero del mismo año, fué nombrado Procurador mayor y juez del Campo de Logroño, D. Juan Francisco Xarler Crespo de Ortega, Patrón de la Iglesia de Sta. María de Palacio sita en la villa de Jalon de Cameros: denunció el daño hecho en el olivar de José Espinosa, sito en el territorio de Puente Madres por doscientos setenta carneros que guardaban el Pastos Yerno de Rico pelo y un hijo de Mirolas los que maltrataron de palabra y obra á Lorenzo Martínez guarda de Campo. Opúsose á esto el Corregidor por ser el castigo y tasación de daños de su competencia, y con esto volvieron á prolongar en el Consejo el tan asenderado pleito. Habiendo presentado la ciudad varios privilegios, á cometió contra ellos el Corregidor Ojeda con un largo y pesado escrito fechado en 1785.

Gastos enormes debió causar á Logroño esta cuestión, que duró hasta el año 1790. El Expediente concluye así: «Señores de la Sala 2.ª de Gobierno;—Ribero, Cruz, Buriel.

Sobreséese este expediente hasta que se solicite su despacho, ú ocurra nueva instancia que exija providencia; á cuyo efecto vuelva al oficio. Madrid 19 de Mayo de 1790. —Lic Pedrosa.

Madrid y Agosto del 1904.

Narciso Hergueta.

(Cap. de Altar de la de S. M.)

Folleto
1.º

Logroño histórico

La inquisición

Sr. Dr. del HERALDO DE LA RIOJA

Respetable señor.

Contando con la benevolencia de usted, y mas aún, con la paciencia de los lectores de su independiente y apreciable periódico, me atrevo á remitirle para su publicación el adjunto *Apéndice* de una obra que estoy hilvanando, y que puede servir para escribir la *Historia de la ciudad de Logroño*.

Excusado será advertir, que las opiniones sustentadas, así como las citas históricas, son exclusivamente mías; estando dispuesto á retractarme de ellas, siempre que alguno me pruebe que marchó por los caminos extraviados de la historia; y esto lo ha de hacer con caridad cristiana ó sea sin faltar á la educación; pues de lo contrario no me incomodaré en contestarle y mucho menos si se presenta en el para mí odiado terreno de la política.

Dando á usted expresivas gracias por la atención, se repite S. S. S.

Narciso Hergueta y Martín

Capellán de Altar y Coro de la Real Capilla de S. M.

Inquisición musulmana.— Inquisición en Logroño.— Proceso y sentencia del Bachiller Antonio de Medrano en el año 1527.— Auto de Fé llamado el de las brujas en 1610.— Autillo en 1659 condenando al célebre poeta riojano, D. Esteban Manuel de Villegas. — Auto de Fé en el que salieron

~~las monjas de Corella, en el año 1713.~~

El Tribunal de la Inquisición, tan zaherido por unos y defendido por otros, no se fundó en el siglo XIII, ni por los católicos, como muchos han supuesto.

Al principiar el siglo IX ya lo tenían los musulmanes de Persia; y es coincidencia singular, que así como los liberales modernos lo han atacado, del mismo modo Rapec, jefe de la secta de los khoramia ó libertinos se levantó contra él. Por espacio de veinte años (817-837) tuvo en jaque á los numerosos ejércitos del califa, que no llegaron á apoderarse de él sino después de haber sacrificado doscientos cincuenta mil hombres. Véase como Dozy, (*Historia de los musulmanes españoles, tomo III, pag. 10, citando á Weil, tomo II, pag. 107*) refiere la fundación de la Inquisición musulmana:

«El Estado no podía tolerar á los falsos musulmanes, que se decían convertidos, y que siendo aún paganos en el fondo de su corazón, trataban de minar sordamente el Islamismo, ingiriendo en él sus propias doctrinas. En Persia como en España habían sido numerosas las conversiones aparentes, cuyo verdadero móvil había sido el interés mundano, y estos falsos musulmanes eran generalmente los hombres más inquietos y ambiciosos de la sociedad. Rechazados por la aristocracia árabe, que se mostraba demasiado exclusiva en todas partes, soñaban con la resurrección de una nacionalidad y de un imperio persa. El gobierno los maltrataba sin piedad; para contenerlos y castigarlos creó el Califa Mahdí hasta un tribunal de Inquisición que continuó existiendo hasta fines del reinado de Harun-ar-Rachid.»

La Inquisición española persiguió á las sociedades secretas, y la mahometana hizo lo propio persiguiendo al célebre Abdallah-ibn-Maimun, que del seno de ellas renovó en el siglo IX la secta de los Ismaelitas. Su padre «espíritu fuerte», escapó de las garras de la Inquisición, de la que habían sido víctimas setenta de sus amigos y buscó un asilo en Jerusalén, donde enseñaba las ciencias secretas. Abdallah llegó á ser bajo la dirección de su padre no solo un gran prestidigitador y un gran oculista, sino también un gran conocedor de todos los sistemas teológicos y filosóficos. Con su gran talento reunió en las mismas sociedades y bajo muchos grados de iniciación á los librepensadores, que no veían en la religión más que un freno para el pueblo, y á los santurrones de todas las sectas: se sirvió de los creyentes para hacer reinar á los incrédulos; y de los conquistadores para destruir el imperio que habían fundado. A los filósofos les decía poco á poco y en los últimos grados la última palabra del misterio, revelándoles que los imanes, las religiones y la moral no eran más que una pura farsa. A los demás hombres, aunque solicitaba su concurso, los llamaba *los asnos* porque no eran capaces de comprender semejantes doctrinas.

Los sectarios de estas sociedades prometían á los musulmanes la próxima venida del Mahdí, anunciado por Mahoma; á los judíos la del Mesías, y á los cristianos la del Paracrito. Se halagaba primero el orgullo nacional del Arabe, diciéndole que todos los bienes de la tierra pertenecían á su nación, no habiendo nacido los Persas más que para la esclavitud, y se trataba de ganar su confianza, haciendo ostentación de un profundo menosprecio de las riquezas y de una gran piedad; luego,

cuando ya la habían obtenido, se les domaba sobrecargándoles de oraciones hasta que llegaban á ser «*per inde ac cadáver*», después de lo cual fácilmente los persuadían á que debían sostener la secta con donativos pecuniarios, y dejarla en sus testamentos todo lo que poseían. (*De Sacy, pa. CXII—CLVI*)

A la Inquisición y á la intolerancia del clero católico se achacan el incendio de muchos manuscritos árabes efectuado en la época de la conquista de Granada. Sin aprobar ni censurar dicha determinación, pues mientras unos dicen que se examinaron y sólo se quemaron los que trataban de alquimia, nigromancia y explicaciones del Talmud, otros aseguran que en montón fueron á la hoguera, solo diremos que este bandalismo también lo hicieron los musulmanes con la biblioteca de Haquem, y para ellos, ocasionado por las mismas causas, nadie ha tenido censuras. Al célebre ministro de Hixem II, llamado Ibn-Abí Amir, más conocido después con el nombre de *Almanzor*, se le tenía por musulmán muy tibio, y queriendo quitar á sus enemigos esta arma terrible que tanto le perjudicaba, resolvió en el año 979 mostrar por un acto notorio de ortodoxia, que erabuen musulmán. Habiendo mandado venir á los ulemas más considerados, tales como Acibi, Ibn-Dhacwan y Zobaide, los llevó á la gran biblioteca de Haquem II, donde les dijo, que teniendo el propósito de acabar con los libros que trataban de Filosofía, de Astronomía y demás ciencias prohibidas por la religión, les suplicaba que ellos mismos hicieran el apartado. Pusieron enseguida manos á la obra, y cuando concluyeron la operación, el ministro mandó arrojar los libros condenados á una gran hoguera, y á fin de demostrar su celo por la fé,

quemó algunos con sus propias manos. (*Dozy tomo. III pag. 215.*)

Los escritores árabes refieren que la biblioteca de Haquem constaba de cuatrocientos mil volúmenes; más en el año 1010, el gobierno de Córdoba llegó á tal extremidad que Wadhin tuvo que vender la mayor parte de ellos.

Se ha escrito con gran pasión, y faltando muchas veces á la verdad histórica, que la Inquisición y el clero influyeron en el ánimo del rey Felipe III, para expulsar á los moriscos de España. No es este el lugar más apropiado para aducir razones en pró ni en contra; pero si debemos advertir que los musulmanes hicieron lo mismo con los pobres muzarabes, ó sean los cristianos que vivían entre ellos. Los faquíes y el populacho alimentaban contra estos muzarabes un odio feroz: por medio de un fetra aprobado por Yusuf consiguieron en 1099 que en toda la provincia de Granada no se dejaran en pie las iglesias ni las capillas nuevas ó viejas.

De tal manera los faquíes vejaron á los muzarabes que éstos suplicaron al rey de Aragón, Alfonso el Batallador, que viniera á librarles del yugo intolerable que sobre ellos pesaba. En Septiembre de 1125 se puso en camino con cuatro mil caballeros, y aunque devastó la Andalucía, ganó la batalla de Arnisol, y llegó á las puertas de Córdoba: pero había venido á tomar á Granada y no lo consiguió. En cuanto se marchó el ejército aragonés, los musulmanes castigaron del modo más cruel á los muzarabes. Diez mil se vinieron con el rey Alfonso; pero todavía quedaban muchos y éstos fueron privados de sus bienes, maltratados de todas suertes, presos ó muertos. Sin embargo, la mayor parte fueron trasladados al Africa,

expuestos á insoportables sufrimientos y se los estableció en las cercanías de Sale y de Mequines (1126). Todo esto se hizo en virtud de un decreto de Ali que el cadí Ibn-Rochd había provocado. Once años más tarde tuvo lugar una segunda deportación de muzarabes (*Chron. Adefonsi Imperatoris c. 64*), de modo que en Andalucía quedaron muy pocos. (*Dozy, tomo IV, pag. 307.*)

Y ahora sólo nos resta preguntar á qué clase de cristianos pertenecen los escritores que, acaso sin haber leído la Historia de España, califican de buenos y excelentes los hechos ejecutados por musulmanes y judíos, y reprueban como malas las acciones llevadas á cabo por los caballeros y reyes de España?

Día llegará en que la verdad histórica se abra camino y dé lo suyo á cada uno, sea moro ó cristiano.

Folleton
2.º

Inquisición en Logroño

En el año 1484 se constituyó y organizó la Inquisición moderna de Castilla, poniendo á los pocos años al Arzobispo de Sevilla de Inquisidor general, que no se cuidó de fundar tribunales, hasta que en Noviembre del 1507 recibió el título de Inquisidor general el Cardenal Cisneros, el cual dividió la Inquisición española en reinos y provincias, poniendo un tribunal en Durango para los pueblos de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, vecinos del Obispado de Ca-

lahorra en la Rioja castellana, Abadía de Alfaro, Vicaría de Agreda y demás lugares de Castilla desde los montes de Oca para el Oriente. Nombróse Inquisidor á D. Antonio de Frías Salazar, canónigo de Burgos, Asesor al Licenciado Galarza, y Fiscal al Licenciado Olazabal.

Este tribunal pasó en el 1509 á Calahorra uniéndole los pueblos del Obispado de Osma; y por fin lo trasladaron á Logroño en el año 1570. (*Llorente-Anales, tomo II, pag. 4.*)

En este mismo año le añadieron todo el territorio de Navarra, tomando por esto el nombre de *Tribunal Apostólico de la Santa Inquisición de Navarra en Logroño*.

Para sostener la Inquisición pidió á Roma el rey D. Felipe II, que de todas las Iglesias Catedrales y Colegiales de España se desmembrase un canonicato, y la Inquisición percibiese la renta íntegra: lo que aprobó el Papa Paulo IV en un Breve dado el año 1559 y remitido al Inquisidor general D. Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla. Por un libro de cuentas generales que llevaban los Inquisidores logroñeses, que principia en el año 1605, vemos: que esta Inquisición percibía un canonicato de las Iglesias Catedrales y Colegiales siguientes: Calahorra, La Calzada, Osma, Tudela, Santander, Briviesca, Valpuesta, Logroño, Alfaro, Soria, Cenarruza, Vitoria, Santillana, Alabanza, San Quirce, San Millán de Lara y Covarrubias.

No entra en mi ánimo colocar aquí descripciones terroríficas de braseros, potros, garfios, torturas cruentas y la más horrible de todas la de quemar vivo á un hombre. Me limitaré tan solo á referir lisa y llanamente los pocos datos que he podido encontrar tocante á la Inquisición logroñesa, y poner de mani-

fiesto la poca caridad con que la ha tratado el autor del *Logroño histórico*. Con esto no quiero demostrar mi asentimiento á todo lo que ella hizo, y mucho menos á dar por buenos sus medios de prueba: todo lo contrario, me pone el alma contristada al leer cómo se hacía declarar al reo por medio del tormento lo que no podía, ó no debía, ó era incierto. Pero en esto es de notar, que en las demás naciones usaban por entonces las autoridades civiles y militares de los mismos medios, y no estará demás advertir aquí el axioma: distingue los tiempos y concórras los derechos. Día llegará, sin tardar mucho tiempo, en que los ladrones, anarquistas y algún otro más, llamen á los guardias civiles, lo mismo que á Rivero, los inquisidores del siglo XIX.

No puedo menos de protestar contra los que han aseverado que la Inquisición encausaba sin la forma admitida por derecho. Aquí es donde la han calumniado hasta la saciedad, copiándose servilmente unos escritores á otros; y bien supo lo que se hizo D. Antonio Llorente al quemar los expedientes de la Suprema y vender otros á Francia, para escribir su Historia de la Inquisición; juzgando que sus asertos no podían menos de ser creídos. Felizmente hoy se pueden estudiar con toda detención en el Archivo Histórico Nacional, Sala de la Inquisición, todos los que se le escaparon á Llorente y han venido de Alcalá, Toledo y otras partes. Por desgracia para la historia de Logroño quemaron los franceses el edificio de la Inquisición con su archivo, y solo han llegado al Archivo Histórico Nacional dos legajos de cuentas inútiles con varios expedientes de limpieza de sangre, que se exigía á todos los que solicitaban ser nombrados Cali-

ficadores ó Familiares.

Esperaba leer más detalles en el *Logroño histórico* del Sr. Gómez, de cuándo y cómo se instituyó allá la Inquisición, figura buena ó mala de su edificio y penitencia; y como aquel que camina sobre ascuas, copia un párrafo de la Historia de la Inquisición del francés Leonardo Gallois donde dice: que los calabozos eran como nichos alumbrados con un debil rayo de luz, y con tanta humedad que las sábanas se pudrían al poco tiempo.» Y como aquel que ha encontrado algo de provecho, exclama: «Exactamente fueron así los de Logroño, porque vimos su distribución y dimensiones al abrir los cimientos de una casa.» Yo no puedo asegurar tanto; ni sé si en esos calabozos, que solo les falta la caída de la gota de agua sobre el reo, para colocar el artículo entre los folletines sensacionales, metían á los criminales de primera magnitud: solo puedo asegurar haber leído, que... la Madre Agueda, principal autora de

Folleton
3.º

los crímenes que se cometieron en el convento de Corella, continuó en la Inquisición su farsa de hacerse la santa no comiendo, y desde las mirillas ó agujeros del calabozo, que por cierto daban al jardín, veían los inquisidores cómo la Madre ponía al fuego del brasero el puchero del agua, echando en él media vela de sebo que la daban para alumbrarse, y tomando hojas de enradaderas y de hiedra que había en la reja, se las comía después de cocidas. Descubierta el engaño pidió misericordia; mas al día siguiente murió casi de repente, según Menendez Pelayo de los efectos de la tortura, y según un manuscrito de la Biblioteca Nacional de hambre ó envenenada con tal pócima. El molde tomado de Gallois no viene bien para todas las Inqui-

siciones. Puede pasarse el Sr. Gómez por la calle de Isabel la Católica de esta Corte, donde aun permanecen los calabozos de la Inquisición, y donde me llevaron mis aficiones bibliográficas para ver el depósito de libros del Sr. Anlló, y se convencerá que son unos grandes sótanos completamente secos.

Para que nadie me juzgue apasionado por manifestar sin ambages las verdades históricas de la Inquisición, que ahora llaman *reaccionarias*, véase un trozo del Estudio Histórico de D. Joaquín García Icazbalceta publicado en el Boletín de la Academia de la Historia (*tomo XXV pag. 23.*) posterior al *Logroño histórico* del Sr. Gómez, y que trata sobre la conquista y colonización de Méjico: «La Inquisición española es particularmente objeto de horror, y se exageran hasta lo ridículo sus atrocidades y el número de sus víctimas: ¡ha llegado á decirse que si los españoles abolieron los sacrificios humanos, los compensaron *ventajosamente* con las hogueras de la Inquisición! ¿Qué historia habrá leído quien tal ha dicho?... Bastantes cargos fundados pueden hacerse al terrible tribunal, sin que sea necesario abultarlos con mentiras y vulgaridades. Por extraño que á algunos parezca, es cierto que la Inquisición nunca *ejecutó* á nadie, ni *incendió* ó *atizó* hoguera alguna. Esos dibujos fantásticos de fogatas alimentadas por furibundos frailes encaperuzados, provocan á risa ó á enojo. Cuando encontraba ó creía haber encontrado delito que según la ley merecía pena capital, ponía al reo en manos de la justicia ordinaria, la cual dictaba la sentencia y procedía á ejecutarla: en realidad hacía, ni más ni menos, lo que el Jurado de hoy. No tenía tampoco necesidad alguna de obrar en las tinieblas, porque era una institu-

ción aceptada y aun aplaudida por la mayoría de los españoles. Lejos de eso, cuidaba de dar la mayor y más solemne publicidad á sus castigos, sin haber menester de ejecuciones secretas, emparedamientos y demás fábulas que creen los bobos. Verdad es que usaba la tortura; pero ese errado medio de descubrir la verdad no era privativo suyo, como imaginan muchos que se indignarían de ser contados entre el vulgo, sino común á todos los tribunales, y dudo que haya desaparecido del todo, aunque ya no le empleen los jueces ni se ostente á la luz del día. A lo menos, ni el Gobierno español ni la Inquisición misma se mancharon jamás con las *vivisecciones* y demás horrores de los reformistas ingleses, ni con esas espantosas ejecuciones capitales como las de Ravallac y de Damiens, en que se empleaba la tortura, no ya como medio de obtener confesiones, sino para causar deliberadamente la muerte entre tormentos atroces, cuyo solo relato hace estremecer.»

Me ha parecido necesaria esta larga cita para contrarrestar las afirmaciones del Sr. Gómez en el capítulo Inquisición. Afirma además este señor, que la primera noticia que pudo encontrar de la Inquisición logroñesa es del año 1572, aun cuando había datos de su existencia *desde bastantes años atrás*. El Sr. Llorente pone rotundamente el año 1570 y mis notas de Calahorra casi coinciden con esta misma fecha.

En el año 1565 murió, según nota marginal de su testamento, el Licenciado Valdeolivas, Provisor de Calahorra é Inquisidor por más de veintinueve años en aquella ciudad. Con el traslado de la Inquisición pasó á vivir de Calahorra á Logroño, su Fiscal el Licenciado Gregorio Gómez Remirez, fundador, con Rui Díaz de

Fuenmayor, del Convento de San Francisco de Calahorra (1560-1569), y el 30 de Noviembre de 1575 hicieron la escritura de entrega de su Capilla que se había de llamar de Nuestra Señora de la Piscina y de Santiago.

En el Archivo Histórico Nacional existen las pruebas que para tomar el Hábito de la Orden de Calatrava hizo en 1609 D. Diego de Rueda y Herrera, nacido en Logroño en 1589. Unido á ellas está el título original de Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño de su padre D. Pedro de Herrera, natural también de dicha ciudad y Veedor por S. M. de sus hombres de armas. Está sellado y firmado por los inquisidores *Doctor Gueso, Licenciado Gómez de Costa y Licenciado Llanos* el día 12 de Diciembre de 1572, y admitido por el Corregidor Diego de Valencia ante el escribano Pedro Ortiz de Zárate. Por tanto creemos que dichos tres inquisidores fueron los primeros que constituyeron el tribunal de Logroño al trasladarlo de Calahorra.

No estará demás advertir para probar lo que más adelante diremos, que en el siglo XVII las principales familias logroñesas, especialmente los señores militares y regidores perpétuos, se gastaron cuantiosas sumas en informaciones para adquirir los títulos de Consultores, Calificadores, Familiares del Santo Oficio y de Nuncios ó Alguaciles.

Aun no había pasado un cuarto de siglo de permanencia, cuando desde Bolivia, el Capitán D. Antonio de Ocio Ibañez, natural de Logroño, hijo de Francisco de Ocio y de Catalina García, textó en la ciudad de la Paz á 3 de Mayo del 1594 ante Juan de Manzaneda, y como no tenía herederos forzosos, deja todo á su amigo y acaso paisano el Capitán José Marellano. Declara que ha sido

Receptor del Santo Oficio de la Paz, y deja 55.505 reales vellón para que funden tres capellanías los Ilustres Inquisidores Apostólicos residentes en Logroño, como así se hizo.

Poco se puede decir de la pequeña descripción que el polaco Jacobo Su-buski hizo de esta Inquisición, cuando la describe en su *Viaje por España* hecho en 1611 y publicado en la Revista Europea (tomo XIV pag. 684.) «La ciudad de Logroño, dice, parece antigua: tiene su Inquisición: los inquisidores viven en un edificio separado, que al mismo tiempo les sirve de tribunal. Hay otro edificio que sirve de *penitencia* hasta un tiempo determinado para los convertidos, que llevan pequeñas cruces amarillas ó negras para distinguirse entre ellos.»

Unida á la Inquisición existió una Congregación denominada de San Pedro Martir; en el Archivo Histórico Nacional hay un libro de sus cuentas que principian en el año 1605 y concluyen en 1827. En la época de la desamortización vendieron los bienes que tenía, y el 27 de Octubre del 1849 compró sus censos D. Bernabé Montforte.

El tribunal de la Inquisición Apostólica de Navarra se componía de tres inquisidores, un Fiscal, Alguacil mayor y tres Secretarios. Pocas han sido las buenas relaciones copiadas por el Sr. Gómez, que tenían estos inquisidores con el Ayuntamiento de la ciudad. La primera petición hecha en 1572 no carece de gracia: decía así: «que la casa que se ha hecho de la *Mancebia* de esta ciudad era perjudicial para la casa de la Penitencia del Santo Oficio, pidiendo se hiciese en otra parte y se quite de allí.» A lo que no se accedió por el Concejo. Aquí el historiador no se atreve á poner el co-

mentario, «*é hizo bien:*» para dejar por completo al Ayuntamiento de entonces la responsabilidad de la instrucción cristiana que debían recibir aquellos penitenciados con el ejemplo nada edificante de aquellas Samaritanas, cual las llamaba Fray Gerundio. Como recién venidos y al saber que sus vecinas poco tenían de santas, debían haber mandado á sus esbirros meterlas de patitas en los calabozos; así, sin pedir permiso y aun con el permiso negado concluían con la factoría. Nadie se hubiera atrevido á chistar y menos sabiendo, como el Sr. Gómez dice, que eran perseguidos los que con el más leve pretexto eran calificados de *hereges*. Por esto no comprendo cómo los ediles teniéndoles un miedo tan horroroso se atrevieron en este caso á ponerse como contrarios, y aun más adelante por el gran crimen de no permitirlos ir en las procesiones tres pasos más adelante ó más atrás; y donde la enemistad repasó la medida fué en el caso de que un cortador no quiso dar á la sirvienta de un inquisidor tan solo una criadilla de carnero. El inquisidor llama al regidor de semana amonestándole severamente y aquí estalla la guerra á muerte entre los dos bandos, teniendo que venir una comisión del Concejo á Madrid para quejarse de este terrible hecho al rey, á su Concejo y al inquisidor general. Y aquí Cide Hamete Benengeli cuelga la péñola sin contarnos cuál fué la conclusión de aquella batalla sangrienta entre las dos autoridades.

Bajo el prisma de prestamista voy á presentar á la Inquisición logroñesa; y aunque daba su dinero á pequeño interés teniendo la desgracia de no cobrarlo, con todo, para los que hoy andamos buscándola los puntos débiles, no podemos menos

de colocarla al nivel del más vulgar prestamista. Abrase el Boletín de la Academia de la Historia (tomo I, pag. 485) y se verá: Cómo D.^a Ana María de Velasco de Aragón, condesa de Osorno, Señora de San Vicente de la Sonsierra tenía empeñadas sus rentas en 306.000 marcos anuales. Para redimirlos sacó facultad Real de tomar dicho censo á menor interés, y lo ejecutó *tomándolo de la Inquisición de Logroño* el año 1587, estimándose el capital en 1.934.000 marcos é hipotecando entre otras cosas la villa de San Vicente de la Sonsierra y lugares de su tierra con la jurisdicción, señorío, palacio, fortaleza y demás cosas anejas al señorío. Como los herederos de esta Señora no diesen señales de vida, en 1726 el fisco de la Inquisición promovió contra D. Federico Gabrè Velasco y Aragón, marqués de Aisean, conde de Castilnovo y Señor de la villas de San Vicente y Abalos una demanda ejecutiva para el pago de los réditos del censo, y por sus resultas fué subastado, para verificar aquel pago, el Señorío de dicha villa, quedando por la villa de Abalos, como postor más aventajado por el precio de 53.500 reales de vellón. Y ahora podíamos exclamar ¡Júpiter, para cuándo quieres los rayos! Más sencillo les hubiese sido á los inquisidores mandar un mandamiento de prisión al conde de Castilnovo y con cuatro vueltas de torno hacerle confesar cualquier heregía, poner la cuenta de los gastos de defensor, costas, etc., y quedarse no digo con el Señorío de San Vicente, sino con todos los del Marquesado y Condado: en cambio por pedirlo á la justicia ordinaria no cobraron los réditos de 139 años.

Sigue narrando el historiador Gómez la enemiga continua que se te-

nía á la Inquisición, y pasando en silencio todo lo que aconteció en casi todo el siglo XVIII nos dice: «A principios del actual siglo (XIX) todavía daba señales de vida la Inquisición logroñesa, si bien sus determinaciones eran débiles en extremo comparadas con el rigor que un día desplegara.» ¿Cómo había de dar señales de vida cuando tenían de Secretario en la Suprema al riojano Llorente, que era canónigo, liberal-afrancesado y masón?

«Pronto iban á desaparecer, continúa usted diciendo, la institución y el edificio, devorado este por las llamas, que nos hacen recordar la verdad del proverbio que dice, *el que á hierro mata á hierro muere*. El ejército francés es el encargado de ello, y nunca la humanidad agradecerá bastante á aquellos soldados este inmenso beneficio.» ¡Bravo! Al escribir esto no debió usted recordar las Memorias de un Setentón, y de cómo se quitó la Inquisición de Madrid sin quemar el edificio; además veo que usted sigue como patriota la misma senda de aquellas que hacia el año 1833 gritaban, y ahora siguen gritando lo mismo; *¡quememos los nidos y volarán los pájaros!* en cambio como historiador nada nos dice usted de los innumerables reos que de allá sacaron los beneficios franceses, ni los horribles utensilios que debieron encontrar.

«No consta la fecha de su destrucción, añade usted, pero es de presumir fuese al poco tiempo de penetrar en la ciudad las tropas de Napoleón.» A esta casi pero-grullada diré: que los franceses entraron en Logroño el 6 de Junio de 1808 y permanecieron hasta el 24 del mismo mes de 1813: que los inquisidores eran tan buenos españoles como

sus convecinos, y que ambos no estaban en la textura que usted supone; como se demuestra por la siguiente nota que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional— Sala Inquisición—Legajo Logroño: y acaso también se hallará en las cuentas de ese Ayuntamiento.

—La ciudad de Logroño debe á la Inquisición por un empréstito hecho en 23 de Julio de 1808, é impuesto por el general francés (Verdier) *para evitar el saqueo*, 30.000 reales.

—La misma por granos que llevó el tribunal, 1.340 idem.

Ahora puede el lector formar juicio recto sobre *los agravios* que el Ayuntamiento recibiera de la Inquisición en el transcurso de algunos siglos, como dice el Sr. Gómez.

Nos dice el historiador de la Inquisición logroñesa, que había 22 familiares en Logroño, y que siendo esta ciudad muy pequeña, huelga decir cuán vigilada estaba por estos soldados de la Fé.—Este señor confunde lastimosamente el número de familiares consultores y calificadores que venían para el mayor esplendor de un Auto de Fé y los que habitualmente residían en Logroño. En el Auto de Fé del 7 de Noviembre del 1610 acudieron *mil*, estos eran parte del distrito de esta Inquisición y parte que remitían los demás tribunales. Por la adjunta lista sacada de *documentos oficiales* para los nacidos en Logroño, resulta que sólo tres ó cuatro familiares debían residir en la ciudad. Véase la fecha de los nombramientos:

- 1727.—D. José Ponce, Familiar.
- 1742.— » José Bautista Villar, id.
- 1744.— » José de Oca, idem.
- 1744.— » Manuel de Oca y Mena, idem.
- 1747.— » Silvestre Sáenz de Viguera, idem.

- 1747.— » Pascual de Arévalo, id.
- 1747.— » Pedro Sáenz, idem.
- 1753.— » Juan Manuel Hernando, idem.
- 1755.— » Tomás Herreros, idem.
- 1757.— » Pedro de Coca, idem.
- 1779.—Fray Gregorio Malo, franciscano.—Calificador.
- 1783.—Fray José Pascual, idem., idem.
- 1783.—Fray José Rodrigo, id. id.
- 1797.—D. Nicolás de Goñi, Familiar.
- 1798.— » Martín Serrano Caballero, idem.
- 1799.— » Manuel Sáenz de Viguera, idem.
- 1799.— » Luis Sáenz de Viguera, id.
- 1799.— » Gabino Aguado, idem.
- 1800.— » Gregorio Ruíz de Santa Cruz, idem.
- 1800.— » Diego Moreda, Alguacil mayor.
- 1803.— » José Antonio de Martitegui, Beneficiado de Palacio y Comisario.
- 1806.— » Luciano Puigdollers, Médico.
- 1815.— » Andrés Sáenz de Viguera, Familiar.
- 1815.— » Benigno Sáenz de Viguera, idem.

La mano me temblaba, mi corazón se estremecía, la pluma no acertaba á escribir este rótulo que en gruesos caracteres decía: *Inventario original de la Inquisición de Logroño....* paso la hoja y ¡oh desencanto cruel! en vez de encontrar una lista de instrumentos de tortura, de muebles sibaríticos pertenecientes á los inquisidores ó de ingeniosos aparatos de acústica, me hallo con un inventario de objetos sumamente comunes y triviales. Véase para desengaño de ilusos.

Inventario original de la Inquisición de Logroño, hecho el 27

Folletón 5º

de Marzo del año 1820. (*Archivo Histórico Nacional*)

Un dosel de damasco carmesí con cinco telas con franja.—Un tapete de mesa de cuatro telas idem idem.—Tres pedazos de damasco usados.—Cuatro sillas de nogal de brazos almohadillados forrados de damasco carmesí.—Una mesa de altar.—Ocho mesas de pino.—Tres estantes de pino.—Un armario de pino con su cerradura y llave.—Una tarima de pino.—Dos prensas de hierro.—Dos sellos idem.—Catorce sillas de aneas comunes.—Una campanilla de metal blanco.—Tres braseros de cobre con sus cajas de pino.—Dos palas de hierro para brasero.—Ocho tinteros de barro.—Siete salvaderas de hoja de lata.—Una arca de roble de tres llaves.—Dos pares de tijeras.—Un cuadro ovalado de la Purísima Concepción con su marco.—Tres bancos de pino.—Una percha de pino.—Trece estereras de esparto usadas.—Seis rejas de hierro y otro pedazo de idem.—Trece cajones de pino.—Trece vidrieras grandes y cuatro pequeñas.—Un colchón y un almohadón de lana, lienzo blanco.—Dos sábanas de crea de á dos telas cada una.—Dos mantas de Palencia.—Un púlpito de madera portátil (sic) que el suprimido tribunal tenía para los sermones de Cuaresma.—Ocho libros de hacienda.—Varias escrituras de propiedades y censos.—Ante el Escribano, Antonio Ramos y Hernández.—El marqués de San Nicolás, Alcalde.—Licenciado Juan Fernández de Legaria.—Bernardo Aguillo.—Blas Antonio de Garro.

Con toda intención no hemos querido seguir al Sr. Gómez, enumerando tanto *Auto de Fé*, cual los llama, pero que solo eran *Autillos*, por no encontrar en ellos la clase de crímenes cometidos, excepción he-

cha de Lorenzo González que fué ahorcado en 1719, probablemente por judaizante. Para subsanar esta falta, y probar que esta Inquisición fué excepcional en el castigo de iluminados, brujos, malos teólogos y crapulosos, en contraposición de las otras que sacaban en sus Autos moriscos, judíos conversos y protestantes; pondremos el extracto de un célebre proceso que la Inquisición de Logroño formó al Bachiller Medrano como factor y acaso inventor de la secta de los iluminados: el del Auto de Fé del año 1610 llamado de los brujos: el del Autillo del 1659, donde fué condenado y tratado con

benignidad pasmosa el dulce poeta riojano Esteban de Villegas; y por último el del Auto de 1743 donde fué condenado y castigado con demasiada indulgencia, aunque digan lo contrario D. Marcelino Menéndez Pelayo y por paisanaje D. Vicente Lafuente, el inmundo lupanar encontrado en el convento de monjas de Corella, inficionado de la secta de Molinos, llamados también herejes quietistas ó alumbrados.

Proceso y sentencia del Bachiller Antonio de Medrano en el año 1527.

Nació el Bachiller Antonio de Medrano á fines del siglo XV en la villa de Navarrete del obispado de Calahorra. Fué bautizado y disfrutó de un beneficio en la parroquia de Santa María, donde en 1517 estaban enterrados sus padres el Bachiller Pero Díaz y D.^a Toda Hurtado de Medrano. Su abuelo paterno se llamó Diego Díaz y fué vecino de Entrena; y el materno Juan de Medrano. Letrado, jurista é hidalgo de Navarrete fué su padre el Bachiller Pero Díaz, y aunque descendiente de cristianos viejos, tuvo sus cuentas

con la Inquisición de Logroño por asegurar delante de un clérigo de Medrano, «que los niños después de bautizados si morían iban al purgatorio hasta purgar el *fomes peccati* y después á la gloria:» la Inquisición, vistos sus pocos conocimientos teológicos le absolvió de toda pena. Por parte de madre descendía el Bachiller de los caballeros Medranos de Fuenmayor, como que era tío carnal D. Hernando Medrano de Fuenmayor, Señor de Almarza. El año 1504 partió el joven Antonio á estudiar á Salamanca; en Calahorra se ordenó y volvió á Salamanca donde se graduó de Bachiller en Canones, y hacia el año 1516 conoció allá por mediación del franciscano Juan Hurtado á Francisca Hernández, con quien entabló estrecha amistad; visitábala con frecuencia, unas veces en compañía de un infeliz muchacho llamado Calero, que luego se hizo fraile, y á quien Francisca y Medrano hicieron vender su hacienda para sustentar la comunidad de alumnos; otras veces solo y aun pasaba allí la noche. También frecuentaban la casa de Francisca, Bernardino de Tovar y un Fr. Gil, que no sabemos si será el mismo á quien Diego Hernández calificaba de *loco destenguado*. Tantas idas y venidas parecieron sospechosas á las autoridades eclesiásticas de Salamanca y ordenaron la formación de expediente, y huyeron de ella porque Fr. Juan de Hurtado los mandó prender. Llegados á Valladolid la Inquisición incoó un expediente á 15 de Diciembre de 1519 y el de Salamanca otro á 27 de Febrero de 1520; ambos debieron unirse y se concluyeron en Febrero de 1524 y resultaron contra Medrano acusaciones gravísimas, que la decencia no nos permite consignar; entre las

proposiciones semi-heréticas se halla que el Bachiller conocía las personas que estaban en gracia cuando recibían la Sagrada Comunión.

Los inquisidores de Valladolid prohibieron á Medrano y á Tovar conversar con la Francisca Hernández, que vivía en casa del contador real Pedro de Cazalla, casado con Leonor de Vivero, ricos uno y otra, aunque infamados por judaizantes en la Inquisición de Sevilla. Ni Medrano ni Tovar obedecieron los mandatos del Santo Oficio y alquilaron una habitación frente á la de su amiga. La Inquisición se mostró benévola con los procesados y solo exigió la separación de Francisca y del Bachiller, marchando éste como desterrado á Navarrete, donde se la llevó. Allá continuó propagando sus doctrinas ensanchando sus medios de acción hasta Logroño donde se sembró la semilla entre mujeres de su parentela, cuales eran Juana López y su hermana Isabel, la primera casada con un tío del Bachiller llamado Martín Pérez de Nájera el Indio, y la segunda con Rodrigo García.

La Inquisición tenía en Logroño su tribunal que sentenciaba, actuando como sucursal de la de Calahorra donde existían las cárceles y se leían las sentencias. Al enterarse de las hablillas que en plazas y mercados se susurraban acerca de varias visiones y apariciones acaecidas á Juana López, tomó cartas en el asunto por medio de su Comisario Juan de la Torre que principió á tomar declaraciones en Mayo del 1525 y vió por el testimonio de todos que se las había con una ilusa ó iluminada, que hoy podría llamarse neurasténica; pues aseguraba con toda formalidad, que veía venas sangrientas en la hostia consagrada, así como

Folleto
6.

en una imagen de talla que representaba á la Virgen María con el Niño en los brazos y que se veneraba en la iglesia parroquial de San Bartolomé: allá también veía salir rayos y resplandores de una diadema ó corona que tenía San Juan, imagen pintada debajo de un crucifijo que existía en dicha iglesia á la mano derecha de su entrada: que vió cierta noche en su casa una gran claridad y á los piés de su cama á Nuestra Señora que le traía su divino Hijo, narrando otras muchas boberías.

El Comisario del Santo Oficio se convenció de que aquella cabeza no estaba buena, y mucho más al referirle en varias iglesias que dicha Juana López había mandado decir bastantes misas para tener un buen parto sin estar embarazada.

Llamóla el 2 de Junio, y como único castigo la reprendió de estas simplezas, obligándola bajo juramento que no hablase absolutamente á nadie de estos asuntos; haciéndola firmar las declaraciones tomadas anteriormente y que se relatan en el adjunto documento.

Confesión de Juana López, mujer de Martín Pérez de Nájera.

En Logroño del Obispado de Calahorra á dos días del mes de Junio de 1525, Juan de la Torre, Comisario de la Santa Inquisición tomó juramento en forma sobre un crucifijo á Juana López, mujer de Martín Pérez de Nájera sobre ciertas cosas, que en la ciudad se han publicado pero que so cargo del juramento dice lo que había ó hubiese visto oído ó percibido, la cual dijo: que juraba de decir verdad de todo lo que había dicho; que puede hacer tres años poco más ó menos que esta depone tenía una enfermedad del corazón, y que un confesor suyo le dijo que tomase

devoción de tener el evangelio de Sant Joan sobre el corazón, la cual la cumplía y dijo, que muchas veces en la cama le parecía entre sueños que era atormentada por los demonios y se veía en grande agonía y despertaba con el evangelio, y una vez le pareció que tenía el evangelio en la boca y veía una claridad muy grande en la cámara donde dormía: después de lo sobredicho, que otra vez estando en su cama contemplando y rezando sus devociones, y pensando en las plagas de Jesucristo que se durmió y le vino tan gran tentación que le parecía estar atormentada del enemigo y que nombraba á Jesucristo y decía: «si tú no vas no ternas parte en mí,» y luego le pareció ver una gran claridad y que veía al mismo Jesucristo crucificado y cubierto de sangre, y que le parecía la llaga del costado que tocaba su cabeza, y después que despertaba que le parecía estar en la gloria deseada.

Y después otra vez después de haberse aparecido en las oraciones y contemplaciones acostumbradas y con lágrimas, contemplaba la pasión sagrada se durmió y le vino la misma tentación dicha arriba y después la claridad sobre ella y le pareció ver á Jesucristo en cuerpo glorificado como apareció á su madre bendita, y quedó muy consolada, y todo esto fué en sueños.

Y después dijo que una noche estando en su cama durmiendo despertó y vió tan gran claridad en la cámara que le pareció ser de día y que oyó llamar á su marido, y parecióle que en el corazón le daban una puñalada, que comenzó á alabar á Dios y rezando y alabando á su hacedor vió á los piés de la cama una Señora muy compuesta y hermosa con un niño en los brazos; y esto dice haber visto estando sentada en

la cama.

Item dijo que tiene ella devoción de ir á Sant Bartolomé las más tardes y que delante del crucifijo hace sus devociones, y estando allá una mañana queriendo ir á oír misa al altar de Nuestra Señora que miró al crucifijo y que vió tan gran claridad encima de la imagen de Nuestra Señora que una figura que le pareció con cara y con unos cabellos rojos y una persona que estaba delante aquella con cara y dos manos, como si alzase una cruz, y que todo está claro al rededor de la corona, y que todo esto había visto todos los días que va allá y que le pone tanta consolación y devoción, que no querría partir de allí; y esto ha tres años poco más ó menos.

Item dijo que una vispera de Nuestra Señora yendo á visperas vió tan gran claridad en el altar de Nuestra Señora que vió y ve cada día que allá vá, una cosa muy colorada con rayos y en medio blanco y más al un lado como azafrán muy colorado y otro de aquella misma manera.

Item dijo, que ha visto cuando alzan el sacramento que el cuerpo paresce ser como venas de carne y otras veces los brazos y una claridad muy grande al rededor que le paresce más clara que el sol y la luna, y le paresce que se le abre el corazón y tiembla toda, y esto ha visto más de diez veces, y firmolo de su nombre.

Juan de la Torre

Comisario.

Juana  (Facsimil.)
Lopes

Más perspicaz anduvo el inquisidor Ayala al incoar el expediente contra el Bachiller en Logroño el 10 de Febrero de 1526. Varias mujeres declararon que Juana López tenía relaciones por escrito con dicho Bachiller Medrano. Al ser interro-

gada confirmó que le había escrito algunas cartas para que viniese por ser sobrino de su marido y porque sentía gran consolación comunicar con él. Presentó tres cartas, que originales están en el proceso, escritas en sentido equívoco, sin fecha ni firma, teniendo al final una cruz encima de un dibujo que imita las llagas de Jesucristo. El 4 de Diciembre partió á Navarrete el inquisidor Ayala y el Bachiller reconoció estas cartas como suyas, añadiendo las había escrito á una mujer de Logroño que no sabía como se llamaba, pero que estaba casada con el Indio porque había estado en las Indias, y era sobrina del Abad de San Juan que murió en Burgos; que firmaba con la cruz porque eran sus armas, y el dibujo que había debajo, porque su deseo era estar metido en las llagas de Jesús.

Hacemos caso omiso de las múltiples declaraciones de los testigos de Navarrete, casi todas contrarias al Bachiller, y que están incluídas en la sentencia que pondremos después. No obstante apuntaremos, la del Cura párroco Licenciado Jerónimo Martínez de Entrena, Comisario del Santo Oficio, que tenía, según dijo al Bachiller, por descolmugado por haber leído y fijado en la iglesia parroquial una Cédula de excomunión fechada el 8 de Noviembre de 1522, firmada por el Papa León X y por D. Rodrigo de Cabredo Arce-diano de Logroño y D. Alvaro de Cabredo Arcipreste de la Rioja. El cirujano Francisco de Castroviejo manifestó, que al extraer un hueso careado al Dr. Diego Hernaez esta-

ba allí el Bachiller, y santiguó al Doctor diciendo ciertas palabras que no entendió. Juan Ruíz, maestro de Navarrete, dijo, que sabiendo estaba descolmugado, varios domingos y días de fiesta decía misa en la sa-

Folleton
70

cristía confesando y dando la comunión á las hijas de Martín de Salinas, á varias mujeres y á unas rapacejas (sic) que no sabían santiguarse. Afir-
mó otro testigo que en Alcalá tie-
nen al Bachiller por uno de los alum-
brados, y que los sobrinos del obispo
Cazalla residentes en Toledo decían,
«en Navarrete tenéis un hombre
muy santo.»

El inquisidor Ayala fué á visitarle
á su casa y la halló llena de cruces
hechas de yeso de codo y medio de
largas, las había en la escalera, habi-
taciones, despensa, cuadra de ganado
y bodega, y tenían el color negro
las que había en las ventanas de la
sala encima de los encerados de
papel.

En dicha casa permaneció el Ba-
chiller bajo fianza hasta que el 12 de
Septiembre de 1526 fué llevado á
las cárceles del Santo Oficio de Ca-
lahorra, donde el inquisidor Dr. don
Atanasio González de Fresneda le
tomó declaración, negando toda la
acusación y el informe del Promotor-
Fiscal Bachiller Domingo.

No estuvieron ociosos mientras
tanto los inquisidores de Logroño
haciendo indagaciones sobre la vida
y sermones que en Logroño y Na-
varrete predicó el Dr. Cazalla, obispo
de Troya, auxiliar que había sido
del cardenal Cisneros sobre propo-
siciones que el Bachiller Medrano
decía haberle oído, que resultaron
en parte ciertas.

Por no tener relación con el pro-
ceso, es incomprensible para mí la
pregunta 24 que hicieron á los tes-
tigos de Logroño: «Si saben que
hace unos diez años estando el Li-
cenciado Encinas entendiendo en
Navarrete de los negocios de la In-
quisición, é que por estar allá le lle-
varon 20.000 maravedis de pensión
aplicados al Monasterio franciscano
de Nuestra Señora de Jesús de Na-

varrete.»

Como carecen de interés estas de-
claraciones, pondremos como datos
históricos los nombres de los vecinos
de Logroño que fueron testigos en
este proceso.

Alonso (Fernando) hijo de Juan.
Alonso (Juan) el escribano.
Baran (Fernando de).
Barrón (Diego de).
Bazán (Martín de).
Bernedo (Andrés de).
Díaz de Medrano (Teresa).
Díaz Rejón (Francisco) el mozo.
Diez (Juan).
Enriquez (D. A. Fernando) el viejo.
Garros (María de los).
Joan (Maestre) cantero.
Ladrón de Mauleón (Juan) Pbro.
Lopez (Antonio).
Lopez (Isabel).
Lopez (Juana).
Manso de Zúñiga (N).
Nájera (Fernando de).
Nájera (María de) mujer de Fran-
cisco Vergara.
Nalda (Juan de).
Nalda (Pedro de) hijo de Juan.
Pedroso (Juan de).
Perez (Licenciado Alvar).
Porras (Juan de) el mozo.
Rejón Fuentepinilla (Francisco).
Sanchez Alonso (Licenciado Manuel).
San Román (Martín de).
Santillana (La) la Mora.
Torre (Fernando de la).
Torre (Joan de la) Pbro.
Valladolid (Juan de).
Vergara (Francisco de).
Viana (Felipe de).

Terminado el proceso y vista la
acusación del Fiscal, los inquisidores
de Logroño redactaron la adjunta
sentencia que le leyeron al Bachiller
Medrano en la sala del tribunal de
Calahorra.

Sentencia que la Inquisición de

Logroño dictó contra el Bachiller Antonio de Medrano á 4 de Junio de 1527. (*Archivo Histórico Nacional, Inquisidor de Toledo. Leg. 104, núm. 15, folio 86.*)

Cristi nómine inuocato: Nos los inquisidores contra la herética prauidad en todo el reyno de Navarra, obispado de Calahorra y la Calzada y su districtu, por la Santa Sede apostólica dados é diputados y el.... (*En blanco en el original*). Visto y con diligencia examinado el processo criminal, actuado y ventilado ante nos y en el officio de la Santa Inquisición, entre partes, á saber es, de la una parte el reverendo bachiller Domingo, promotor fiscal de nuestra santa fé, agente é denunciante, é de la otra el bachiller Antonio de Medrano, clérigo vecino de la villa de Navarrete, del obispado de Calahorra, de actos y palabras creticales, supersticiosas, arrogantes, escandalosas y sospechosas á nuestra fé, acusado reo defendiente, vista denunciação y acusación criminal por el dicho promotor fiscal, contra el dicho bachiller Antonio de Medrano ante nos presentada, la qual, en efecto, contiene que siendo el sacerdote en ábito secular y abitando en casa prinada entre personas seglares para dar á entender que había y tenía vida religiosa fingía tener revelaciones del cielo y llenando adelante su yproquesía daba á entender á muchas personas simples y deuotas, que él hera justo é inocente, y con esta erronea opinión dezía y enseñaua en su casa muchas cosas fuera de la verdad creencia de la fé católica, y no solamente daua á entender ser justo é inocente, más aseveraua y osaua decir que después de Dios, él era, y reprendiéndole dello é trayéndole en enxemplo á Sant Joan Bautista, por su perfeta

vida, que él deuía estar más cerca de Dios, el dicho bachiller Medrano fué oydo decir, que no se escandalizasen, que Dios anía repartido sus gracias; é para más se hazer adorar daua á entender á las mujeres é personas simples, diciendo que él no binía en sí mesmo, sino que binía en Dios, é consintía que le quitasen del suelo é besasen donde pisaua como si fuera cosa divina, é que pasando adelante su arrogancia, almorzando un día en cierta casa y dándole de almorzar ciertas mujeres, remojó en el vino una tajada de pan y partiólo en pedazos é diolo á comer á ciertas mujeres que delante dél estavan arrodilladas, las quales, por le obedecer, lo tomaron é comieron; é después de lo aver comido, el dicho bachiller les dixo: ¿qué os parece que sentís? ¿no os parece como quando recebían el Santo Sacramento. E que de aquello le acusaua como á sospechoso en nuestra santa fé católica, á que mal siente del Sacramento del altar. E que muchas veces preguntado por algunos sus deuotos é deuotas que tales estavan las conciencias de sus amigos nombránde-selos por nombre, él se hazía profeta é dezía: fulano está en buen estado y fulano está en perdición, y fulano está en lo alto del espíritu elevado, y fulano anda por debaxo. E fué oydo decir muchas vezes que iba á cierta dehesa de Navarrete, y antes que llegase á cierto término se apeaua y en la dehesa llamava á bozes al Espíritu Santo, é que venía y hablava que el Espíritu Santo; y que así bien para más enbeneder los ánimos de las simples mujeres, les daba vanos consejos é decía que auían de perder sus maridos é fijos para más acercarse á Dios. E que un día estando en la cama, (á ciertas mujeres arrodilladas delante dél les dixo.... E que assí mesmo fué oído decir que los

santos no eran hechos sino para los necios, mal sintiendo de la gloria que Dios dá á los bienaventurados. Otro sí, que dixo á ciertas mujeres que él sabía que lo avían de prender por la Inquisición, persuadiéndoles que no dixessen nada, porque el pudiesse permanecer en su yprocrecía é simulada santimonia; é que

Folle
toin
8.º como él estava descomulgado por más de un año, y años, y evictado de los divinos officios deseava que aquellos, sus deuotos, lo estuviessen por encubrirle y no manifestar sus cosas á la Santa Inquisición: así bien dixo praticando con muchas personas, siguiendo la opinión de los vulgarmente dichos *yluminados*, que todas las cosas participavan de la gloria de Dios, poniendo un exemplo en un ansarón que avían comido aquel día, que el capón, cuando estava en su perfección, decía al hombre: hombre cómeme tu á mí y transformarme é yo en tí, y tu en Dios y nos yremos á gozar de la gloria de Dios, de manera que comiéndole el hombre en su perfección, el capón se convierte en el hombre y el hombre en Dios; é que así todas las cosas van á gozar de la gloria de Dios. E que una mujer pareciéndole mal el enxemplo que ponía dixo: ¡O bien aventurado ansarón si esso es verdad que á de yr á parayso!

Iten, que en tiempos pasados fué llamado por los Inquisidores del partido de Valladolid, é le fué ynidado é vedado que no comunicase con ciertas beatas de Salamanca. E después fué desterrado del Obispado, porque de sus rebelaciones arrogantes y escandalosas palabras é ypróquita vida nascía escandalo en los ánimos de los lo veyan é oyan, según que estas y otras cosas en la dicha acusación mas largamente se

contiene, á lo qual á cautela nos referimos.

Visto como el dicho bachiller, mediante juramento, siendo preguntado por los artículos de su acusación, dixo, é confeso, que lo que él enseñana era que ámen y teman á Dios, que todo nuestro hecho es buscar á Cristo y seguirle; y que quanto á lo que dize, que él no bivía en sí sino en Dios, que aquello es lo que le amonesta el Evangelio para que bivamos en Cristo é seamos transformados en él; é que no se recuerda que nadie le besase el pié; más de que ciertas personas le dezían que le tenían tanto acatamiento y reverenzia que no quisieran sino besarle los piés; y que quanto á lo que dize si recibían tanta refectión en la sopa en vino como en el Corpus Christi, dixo que si alguna cosa dixo que sería que como en todas las cosas emos de buscar á Dios, así Dios les suele consolar en su comer é beber, y que con deseo deseava que todos fuesen aconsolados; y quanto á lo que dize de ser profeta, que él no juzgava las conciencias ajenas sino en quanto veyá vivir mejor á unos que á otros, y que así los juzgava como á otros; y á lo que dize de yr hablar al Espíritu Santo en la dehesa, que no era más de que fuya de la conversación de las gentes é ybase á la dicha dehesa y allí pedía á Dios que le perdonase sus pecados, dando boces; y quanto á lo acusado que dize del ansarón dixo que es verdad; que yendo un día con la señora doña Francisca Enriquez camino de Almarza, comieron en el camino un ansarón, y así comido él dixo como el obispo Cazalla avía predicado en Navarrete que comiendo un capón, decía el capón; cómeme tú cristiano, y transformarme é en tí y tú en Dios, y así entraremos en el cielo y

gozaremos de Dios; y no afirmando cosa de suyo, sino relatando, é que una mujer que yba en compañía de la dicha doña Francisca dixo: bien abenturado ansarón que yrá al cielo; y que todas las otras cosas contenidas en su acusación negaba é negó.

Visto como el dicho promotor fiscal acepto la confesión del dicho bachiller Medrano, en quanto hacia por él et non alias, y en lo demás pidió é suplicó ser admitido á la prueba.

Visto como por nos le fué asignado á provar á los testigos por su parte producidos é presentados y la publicación dellos.

Visto como el dicho bachiller Antonio de Medrano, respondiendo á ellos se refirió á lo dicho é confesado por él é lo más negava, salvo que es verdad que el provisor de Salamanca lo desterró de Salamanca, no sabe si por la dicha beata ó porqué, é que después le levantó el destierro é no quiso estar.

Visto como le fué dada copia é asignados letrados é tiempo para se defender.

Vistas las defensas por su parte en fecho y en derecho consistentes, producidas é presentadas y los testigos sobre ellos recibidos.

Vista la conclusión é renunciación en la presente causa por ambas las partes fechas é como nos concluimos con ellas.

Visto todo lo más que ver é considerar se deúa, avido sobre todo consejo é parecer con personas de letras, experiencia é recta conciencia, que temen á nuestro Señor Dios, teniendo á su divina Majestad ante los ojos de nuestro entendimiento á dar é promulgar esta nuestra definitiva sentencia procedemos en la forma siguiente: A saber es, que hallamos el dicho promotor fiscal no aver plenamente fundado é provado su in-

tención para pronunciar é declarar el dicho bachiller Medrano ser hereje ni apóstata, salvo que las dichas conclusiones, á saber es que, después de Dios él era; é la otra que preguntó á quien dió la sopa en vino si avía sentido tanta refectión como quando recibía el Sacramento; la tercera, que todas las cosas participan de la gloria de Dios; é la quarta, que Dios lleva á los hombros de esta vida en el mejor estado; en quanto se prueba el dicho bachiller averlas dichas é pronunciadas, hallamos, que según el sentido que se colige de la materia precedente é subsequente de la provanza, que lo que dize que era después de Dios se entendía en santidad y justicia, y quanto á este sentido es temeraria, arrogante, soberbia errónea é injuriosa á muchos santos: la segunda conclusión de la sopa en vino en el modo del interror es ambiciosa, escandalosa, como si por él darla é administrarla tuviera virtud como el Sacramento: la tercera conclusión, que todas las cosas participan de la gloria de Dios, ésta es equívoca, y en quanto puede significar el vocablo honra y bondad en Dios, no sería herética, enpero significando bienaventuranza, como se colige de la materia precedente é subsequente, es herética y temeraria en este sentido, diziendo que el capón va á gozar de la gloria de Dios: la quarta conclusión, que Dios lleva á los hombres de esta vida siempre en el mejor estado, entendida á la letra es herética, pues el estado del pecado, en que Dios á muchos lleva, no es el mejor del hombre. E todas las otras arrogantes proposiciones, como es dezir é juzgar como profeta algunas cosas por venir ó conciencias ajenas, y dezir y manifestar de sí mismo ser puro inocente: é también que llamando el Espíritu Santo le viniese á hablar, é

decir que Dios le avía preservado de los estímulos de la carne, estas son alabanzas vanas, términos arrogantes é soberbios, llenos de hyproquesía, incentivos de vana gloria y ofensivos á la voluntad de Dios: como el propio del justo varón sea aniquilarse por vmildad y no elevarse, presumiendo de propios méritos; y por tanto que debemos declarar el dicho bachiller, Antonio de Medrano ser avido por sospechoso de las dichas proposiciones, é por la sospecha que contra él resulta, mandarle abjurar *de levi suspicione heresis*, é por la presente le mandamos que agora, ante nos, abjure in forma canónica *de levi suspicione heresis*, porque abjurado que aya le podemos iniungirla pena é penitencia que vieremos ser saludable á su ánima, é assí lo pronunciamos é declaramos.

Después de leída la sentencia, el Bachiller Medrano abjuró *de levi*, y

Folleto 9.º los Inquisidores le mandaron, que en su vida ni predique ni enseñe en casas particulares sinó fuese en púlpitos y en lugares públicos; en cuanto á la comunicación y conversación con la beata de Salamanca que tiene en su casa por ama servicial es ó puede ser dañosa á su conciencia, y por el escándalo engendrado en el pueblo, que dentro de nueve días, después de publicada esta sentencia, esté fuera de su casa é compañía; y en cuanto después de Dios la señal de la santísima cruz debe ser adorada y reverenciada en lugares honestos, mandamos que todas las cruces de su bodega y lugares deshonestos sean quitadas y solo las ponga en su oratorio donde contemple á Jesucristo; prohibiendo además dar la sagrada comunión á jóvenes pequeños é ignorantes, y si á los adultos de legítima edad; so pena

de 100 ducados para el Santo Oficio. Y por las sospechas de heregía que resultan mandamos que pague al Escribano del Santo Oficio D. Juan de Mauleón, cien ducados de oro para gastos de este expediente; y todo fué leído á dicho Bachiller ante el Doctor Navarro y Joan Sáenz mercader, vecinos de Calahorra.—Alonso de Vea, Notario de la Inquisición lo escribió.

No anduvo mucho tiempo por las sendas del bien el célebre Medrano, y lejos de enmendarse continuó en sus yerros ensalzando á la Francisca Hernández, lo cual motivó que se viera de nuevo procesado el año 1530 por la Inquisición de Toledo. Las declaraciones de varios testigos contra Medrano probaron que éste era un monstruo de lascivia, mezcla de hipocresía y de fanatismo, y otro tanto la beata Francisca Hernández. Casi me atrevo á asegurar que estaban inficionados del virus luterano, y he caído en esta sospecha al ver que la beata Francisca vivía en Valladolid en la misma casa del contador Pedro Cazalla, y que su esposa Leonor de Vivero era sabedora, y acaso encubridora de las bellaquerías de dicha Francisca, como consta por las declaraciones demasiado realistas del mismo Medrano y de varios testigos, hechas en la Inquisición de Toledo. En dicha casa descubrió la Inquisición de Valladolid el primer conciliábulo de luteranos españoles pervertidos por las doctrinas de D. Carlos de Sese vecino de de Logroño. El mismo Medrano declara que en 1530 había hablado en Toledo con D.^a Leonor de Vivero mujer de Pedro Cazalla, y debe tenerse en cuenta que dicha D.^a Leonor fué una propagandista acérrima del luteranismo, y aunque había muerto antes de los Autos de Fé

hechos en Valladolid en 1559, en el primero fueron quemados sus huesos y ahorcados sus hijos el Dr. D. Agustín Cazalla, Francisco, Beatriz, y Ana de Vivero, fueron además reconciliados y condenados á cárcel perpétua otros dos hijos D. Juan y D.^a Constanza de Vivero, sin contar que en el segundo Auto fué ahorcado el cura de Pedroso D. Pedro de Cazalla hermano de los anteriores.

Mis sospechas son mayores al ver que el Bachiller Medrano siembra en la Rioja con atenuaciones y subterfugios las doctrinas luteranas que niegan la intercesión de los Santos, y permiten dar la comunión á los niños, llevándolas también á Toledo donde aparecen con su compañera Francisca y con D.^a Leonor, que indudablemente coadyuvaron á fundar la secta de los iluminados y difundirla entre la gente ignorante, siendo sus errores una mezcla de luteranismo y de iluminismo fanático; apareciendo más protestantes que los protestantes mismos, como gráficamente dice D. Marcelino Menéndez Pelayo. (*Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo II, página 527.)

La Inquisición de Toledo trató al Bachiller con menos miramientos que las de Valladolid y Logroño, traídos los expedientes de éstas y probados los cargos que hizo el Fiscal del Santo Oficio con abundancia de testigos, solo faltaba la confesión del reo. Llevado ante el Tribunal compuesto de Mejía, Yañez y Vaguer negó rotundamente todo: el 24 de Marzo de 1531 se acordó que Medrano fuese atormentado, y habiéndole apretado fuertemente con cordeles la cabeza, manos y piés á la escalera, declaró, que absolutamente todo era verdad y que lo había hecho por adquirir honra y hacienda; que

tenía á la Francisca Hernández por alumbrada del Espíritu Santo y que eran discípulos de ambos Valderrama, Tovar, Diego de Villarreal, Muñoz-Cabrera, el Licenciado Ortiz, cura de San Pedro, Sayavedra y su hermano.

Probados con demasía los delitos atribuidos á Medrano, la Inquisición dictó sentencia el 21 de Abril de 1532, de la que solo copiaremos la pena que se le impuso, y puede leerse íntegra dicha sentencia en el Boletín de la Academia de la Historia, tomo XLI, página 105.

Christi nómine invocato. Fallamos (que) el dicho promotor fiscal probó bien é cumplidamente que el dicho bachiller Antonio de Medrano avía dicho é firmado todas las proposiciones y errores suso dichos, y si oviéramos de seguir el rigor del derecho según la gravedad de sus excesos, por aver dicho las dichas proposiciones herróneas, falsas, arrogantes, superbias escandalosas, ypróquitas y algunas heréticas, le pudiéramos condenar por hereje y apóstata de nuestra santa fée católica, ó á lo menos en grandes ó graves penas, mayormente por ser como es *incorregible*, por aver otras veces sido sentenciado en diversos juicios sobre cosas semejantes, y por aver sido yntentor y engendrador de nuevas y falsas opiniones, so color de santidad, porque tuviesen por santos á él y á la dicha mujer, siendo la verdad en contrario, y por aver dado causa y ocasión á grandes inconvenientes y escándalos que se han seguido, especialmente aviendo tenido osadía y atrevimiento de celebrar y rescebir á Nuestro Señor tantos años estando en pecado mortal y descomulgado, y por aver venido contra lo que le fué mandado por los Inquisidores que de sus causas

an conocido, y por aver impuesto á ciertas personas que aunque fuesen llamadas por los Inquisidores para decir sus dichos de lo que sabían contra él y contra la dicha mujer, aunque les tomasen juramento no digesen la verdad, y por aver dicho é fecho todas las otras cosas que confesó, y por se aver perjurado tantas veces en este proceso; pero que por algunas conjeturas parece que el principal intento de aver dicho y fecho todas las cosas suso dichas á sido por vivir á su placer y por el vicio de la carne y por adquirir bienes agenos y para este fin aver fingido santidad; dejado el rigor aparte, siguiendo la equidad por tomar el camino más seguro, le condenamos á que salga como penitente el día que se hiciere Abto de la fée, en cuerpo y sin bonete, con una vela de cera en la mano, é desta manera vaya desde la carcel de la Inquisición hasta un cadalso que se hará en la yglesia mayor, y allí retrate públicamente todas las proposiciones que están sacadas de su proceso por los letrados, cada una con su epíteto que le fuera señalado, é después que se haya retratado abjure *de vehementi* los dichos delitos y errores de que está notado, y sea encarcelado y recluso en un monasterio que por nos le será señalado, perpétuamente, y sea suspenso de todo oficio sacerdotal por tiempo de dos años y más, quanto fuere la voluntad del Reverendismo Señor Inquisidor general, y ansi mismo le mandamos que guarde é cumpla las otras penitencias espirituales é pecunarias que por nos le sean impuestas. E

Folleto 10º así mismo le mandamos que daqui adelante no participe hable ni comunique con la dicha mujer, por sí ni por otra interposita persona, ni por mensajería ni carta, ni por otra

forma ni manera alguna *directe ni indirecte*, lo cual todo le mandamos que así haga y cumpla, so pena que sea avido por impenitente relapso. E asi lo pronunciamos, sentenciamos y mandamos por esta muestra sentencia definitiva, juzgando en estos escriptos é por ellos *pro tribunali sedendo*.—El Licenciado A. Mexía.—El Licenciado Joan Yanez.—El Doctor Vaguer.—El Licenciado Diego Ortiz Angulo, Fiscal.—

Es de notar que en toda la sentencia no mencionaron los inquisidores el nombre de Francisca Hernández; acaso la formarian otro expediente de la misma clase, pero que se ha perdido.

El Bachiller Medrano principió á cumplir su condena en el convento de frailes carmelitas de Toledo del que fué deshechado por deshonesto, luego pasó al hospital de Santiago de dicha ciudad, y después al convento franciscano de Santa María de Jesús de Navarrete. El duque de Nájera solicitó su indulto en el año 1537 y creemos no lo consiguió por haber muerto sufriendo la condena en un convento de religiosos cercano á Burgos.

Extracto del Auto de Fé celebrado en Logroño los días 7 y 8 de Noviembre del año 1610, llamado el de las brujas.

El impresor Juan de Mongastón vecino de Logroño, publicó este relato en 1611 con la aprobación del Doctor Vergara de Porres, Chantre y Catedrático de la Colegiata de Logroño y Vicario por el obispo don Pedro Manso, y la de Fr. Gaspar de Palencia, Guardián del convento de San Francisco de dicha ciudad.

Sábado 6 de Noviembre á las dos de la tarde comenzó el Auto, saliendo así la procesión. Pendón de la Cofradía del Santo Oficio; hasta

mil Familiares, Comisarios y Notarios de él con sus insignias de oro pendientes y cruces en el pecho; Religiosos de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, Santísima Trinidad y Compañía de Jesús: música de cantores y ministriles: Cruz verde ó insignia de la Inquisición llevada por el Guardián de San Francisco; cerrando la procesión dos dignidades de la Colegiata; Algualcil de la Inquisición con su vara, y otros Comisarios y personas graves que eran ministros del Santo Oficio. Encima de un cadahlsó ó tablado, que tenía 84 pies por cada lado, dejaron la cruz, iluminándola con faroles y custodiándola los familiares toda la noche.

Al amanecer del día 7 salieron de la Inquisición 53 personas, de las cuales 21 iban con trajes de penitentes, descubiertas las cabezas, sin cintos y con una vela en la mano: seis llevaban sogas al cuello, lo cual significaba que habían de ser azotadas: seguían otras 21 personas con sus Sambenitos y grandes corazas con aspas de reconciliados, con velas en las manos y algunas con sogas al cuello. Luego llevaban cinco estatuas de personas difuntas con Sambenitos de relajados y otros cinco atahudes con los huesos de las personas que se representaban en las estatuas. Por fin caminaban seis personas con Sambenitos y corazas de relajados; esto es, que debían ser entregados al brazo seglar para que este las ahorcase y los restos los quemase. Cada reo caminaba entre dos familiares de la Inquisición; y tras ellos entre cuatro Secretarios de la misma iba una mula con un cofre guarnecido de terciopelo llevando dentro las sentencias. Después iban á caballo los inquisidores Doctor Alonso Becerra Holguín, en medio

el Licenciado Juan del Valle Alvarado y el Licenciado Alonso Salazar y Frías: al lado derecho marchaba el estado eclesiástico y al izquierdo la Justicia y Regimiento de la ciudad: en medio de la procesión y un poco más adelante de los antedichos caminaba el Doctor Isidoro de San Vicente con el estandarte de la Fé.

Llegados al tablado fueron puestos en la grada más alta debajo de la cruz verde los relajados que eran cinco hombres y seis mujeres, contando á los difuntos en este número: después los reconciliados; y en lo más bajo los que habían de ser penitenciados. Frente á ellos y en el otro extremo del tablado estaba el estrado ó tribunal al que se subía por once escalones; en él se sentaron los inquisidores bajo dosel, teniendo al estado eclesiástico á la mano derecha, y al Regimiento de la ciudad y caballeros á la izquierda, poniéndose en lo más alto de la primera grada el Fiscal del Santo Oficio con el estandarte. Los Consultores, Calificadores, religiosos y eclesiásticos se acomodaron en dichas gradas que cabrían hasta mil personas; y lo restante del tablado estaba lleno de caballeros y personas principales. En medio pusieron un púlpito cuadrado donde ponían á los penitentes para que oyese las sentencias que les leían dos Secretarios del Santo Oficio colocados en otros dos púlpitos contiguos.

Comenzó el Auto por un sermón que predicó el Prior de los Dominios: después se principiaron á leer las sentencias de las once personas relajadas á la justicia seglar, que por ser tan largas relatando tantos crímenes duró su lectura hasta entrada la noche, hora en que la justicia seglar se hizo cargo de las seis personas que inmediatamente

ahorcó y luego quemó sus cadáveres, juntamente con las cinco estatuas y los huesos que llevaban en los atahudes.

Al amanecer del lunes ya estaban puestos en el tablado los demás penitentes y debajo del dosel los inquisidores, poniendo al estado eclesiástico, ciudad y caballeros como el día anterior. El Provincial de San Francisco comenzó el Auto con un sermón, al que siguió la lectura de las sentencias de dos embusteros, que fingiendo ser ministros del Santo Oficio habían cometido grandes maldades: ambos fueron desterrados de todo el distrito de la Inquisición, condenándolos á recibir doscientos azotes y á uno de ellos, á que pagase lo que había estafado, mandándole además por cinco años á galeras sin sueldo. Otros seis fueron castigados por blasfemos á diversas penas. Ocho abjuraron *de levi* por sustentar proposiciones heréticas, penándoles con destierro y otros castigos, según la gravedad del delito. A otros seis cristianos nuevos, así como á otro que sentó proposiciones erróneas y diversas veces cantó.

Si es venido, no es venido,

El Mesías prometido,

Que no es venido:

los sentenciaron á varias penas, abjurado todos *de levi*. Otro que fué judaizante por espacio de 25 años, visto su arrepentimiento, fué admitido á reconciliación con Sambenito y carcel en la casa de la penitencia del Santo Oficio. Un moro, que confesó haber apostatado, fué reconciliado con Sambenito, carcel perpétua y se le dieran cien azotes. A las diez y ocho personas restantes que confesaron pertenecer á la secta de los brujos los sentenciaron tan solo á reconciliación. La lectura de dichas sentencias duró hasta entrada la noche, aunque se cercenaron varios

relatos por mandato del tribunal.

Acabado el Auto, las veinte y una personas que habían sido reconciliadas fueron llevadas á las gradas donde estaba el estrado ó Tribunal del Santo Oficio, y puestos de rodillas fueron recibidas á reconciliación, absolviéndolas de la excomunión el inquisidor más antiguo Dr. Alonso Becerra y Holguín. Al quitarla el Sambenito á una de la secta de los brujos llamada María de Yurreteguía la dijo: «Que se lo quitaba, porque sirviese de ejemplo á todos de la misericordia que con ella se usaba; por el dolor con que había confesado su delito y por haberse defendido de las graves molestias que los brujos la habían hecho para volverla á su secta.»

Concluido este acto, el Chantre de la Colegiata Doctor Vergara de Porres tomó la Cruz verde y acompañado de los cantores que entonaron el *Te Deum laudamus*, la llevo á la iglesia; mientras que los penitentes custodiados por los familiares volvieron á la Inquisición, donde también se retiraron los inquisidores acompañados del clero y Regimiento de la ciudad.

Con todo cuidado he dejado de referir los crímenes de los penitenciados por brujería, para dar fin á esta relación copiando los comentarios que el docto D. Marcelino Menéndez Pelayo pone á este Auto de Fé en la «Historia de los Heterodoxos españoles» tomo II, página 666.

La Inquisición, dice, fué sóbria siempre en la aplicación del tormento y en la relajación al brazo seglar por causas de hechicerías. Bien lo prueba el mismo auto de Logroño en 1610 que Moratín exornó con burlescas y razonadas notas, volterianas hasta los tuétanos, é hijas legítimas del Diccionario Filosófico. Auto notable

Folleton
11.º

y digno de memoria: además, por ser el único celebrado casi exclusivamente contra brujos, y el que más pormenores contiene acerca de la organización de la secta, tal como existió en Navarra y en las Vascongadas, su principal asiento, por lo menos desde el siglo XV. Veintinueve reos salieron en él por cuestión de hechicerías, todos de Vera y Zugarramurdi en el Baztan, cerca de las rayas de Francia, donde la secta tenía afiliados que concurrían puntualmente á aquella especie de Aquelarre internacional. Los conciliábulos se tenían en un prado, dicho Berrocoberro, tres días á la semana y en algunas fiestas solemnes. Presidía el diablo en forma de sátiro ó semicapro negro y feo, á quien todos adoraban con diferentes besuqueos y genuflexiones. Venía después una sacrilega parodia de la confesión sacramental, de la Eucaristía y de la misa, y acababa la sesión con extraños desenfadados eróticos del presidente y de los demás en horribles mescolanzas. De allí salían trocados en gatos, lobos, zorras y otras alimañas, á hacer todo el daño posible en las heredades y en los frutos de la tierra. El que pasara algún tiempo sin dedicarse á estos ejercicios, era castigado en pleno Aquelarre con una tanda de azotes.

Las ceremonias de iniciación consistían en renegar de Dios, de su ley y de sus Santos, y tomar por dueño y monarca al diablo, que les prometía para esta vida todo género de placeres, y en señal de dominio les marcaba con sus garras en la espalda, y les imprimía, además, en la niña del ojo izquierdo un sapo muy pequeño. Ni paraba aquí su afición á este asqueroso animalucho. Cada brujo tenía á su servicio un espíritu familiar en figura de sapo, con obligación de vestirle, calzarle y tratarle

con todo amor y reverencia. Este sapo le suministraba el ungüento para volar y les despertaba antes de la hora del Aquelarre.

Cerca de este, pero con absoluta separación, había un plantel de niños brujos, que se divertían bailando juntos hasta que les llegase la edad de renegar y ser admitidos en los misterios.

Las aficiones gastronómicas del demonio son tan abominables como todo lo demás: gusta mucho de sesos y ternillas de ahorcado, y para procurárselas recorren sus familiares los cementerios y mutilan los cadáveres de los maleficiados.

Descubrióse este foco de malas artes por declaración de una muchacha de Hendaya, que había ido varias veces al Aquelarre pero que no quiso pasar de la categoría de las novicias. Ella dió el hilo para descubrir á todas las restantes y así fueron encarcelados: María de Zuzaya la principal maestra y dogmatizadora; María de Jurreteguia, á quien habían catequizado sus tías María y Juana Chipia; Miguel de Goiburo, rey de los brujos del Aquelarre, y famoso *tempestarid* ó movedor de tormentas en los mares de San Juan de Luz; su hermano Juan de Goiburu, que era el tamborilero de la reunión, salvaje ébrio y feroz, que confesó haber matado á su propio hijo, y dado á comer su carne á los demás brujos; su mujer Graciana de Barrenechea, que por prudencia de amor y celos con el demonio, envenenó á Mari-Juana de Oria; Juan de Sausin que solía tañer las flautas mientras los demás tertulianos se entregaban á sus bestiales lujurias; Martín de Vizcay, ayo ó mayoral de los novicios, las dos hermanas Estefanía y Juana de Tellechea famosas infanticidas; el herrero Juan de Echalez y María Juancha, de las villas de Vera, mata-

dora de su propio hijo.

El lector me perdonará que no insista más en este repugnantísimo proceso, extraño centón de asquerosos errores. Todos los acusados se confesaron, no solo brujos, sino sodomitas, sacrílegos, homicidas y atormentadores de niños, y todos ellos merecían mil muertes; á pesar de lo cual la Inquisición solo entregó al brazo seglar á María de Zuzaya, que así y todo no murió en las llamas, sino en el garrote.

Antillo de Fé celebrado el 6 de Octubre del año 1659, en el que es condenado el poeta D. Esteban Manuel de Villegas.

Extracto de una carta de D. Antonio Cánovas del Castillo,—Menéndez Pelayo.—«Heterodoxos españoles,» tomo III, página 829

Hacia el año 1655 pasó á Nájera el Inquisidor de Logroño Juan de Montemar y tomó declaraciones á diez y ocho testigos sobre proposiciones sentadas por el célebre poeta Villegas, y lo trajo preso á las cárceles del Santo Oficio. Sometidas dichas proposiciones, (así como otras contenidas en varios papeles suyos, á tres Calificadores de dicho Tribunal, las declararon heréticas, temerarias, escandalosas é injuriosas. Defendiéronle bizarramente sus abogados, marcando, que el poeta «era hombre pío, limosnero, muy frecuentador de los sacramentos y en particular del Santo sacrificio de la Misa, y á quien convenía el dictado de bueno y devoto cristiano:» que si había delinquido su heregía tenía más de material que de formal por no haber estudiado teología y sentar proposiciones que no sabía defender. Vióse la causa por los Inquisidores D. Alonso de Montoya, D. Juan de Montemar y el nuevo Ordinario ó

Juez eclesiástico de Logroño don Diego Ruiz de San Vicente, puesto en lugar de D. Bernabé Martínez de Pedro, Abogado del rey y Juez eclesiástico que había sido recusado por ser deudo de Villegas; y no hubo acuerdo entre los tres jueces. Ruiz de San Vicente y Montoya opinaron que fuese Villegas gravemente reprendido, advertido y conminado para adelante en la Sala de la Audiencia, y que sin más que esto se suspendiera su causa, borrándose de su Colección de Sátiras, no solo la sexta del libro quinto, en la cual se había fijado especialmente la censura, sino también la primera del mismo libro. Más severo el inquisidor Montemar fué de parecer, que se le leyera al reo su sentencia, sin méritos, en la Sala del Tribunal donde fuese gravemente reprendido y conminado, para que se abstuviera de decir tales proposiciones como de las que había sido testificado, ni otras semejantes, así en disputas co-

mo en otra cualquier forma: que abjurase además *de levi* y fuese condenado en veinte mil maravedís para gastos del Santo Oficio; y que se borrasen las Sátiras contenidas en los votos antecedentes.

Por no haber conformidad en los votos se remitieron los autos el Consejo Supremo, que dictó sentencia definitiva, mucho más severa que ninguno de los votos del Tribunal inferior de Logroño, decretando:—Que se le leyese la sentencia á Villegas en la Sala de la Audiencia, con méritos y delante de los ministros estando además doce personas eclesiásticas seculares y regulares: que abjurase *de levi* siendo gravemente advertido, reprendido y conminado: que fuese ademas desterrado por coatro años de la ciudad de Nájera, de la de Logroño y villa de

Folleto 12º

Madrid y ocho leguas en contorno, retractando las proposiciones en que había sido testificado; y por último, *que el libro de Sátiras se retuviese por entero.*

Todo lo cual se ejecutó en el Tribunal de Logroño á 6 de Octubre del año 1659, y el reo envió testimonio de como estaba cumpliendo su destierro en el lugar de Santa María de Riba-redonda, que dista nueve leguas de la ciudad de Nájera y doce de la de Logroño; del que fué indultado á los diez y siete meses de permanencia en dicho lugar.

Este celeberrimo poeta, nacido en la villa de Matute el 5 de Enero del 1589, murió en Nájera el 3 de Septiembre del 1669.

Auto de fé celebrado el día 30 de Octubre de 1743, llamado de de las Monjas de Corella.

Bib. Nac. Ms. Pp. 212.

—La Madre Agueda de Santa Teresa, llamada en el siglo D.^a Agueda de Luna, fué natural de la ciudad de Corella y tomó el hábito de Carmelita descalza en Lerma el año de 1708. Por mandato de los superiores, engañados con los falsos signos de santidad, fundó en Corella un Convento de su Orden donde enseñó á las monjas los errores de Molinos, y pervirtió á casi todas uniéndolas en asquerosa crápula con los frailes de su Orden; hasta que denunciados todos á la Inquisición de Logroño, ésta descubrió varios crímenes que la decencia impide relatarlos, los que castigó con menos rigor del que merecían. Como hemos dicho antes solamente la Madre Agueda murió casi de repente en las cárceles del Santo Oficio ya por efecto del tormento, ó de hambre ó de la pócima que tomó.

—D.^a Vicenta de la Purissima Concepcion, en el siglo D.^a Vicenta

de Lora, fué sobrina de la anterior natural tambien de Corella: ésta fué la que delató á la Inquisición todas las abominaciones que ejecutaban; y fué recluida al convento de Carmelitas de Logroño, señalándola un confesor secular.

—D.^a Josefa de Jesús llamada la boticaria, en el siglo D.^a Josefa Alvarez de Terroba, natural de Viana. Salió con Sambenito de una aspa, y fué recluida á las Descalzas de Pamplona.

—La Madre Teresa de la Encarnación, en el siglo D.^a Teresa Alonso, natural de Santo Domingo de la Calzada, fué llevada al convento de Soria.

—La Madre María Antonia de Santa Teresa, en el siglo María Ramírez de Arellano, natural de la villa de Navarrete, monja en las Descalzas de Burgos: por la gran amistad que tenía con las monjas de Corella y ser muy amiga de milagrerías revelaciones, etc. fué condenada á un año de penitencia en el convento de Valladolid. En el Auto salió sin Sambenito.

—Doña Rosa de Cristo, en el siglo D.^a Rosa Alonso, natural de Calahorra fué monja y presa en Corella: la recluyeron al convento de Palencia.

—Fray Pedro de San José, en el siglo Pedro Ascasari, natural de Escoriaza, fué preso en Corella: había sido Predicador mayor y Lector de Teología en Pamplona, así como Secretario de la Provincia de Navarra.

—Fr. Julián del Santísimo Sacramento, en el siglo Julián Esparza, natural de Andosilla: fué Prior y Secretario muchos años de la Provincia de Navarra y Confesor de las monjas de Corella: cuando fué preso estaba de Prior en Burgos. Este fraile fué el que mando pintar en el

coro el retrato de la Madre Agueda, poniendo debajo este verso de doble sentido:

Planta Jesús por su mano
la flor en mi corazón,
que dará fruto en sazón
porque está el campo lozano.

—Fr. Juan de la Natividad, en el siglo Juan de Villoslada y Arnedo, natural de Autol, de 50 años: fué Predicador y Prior de Calahorra, Lesma y Aranda, Secretario de la Provincia de Navarra, Procurador general en Madrid y Secretario general. Este fué el que inculcó á la Madre Agueda los errores molinistas y el causante principal de todo.

—Fr. Manuel de Buenaventura en el siglo Manuel Martínez, natural de Briñas: fué Lector y Escritor de la Orden. En un principio delató á la Inquisición á la Madre Agueda, mas después le peno y escribió una *Defensa* de ella, por la que fué condenado en el Auto á abjurar *de levi* como los demás, tres años de reclusión y privación de celebrar en un convento de su Orden, comulgando cuando el prelado se lo mande, y privado de confesar y escribir por toda su vida. No sacó Sambenito.

—Fr. Juan de la Madre de Dios, en el siglo de Juan la Vega, natural de Liérganes junto á Santander, fué preso en Corella: había sido Predicador y Prior en varios conventos y Provincial de esta Provincia de Navarra, era molinista y de muy pocos alcances: fué el que trajo á la Madre Agueda desde Lerma y vivió en infame concubinato con ella. Lo desterraron al convento de Tudela.

—Fr. José de los Angeles, en el siglo José Asensio Zamalloa, natural de Oñate, fué preso en Alcalá: había sido Prior del convento de Logroño, Secretario de la Provincia

de Navarra y general de la Orden, además Provincial y Definidor general.

A todos los frailes los sentenciaron á abjurar *de levi* y salir en el Auto con Sambenito de media aspa, excepto á Fr. Manuel de San Buenaventura. A las monjas sentenciaron á salir con Sambenito, á reclusión por dos años poniéndose en el último lugar después de las legas y novicias: sin licencia de confesarse con religioso de su Orden: con privación de voz y voto en este tiempo: sin comunicación absoluta con nadie, exceptuando con las monjas que señalar la Prelada, y por fin vestir el Sambenito de media aspa por espacio de tres años.

Para reformar la Orden del convento de Corella se llamaron monjas de Ocaña y de Toledo.

ADENDA

Es un hecho indudable que la Inquisición se implantó en los Reinos de Castilla por los Reyes Católicos según Bula de Sixto IV dada el 11 de Febrero de 1482, pero guiados, según varios autores, por el afán de avasallar á los Grandes, y consolidar su reinado bajo un régimen absolutista. Difícil es probar estos extremos, ó por mejor decir la historia no está conforme con ellos; porque la Inquisición la pidieron los Prelados, los Ricos-hombres y los caballeros, no á la reina Doña Isabel, sino á su hermano Don Enrique IV en el año 1465. En la Colección diplomática de la Crónica de Alfonso de Palencia número CIX vemos una cédula de Enrique IV comunicando á las ciudades y villas del Reino la sentencia compromisaria pronunciada en Medina del Campo el 16 de Enero de 1465 por los cinco jueces nombrados por el Rey y los Grandes, se-

Folleton
13º

gún acuerdo tomado entre Cigales y Cabezón y en el Ordenamiento II manda el Rey: que en el término de 50 días se marchen los moros que están en su guarda. así de á caballo como de á pié, por las muchas sinrazones que han hecho, por estar prohibida su permanencia por las leyes, y por el escándalo contra el servicio de Dios y ensalzamiento de la fé católica. Si pasado este tiempo no salieren, ó si habiendo salido se volvierén, ordena, que cualquiera persona pueda tomarlos cautivos por esclavos, y si se defendieren que los puedan matar sin pena alguna

Este estado social de la Corte se halla en un todo conforme con la relación que escribió el húngaro Rozmitál de un viaje que hizo á Castilla en este mismo Año, *Discurso de recepción en la Acad. de la Hist. de D. Antonio Fabié pag. 112* describiendo así como fueron recibidos en la Corte: «El Rey, dice, pronto nos dejó pasar. Estaba sentado en el suelo sobre alfombras á la morisca. Nos dió á todos la mano, y oyó la embajada y la petición de nuestro amo. La mayor parte de los que viven aquí son moros. El Rey viejo tiene muchos en su Corte, y ha echado bastantes cristianos, dando á los moros sus tierras. También come, bebe, viste y reza á la morisca: *es enemigo de los cristianos*, y hace cosas poco religiosas. Mi amo fué recibido al tercero día. El Rey y la Reina estaban sentados juntos en el suelo, y ambos dieron la mano á mi

señor y á los nobles que lo acompañaban, conversando con todos..... El Rey comete ahora grandes maldades..... por lo cual el pueblo ha elegido á su hermano (D. Alfonso) Y la mayor parte del Reino está con el nuevo, porque es mas cristiano, y todos creen que expulsarán al Rey

antiguo..... Mientras estábamos donde el Rey, tuvimos varios encuentros con los moros, corriendo en ellos grande peligro. Una vez quisieron entrar por fuerza en el cuarto de mi señor, y conseguimos arrojarlos. Se movió gran alboroto, porque vinieron mas de cuatrocientos, Nosotros preparamos nuestros arcos y defendimos la casa, resultando que ellos hirieron á nuestros compañeros, y nosotros á ellos; pero con las rodela estaban muy protegidos. Cuando desean algo, corren con furia delante del Rey, y tiene que concedérselo. Los moros ejercen poder sobre el Rey, y él no lo tiene sobre ellos »

De seguro que muchos de nuestros lectores no verán en esto el motivo claro para fundar la Inquisición, pero continuando la lectura de dicha cédula en su Ordenamiento IV hallarán que se enuncian varias razones para ello, unas morales castigando los herejes y malos cristianos, y otros materiales *incautándose* el Rey de sus bienes: «Otro sí, dice por quanto por parte de los Perlados é caballeros fué notificado al dicho señor Rey que en sus regnos hay muchos malos cristianos é sospechosos en la fé, de lo qual se espera grand mal é dapno á la religión cristiana, é suplicaron á su altesa les diese grand poder é ayuda para poder encarcelar é pugnir (castigar) los que fallasen culpantes cerca de lo susodicho, é que su señoría con su poder é mano armada los ayude é favorezca en el dicho negocio: é pues los bienes de los dichos heréticos han de ser aplicados al fisco de su altesa, suplicáronle que su altesa mandase diputar buenas personas para que resciban los tales bienes, é de los maravedís que montaren se saquen cristianos (cautivos), ó se mande expender en la guerra de los moros....

por ende por el poderío que tenemos, é en favor de nuestra santa fé católica ordenamos é declaramos é pronunciamos é suplicamos al dicho señor Rey que exorte é mande, é por la presente nos exortamos é requerimos por la mejor manera é forma que podemos é debemos á los Arzobispos é todos los Obispos de estos regnos, é á todas las otras personas á quien pertenece *inquirir é pugnir la dicha heretica prauidad*, que pues principalmente el cargo sobredicho es de ellos, con toda diligencia pospuesto todo amor, é afición, é odio, é parcialidad, é intereses *fagan la dicha inquisición* por todas las ciudades é villas é logares ansi realengos como señorios, ordenes é abadengos é behetrías, do sopieren que hay algunos sospechosos é defamados de heregía, é non viven como cristianos católicos, é guardan los ritos é ceremonias de los infieles contra nuestra santa fé católica, é contra la santa madre eglesia é contra los sacramentos de ella, etc. »

La destrucción del Archivo de la Inquisición de Logroño por los franceses nos ha privado de saber la vida, milagros y hasta el nombre del cura de Bargota; que según la tradición, por medio de un espíritu familiar hacía largos viajes en pocos minutos, y por este medio vió las guerras de Fernando V en Italia, y las de Carlos V; presenció la célebre batalla de Pavia, y anunció en Logroño y Viana en el mismo día las victorias que acababan de conseguirse, lo cual quedaba plenamente confirmado con las noticias que se recibían posteriormente.

La exageración popular llega á su colmo al creer que dicho cura engañó al demonio para salvar la vida del papa Alejandro VI (1492 á 1503) víctima de una conspiración. Habiéndole dicho el espíritu familiar que el

papa había de morir de muerte violenta aquella misma noche, el cura tomó la determinación de salvarle y sin decirle nada, propone que le traslade inmediatamente á Roma para oír el anuncio de dicha muerte, asistir á los funerales del papa y ser testigo de la conspiración. Llega con su demonio á la capital del mundo cristiano, y se encamina solo al palacio pontificio, donde cuenta al papa todo lo que había pasado entre él y el demonio, y obtuvo por recompensa de su buena acción la absolución de las censuras en que había incurrido. Presentóse á los inquisidores de Logroño que le perdonaron en virtud de la absolución papal; después de haberle hecho prometer que rompería para siempre toda relación con el demonio.

Nunca creímos, que esta historia contada al amor del brasero en la cille de Juan Lobo por nuestra inolvidable y simpática ama de huéspedes D.^a Teresa Herreros hacia el año 1838, la leeríamos en varios autores como sacada de un proceso, que nadie dice donde para; y es de notar, que estos señores no nos dicen como volvió el cura desde Roma, y en cambio D.^a Teresa nos aseguraba, que ignorante el Diablo de lo acaecido y queriendo regresar á Viana no pudo menear al cura situado á la entrada de un puente por tener en el bolsillo el papel del papa, y este fué el motivo de volver á visitar á Alejandro VI que le impuso la penitencia de volver á pie como peregrino por su desobediencia en pedir auxilios al demonio.

El autor de la conseja para nada tuvo en cuenta la cronología: duda si el papa salvado fué Alejandro VI, que murió en 18 de Agosto del 1503, ó Julio II que falleció en 21 de Febrero del 1513; y ni uno ni otro pu-

dieron absolver al cura de Bargota de haber presenciado la batalla de Pavía por intercesión del diablo, por la razón sencillísima de que esta batalla se dió el 24 de Febrero de 1525.

En el fondo de esta fábula creemos que hay algo de verdadero: acaso el cura de Bargota cayó en manos de la inquisición por actos supersticiosos, y al pasar por Logroño en 1522 el papa electo Adriano VI le absolvió de ellos.

Este cura de Bargota dice don *Marcelino Menéndez Pelayo*—*Hele. rodoxos Españoles, tomo II, pág. 662* nos lleva como por la mano á las brujas navarras, de que dan noticia Fr. Martín de Castañega y Fr. Prudencio de Sandoval. Ya en 1507 la Inquisición de Calahorra castigó á veintinueve mujeres por delitos de hechicería, semejantes á los de la Peña de Amboto; y en 1527 se descubrió en Navarra un foco mucho más considerable por espontánea confesión de dos niñas de once y nueve años respectivamente que declararon ser *jorguinás* y conocer á todas las que lo eran con solo verles cierta señal en el ojo. Los oidores del Consejo de Navarra mandaron hacer secreta información sobre el caso, y resultaron más de cincuenta cómplices, por cuyas declaraciones se supo que habían tenido trato con el diablo en forma de mozo gallardo y fornido, y otras veces en figura de macho cabrío negro, celebrando con él estupendos y nefandos aquelarres, en que bailaban al son de un cuerno; todo después de los vuelos y untos consiguientes. Item, que entraban en las casas y hacían en ellas muchos maleficios, y que en pago de su mala vida y diabólicos pactos no veían en la misa la hostia consagrada. El juez pesquisidor quiso certificarse de la verdad del caso, y ofre-

ció el indulto á una bruja si á su presencia y á la de todo el pueblo, se untaba y ascendía por los aires; lo cual ella hizo con maravillosa presteza, remaneciendo á los tres días en un campo inmediato. De resultas de toda esta baraunda las brujas fueron condenadas á azotes y cárcel.»

Con el fin de no alargar este *Apéndice*, no sea que de tan pesado resulte molesto; concluiremos pidiendo por favor á nuestros lectores dedicados á escudriñar la historia de Logroño, que averigüen el error, y acaso heregía, propalado al principio del siglo XVI por los predicadores de Logroño sobre el parto de la Santísima Virgen. La base de esta nota se halla en un folleto de 27 hojas existente en la Biblioteca Colombina de Sevilla editado en Alcalá en 1523 por Arnao Guillen de Brocar y escrito por Sancho Carranza de Miranda, natural de Navarra, Canónigo de Calahorra y hermano del célebre Carranza Arzobispo de Toledo. Al frente del primer tratado hay una epístola del autor á los Sres. don Francisco de Fresneda y D. Rodrigo de Ayala (citado en el expediente del Bachiller Medrano), juriscultos é Inquisidores del Santo Oficio en la Vasconia y Celtiberia, á cuya instancia relutó a quel el error que empezaba á enseñarse sobre el parto de la Virgen por algunos predicadores de Logroño, y que años antes se había manifestado en Italia por el agustino Pedro de Luca. El folleto contiene además una Oración pronunciada por el autor delante del papa León X, y en las cuatro hojas últimas precede una epístola al noble Abad Sr. Juan Mauleón cuestor del Santo Oficio en la Celtiberia (en el expediente de Medrano actúa como escribano), y en dicha epístola

deplora Sancho Carranza el fallecimiento de Carlos Mauleón, que fué muerto junto á Pamplana, segun parece por Alfonso de Arellano, Conde de Aguilor, en la guerra de Navarra, durante las desavenencias de Francisco I y el emperador Carlos V.

NARCISO ERGUETA

publicados en 1903

Corella de gala

Nunca es tarde, si la dicha es buena. Y buena, pero muy buena es la dicha de haber recibido, siquiera sea con cerca de un mes de retraso, el número segundo del periódico anual *Corella de Gala*, con el apretón de manos, y todo, que su redactor, D. Francisco Peralta Aliaga, envía á los apóstoles del pensamiento, á esos incansables obreros del progreso—los directores y redactores de la *Prensa de todos los matices políticos é independientes*, entre los cuales (los directores y redactores, no los matices) yo, aunque en el último y más humilde lugar, por mal de mis pecados, me cuento y estoy matriculado.

Y lo considero ocasión de buena dicha, porque entre el señor redactor del periódico anual *Corella de Gala*, si se brinda (que si se brindará, siendo tan fecundo que da á luz un número de periódico cada año, y tan erudito, como lo muestran las citas de procesos originales de la Inquisición, y Autos de fe y Manuscritos de la Bibl., Nac.), y un servido de ustedes vamos á trabajar por la gala de Corella, y porque esa nobilísima ciudad de Navarra brille con el esplendor de sus virtudes y con la fama y el buen nombre de sus hijos, desvanecidas las sombras que la difamación y la calumnia han arrojado sobre ellos.

Porque hasta ahora la calumnia se ha cebado grosera y villanamente en la memoria de algunos hijos del ilustre solar de Corella, sin respetar siquiera la santidad del hábito que llevaban y el buen

nombre de la religiosa corporación á que pertenecían; sin que una voz, que yo sepa, se haya levantado en defensa del honor vilipendiado, sin que nadie se haya atrevido á poner en la plaza la maldad de la calumnia, y la injusticia de la persecución y la villanía con que se ha ido propalando y acrecentando el rumor de supuestos delitos, que nunca existieron, y amontonando cieno sobre la reputación de personas respetabilísimas por muchos títulos.

Corella, en cuyo suelo nacieron y vieron algunas de esas personas, injustamente perseguidas, y una orden religiosa, benemérita de la iglesia, á la que pertenecieron, han sido desdoradas con esas falsísimas y calumniosísimas imputaciones.

Por qué nadie arrojó sobre aquellos hechos, que ha cerca de dos siglos empezaron á desarrollarse, su verdadera luz, para que quedara al descubierto la malévola intención de los que soplaron los vientos de la persecución, y conociera la historia y contarlo pudiera á los venideros de qué parte estaba la virtud, de qué parte la maldad y la injusticia? No es esta la ocasión de revelar ese porqué, de descubrir esos motivos; pero creo que ha llegado la ocasión de atajar los pasos á la calumnia y de volver por la honra torpemente mancillada; ha llegado la hora de que se devuelva á Corella la gala de su limpia historia, y de no consentir que nadie se esconda tras de citas que no son auténticas ni de valor ninguno, para continuar la trama de difamación é injusticia.

Y en esta labor confío que no me ha de dejar solo el Redactor fecundo y erudito del periódico anual *Corella de Gala*, ya que el lema y el objetivo de sus trabajos periodísticos y el de este mío humilísimo parece ser la gala y buen nombre de Corella.

Una noticia me voy á permitir adelantar á tan erudito Redactor, que creo ha de entrañar para él interés especial, la noticia de que el *Auto de fe* que publica en el número 2.º de su periódico anual, artículo *Corella Histórica*, no es tal auto de fe, ni lo ha extractado del Archivo de la Inquisición de Logroño, ni de ningún proceso auténtico y oficial. Y tras de la noticia, le expresaré una duda ó torpeza mía, y es que no acierto á adivinar para qué cita la *Bibl. Nac. Mss. Pp. 212*, pues aparte de que esa signatura, *Pp. 212* ya no rige y se ha sustituido con otra nueva el documento que á esa signatura res-

pondría, ni es auto de fe, ni proceso original y auténtico, ni papel ninguno oficial de la Inquisición, con lo cual parece-me que al citarle como dato irrefragable; revela ó que no lo ha consultado ni sabe lo que contiene, ó que quiere sorprender la buena fe de los lectores de *Corella de Gala*. Pero de estas y otras dudas y roña de ignorancias ya nos irá limpiando el *erudito* redactor Sr. Peralta. ¡Ahora voy á concretar y condensar mi pensamiento en la siguiente negación opuesta á las afirmaciones de *Corella de Gala*:

No se han probado ni se pueden probar los delitos gravísimos que se imputaron á los reos procesados por el Santo Oficio en el proceso llamado de las Monjas de Corella, que de nuevo saca á luz el número segundo del periódico anual Corella de Gala.

Deber del redactor *fecundo y erudito* de dicho periódico anual es, ó retractarse ó probar sus afirmaciones, pues de otro modo la ciudad de Corella y la orden religiosa á quien mancilla con sus acusaciones, tendrán el derecho de presentarse con la frente erguida y rechazarlas como injuriosas y calumniosas. Si en vez de retractarse intenta entrar en probanzas y demostraciones, verá el curioso lector la red de contradicciones y absurdos en que se han enredado cuantos consciente ó inconscientemente han secundado esta campaña de difamación que empezó á principios del siglo XVIII y que aún en el número 2.º del periódico anual *Corella de Gala* se manifiesta.

Quedo, pues, esperando la réplica y entre tanto sepa la ciudad de Corella, sepa la orden religiosa á quien torpemente se ha difamado que la historia guarda en los senos de sus archivos la prueba de la inocencia de los perseguidos y calumniados y de la maldad de los perseguidores y calumniadores.

William Gelán.

“Corella de Gala,”

Sr. Director del DIARIO DE NAVARRA

Respetable señor: Juzgo que he sido la causa inconsciente de que el apóstol del pensamiento é incansable obrero del pro-

greso, director y redactor del periódico anual *Corella de Gala* haya disertado sobre los procesos originales y Autos de Fe de la Inquisición de Logroño tomados de los manuscritos de la Biblioteca Nacional.

Debo confesar que no he leído dicho periódico, y lo poco del artículo en cuestión lo infero por otro que el señor William Gelán publicó en el número 571 de su apreciable periódico el DIARIO DE NAVARRA.

Enemigo de exhibirme, pero amante de la verdad, aunque sea en contra mía; debo hacer una pequeña historia de este asunto, con el fin de aclarar y dejar las cosas en su verdadero estado:

Al escribir unos artículos sobre la Inquisición de Logroño en el *Heraldo de la Rioja*, periódico de dicha localidad, advertí previamente: que estaba dispuesto á retractar mis opiniones siem pre que alguno me probase que marchaba por los caminos extraviados de la historia, y esto lo había de hacer con caridad cristiana y sin faltar á la educación; pues de lo contrario no me incomodaría en contestarle, y mucho menos si se presentaba en el para mi odiado terreno de la política.

Todos los capítulos llevaban la signatura de donde fueron tomados; y por lo visto el director del *Corella de Gala*, se agarró al capítulo último que trata del *Auto de Fe en el que salieron las monjas de Corella en el año 1743*, extractado del manuscrito de la Biblioteca Nacional Pp. 212.

Pasado más de un año desde que publiqué este artículo he sido informado por persona que me inspira plena confianza: que existen varios folletos manuscritos que se distribuyeron entre personas aristocráticas y comunidades religiosas y que difieren bastante del citado; notándose claramente en todos el objeto premeditado de

obscurer el nombre de la Orden del Carmelo, por haber sido denunciada la fundadora del convento de Corella á la Inquisición de Logroño y haber confesado en el tormento crímenes que creemos no cometió. De uno de estos folletos extraxó el sabio D. Marcelino Menéndez Pelayo la descripción que trae (Heterodoxos Españoles III-93) sobre dicho Auto, sacando esta deducción: «Algo hubo en este proceso de ensañamiento y no de rigurosa justicia.» D. Vicente Lafuente en su Historia Eclesiástica párrafo CCCLXXVI añade: «Uno de los autos más célebres del tiempo de Felipe V fué el de las monjas de Corella (1743) varias de las

cuales habían incurrido en las torpezas del molinosismo, seducidas por un malvado lego llamado Fr. Juan de Longas. La verdad de lo que allí hubo *no se ha podido averiguar todavía*; si bien parece que se procedió con demasiada prevención: casi todas ellas estuvieron negativas, á pesar del tormento; y de los frailes ninguno confesó, á pesar de los tormentos, y de tener alguno de ellos setenta y tres años. Y en nota puesta al pie agrega: «Sé por buen conducto que estando uno de ellos moribundo en su convento de Zaragoza, protestó, por el Dios que acababa de recibir y que le iba á juzgar, que estaba inocente de todo aquello por lo que se le había castigado.»

Nuestro amado censor añadió: A costa de cantidades necesarias para mis atenciones, y de una fe sin límites en la inocencia de aquellas personas que fueren calumniadas é injustamente sentenciadas, he principiado á levantar un contraproceso de todo lo concerniente á este asunto tan obscuro, habiendo averiguado que en el archivo de Simancas existen varios documentos con los extractos oficiales del proceso, así como otras relaciones de personajes distinguidos desaprobando este auto: deduciendo lógicamente, que todo obedeció á una burda conspiración contra la Orden del Carmen; y con el fin de que cayese el mayor descrédito posible se escribieron dichos folletos llenos de declaraciones, unas reales y otras ficticias, asegurando que se habían cometido crímenes sin

cuento, remitiendo dichos folletos á personas que ignoraban tales argucias, y como la calumnia es mancha que se extiende fácilmente, resultó: que los poseedores mandaron otras copias añadiendo cada uno lo que quiso. Copia de estos folletos es el que se encuentra en la Biblioteca Nacional.

Poco me resta añadir después de lo anunciado. Como mi plan solo se reducía á referir la historia de la inquisición de Logroño, puse el auto de las monjas de Corella poco más ó menos cual lo trae Menéndez Pelayo en la obra citada, sin colocar comentario alguno de mi parte. Creía que el manuscrito de la Nacional podía tomarlo como verídico, y por lo ya referido merece muy poco crédito.

Hace bastante tiempo un amigo mío pintor de Corella me refirió: que en el coro de las monjas al caer un pedazo de yeso dejó al descubierto parte de la pintura de que habla el folleto, y como viése que ninguna desdecía de dicho lugar de oración los retocó, dejando hasta el verso puesto al pie que nada tenía de indecoroso ni de doble sentido, cual gratuitamente asevera el autor de dicho folleto.

Debemos advertir al señor William, que en la Biblioteca Nacional en la Sala de Manuscritos se sirven estos indistintamente ya con la asignatura antigua de letras, ó con los numeros puestos ha poco tiempo.

También le conviene saber al redactor del periódico anual *Corella de Gala* que el folleto de la Nacional Pp 212 es anónimo: que no marca la fuente de donde toma las noticias: que solapadamente habla del proceso sin decirnos si lo extraxta ó lo inventa, que no he citado procesos originales traídos de Logroño á esta Biblioteca Nacional por la sencilla razón de haber quemado los franceses el palacio de la Inquisición juntamente con los procesos: que si aparece el del Bachiller Medrano, fué porque vino de la Inquisición de Toledo donde fué sentenciado últimamente; y por fin, que habiendo hojeado detenidamente los 12 legajos que últimamente han venido de la Intervención de Hacienda de Logroño al Archivo Histórico Nacional, nada absolutamente traen sobre este Auto de Fe (ni sobre ninguno); porque solo tratan de negocios de Hacienda y de contrabando; las pocas noticias históricas y los sambenitos juntamente con los nombres de los sentenciados que se quitaron de la Cole-

giata en 1570 puede usted leerlos en el Boletín de la Academia de la Historia número de Noviembre de este año, donde he publicado una relación sucinta de las primeras.

Solo le resta dar á usted las más expresivas gracias por la atención de publicar estos deshilvanados renglones, este s. s. s. y capellán de Altar de la Real Capilla

Narciso Hergueta.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.

"Corella de gala,"

CARTA ABIERTA.

Sr. D. Narciso Hergueta.

Muy señor mio y de mi consideración más distinguida: Razones de respetuosa cortesía y de viva gratitud ponen la pluma en mi mano para expresar á V. mis sentimientos en presencia de la hermosa carta al Sr. Director del DIARIO DE NAVARRA sobre el tema «Corella de Gala».

Mil gracias, mi respetable señor, por haber acudido V. á contribuir con su escrito al restablecimiento de una verdad histórica en que está interesada la honra de una ciudad ilustre de Navarra y el honor de una Orden Religiosa benemérita de la iglesia. Y su acto honra á V. tanto más cuanto que envuelve la rectificación noble y desapasionada de juicios en otra ocasión expresados antes de tener el verdadero y suficiente conocimiento de causa.

Ejemplo es este digno de encomio que debía traer al buen camino de la verdad á otros muchos escritores que en el engaño viven.

Porque ahí está el *erudito y fecundo* Redactor del periódico anual *Corella de Gala*, D. Francisco Peralta Aliaga, que se hace el sordo á la invitación que desde este mismo periódico le dirigí para defender ó rectificar su afirmaciones y trabajos en la buena obra de la gala de Corella. Ya va para un mes que en las columnas de este diario estampé, á guisa de cartel de desafío, esta proposición:

No se han probado ni se pueden probar los delitos gravísimos que se imputaron á los reos procesados por el Santo Oficio en el proceso llamado de las Monjas de Corella, que de nuevo saca á luz el número segundo del periódico anual Corella de Gala.

Nadie ha osado aún descolgar este cartel ni levantar su espada para rasgarle: ó reconocen la hermosura de la dama, ó no se atreven á medir las armas con su caballero.

Y ahora menos que antes espero el logro de esta satisfacción; porque al señor Peralta le ha debido de llegar muy adentro el miedo de una derrota al ver á V. que entra tan gallardamente en el campo de la verdad histórica, dejando tras de sí, embotadas é inútiles, las armas con que muchos han peleado hasta ahora, y que, tengo para mí, son las únicas de que dispone el *erudito y fecundo* Redactor del periódico anual de Corella. V. también, mi estimado señor, lo ha reconocido así y claro lo da á entender: el señor Peralta no ha hojeado el manuscrito de la Biblioteca Nacional que cita, y se ha servido para escribir su artículo «Corella Histórica» del extracto publicado por el *Heraldo de la Rioja*. Pues ahora ya sabe dicho articulista, por la confesión mas autorizada que darse puede, la fe que se merece el manuscrito anónimo de que se hizo el extracto que salió á luz en el periódico *riojano*.

Aquí podría acabar esta carta; pero antes de ponerla fin, me voy á permitir rectificar una afirmación de D. Vicente de Lafuente que usted cita: la seducción de las monjas de Corella por Fr. Juan de Longás. Es esto un error en que solo se puede incurrir no teniendo en cuenta ni las fechas ni los lugares en que vivió Juan de Lenguas (no Longas, como escriben todos los historiadores, á partir del clérigo apóstata Llorente). De los archivos de los Conventos de Carmelitas consta que el Hermano Juan de Lenguas fué novicio, profesó y vivió en Calahorra hasta la fecha de su proceso: cómo desde Calahorra seduciría á las monjas de

Lerma, pues el Llorente y sus seguidores dicen pasaron ya seducidas y pervertidas á Corella? Y si Juan de Lenguas fué el seductor, ¿cómo su proceso no fué inmediatamente seguido del de las que se dicen seducidas por él, sino se dejó transcurrir entre unos procesos y otros el espacio próximo de diez años? Y cuenta que nien el proceso del Hermano Juan ni en el de la Madre Agueda se hace mérito de esta seducción, con amontonarse allí tantos cargos.

Estas y otras pretendidas seducciones, mediante las cuales se enlazan y entroncan procesos, en realidad independientes unos de otros en fechas y hechos, sólo han existido en la fantasía de Llorente para tejer la historia más inverosímil y denigrante que ha forjado la pluma de ningún historiad-

Y nada más añadido, pues no ha sido el objeto de poner hoy la pluma sobre el papel, el defender á estos religiosos y religiosas, que ya llegará el día de su defensa cumplida, sino el ya indicado de expresar á usted el testimonio de admiración y gratitud por el acto que ha llevado á cabo, y ponerme á sus órdenes ofreciéndome de usted
affmo. S. S. q. b. s. m.,

William Gelán.

LOGROÑO HISTÓRICO

19 Junio 1904

SUS CALLES

I

Me pasa, señor director del HERALDO DE LA RIOJA, lo que á muchos políticos actuales que, preparando un discurso sobre la cosa más insubstancial, y no pudiendo echarlo en el Congreso, Ateneo ó Prensa, se lo endilgan al mozo del café ó á la portera de la casa, sin cuidarse si viene á destiempo ó no. Hace tiempo tenía preparadas unas notas sobre la mudanza del nombre de las calles de Logroño dirigidas á ese excelentísimo ayuntamiento por conducto de su apreciable diario, y por distracción las metí en un Atlas de geografía donde se hubiera eternizado, sino me hubiera movido la curiosidad de saber por donde anda el resto de la escuadra rusa. Ahora casi tiene razón de ser su publicación, desde que el ministro de Gobernación ha llamado la atención de los Ayuntamientos sobre los inconvenientes que resultan por mudar el nombre á las calles antiguas: viniendo en parte á dar razón á mis afirmaciones. Solo me resta manifestar á los individuos de ese Ayuntamiento que no es mi intención zaherirlos y ni aun criticarlos por seguir esa corriente tan común, y porque tengo muy presente que todos y cada uno se han portado conmigo cual yo no merezco.

Y dejando estos preliminares, véase mi antiguo escrito.

Excmo. Ayuntamiento constitucional de Logroño: En el HERALDO DE LA RIOJA he leído que V. E. piensa mudar de nombre algunas calles de esa ciudad. Según opinan algu-

nos, esto significa que progresamos y que el Ayuntamiento puede y debe hacer lo que guste en lo que atañe á borrar, mudar y poner los nombres que guste en todas las calles. Yo juzgo perjudiciales é inoportunos estos bautismos modernos de calles antiguas, originando dudas y confusiones al leer documentos de tiempos pasados que parecen escritos para ciudades que han dejado de existir. Oreo, además, que la misión principal de todo Ayuntamiento consiste en respetar y hacer que se respeten las opiniones y creencias de todos sus subordinados; en conservar todo lo que se le dá en depósito; en aumentar los fondos municipales evitando lo que ahora llaman filtraciones y gastos inútiles, y, por último, en mirar por el bienestar moral y material de sus ciudadanos, procurando que los impuestos sean repartidos con justicia y cada vez menores. A esto llamo yo progreso, y no al capricho de que á un concejal se le ocurra mudar el nombre de las calles, acaso sin saber su historia y por qué se llaman así, ni que vecinos ilustres en armas, artes ó letras han vivido ó muerto en ella. Este desbarajuste de nombres equivale á una colección de dudas y aun pleitos, como puede verse en los protocolos antiguos, y pueden dar fé los modernos registradores de la Propiedad.

Alguno pensará que con esto ataco la buena memoria del excelentísimo señor marqués de San Nicolás: yo creo lo contrario, pues teniendo como tiene, calle propia, á V. S. corresponde poner en la fachada principal de su palacio una inscripción grabada en tabla de mármol que diga: «Aquí vivió y murió el excelentísimo señor don Diego de Francia y Allende Salazar, marqués

de San Nicolás, alcalde que fué de esta ciudad de Logroño. El Ayuntamiento y vecinos de ella le dedican este recuerdo por lo mucho que trabajó en bien de sus conciudadanos.»

El municipio madrileño puso calle de Calderón de la Barca á una lateral de la calle Mayor, á ésta no la mudó el nombre, por más que el inmortal poeta vivió y murió en ella y en su casa propia, contentándose con poner una sencilla inscripción en su fachada.

No crea V. S. que le niego en absoluto la potestad de variar los nombres: juzgo debe hacerlo cuando estos son indecentes ó atacan á la moral, teniendo obligación de ponerlos nuevos en calles recién abiertas: más para que esta obra sea fructuosa y durable, es necesario andar con mucho tiento si se ponen los nombres de personas ó cosas actuales por el inconveniente de que los borren otros Ayuntamientos poco afectos á las ideas del actual ó que el público no los quiera recibir, cual sucedió en esta Corte á raíz de la revolución del 1868 que á la plaza de Santa Ana el Ayuntamiento la puso el nombre plaza de Topete; á la plaza de Isabel II, plaza de Prim; á la de Oriente, de la Marina; á la de Herradores, de Serrano; á la calle del Príncipe, de Izquierdo; y la de Fuencarral, de Caballero de Rodas; y ahora el público las denomina como antes.

No habrán olvidado seguramente muchos de los antiguos vecinos de esa los insultos, escarnios, riñas y aun muertes que ocasionó la que se llamaba por antonomasia *Tabla de la Constitución*: ahora todos los partidos políticos la miran con soberano desdén porque piensan, si

no quemarla, encolarla á su gusto, y por eso la conservan como venerable antigualla, y como prueba se puede presentar la medalla conmemorativa de la coronación del rey, mandada troquelar por el Gobierno del señor Sagasta, en la que sólo se lee *Alphonsus XIII Dei gratia Hispaniarum Rex*; y en el reverso: 17 *Mayi* 1902. Nadie se acordó de la Constitución, ni protestó de tal omisión.

No me meto excelentísimo señor en enumerar las chacotas, epigramas, discordias y disgustos que los enemigos políticos ó personales ocasionan á los concejales cuando proponen alguna cosa aunque sea razonable. Recuerdo á este propósito, que en Montevideo propuso un alcalde en sesión, que la municipalidad debía procurar porque se ejecutasen las obras de reparación y limpieza de la Matriz (catedral): otro concejal dijo, que debía borrarse el nombre de la plaza de Cagancha; y por esto le pusieron unos *alias*, que nada tenían de cultos.

Para vencer la maledicencia política, que todo lo envenena; y para que sea un hecho durable por el consentimiento público, deben ponerse á las calles nuevas los nombres de hechos históricos probados como Las Navas de Tolosa, El Sitio de 1521: de personas extrañas que han favorecido á la ciudad como don Pedro el Justiciero, don Alfonso XI, y don Juan II; y principalmente de logroñeses célebres en armas, artes y ciencias como Alfonso el Ballestero, el pintor Navarrete el Mudo, el cardenal Aguirre, los poetas Rodrigo Yáñez López de Zárate y otros muchos que no recuerdo.

Deseando á V. S. el mejor acierto para poner nombres adecuados

á las nuevas calles, continuaré otro día las notas históricas de algunas de ellas.

II

Dejando á un lado mis opiniones enunciadas en el artículo anterior que acaso no gusten á muchos por lo anticuadas, quisiera poner á la vista el desquiciamiento que ocasiona la mudanza de nombres de las calles; pero me es muy difícil: primero, por no saber lo que otros hijos de Logroño han escrito sobre esta materia; segundo, porque de las calles sólo incidentalmente se habla en los documentos que he consultado; y tercero, porque mi memoria flasquea al recordar lo que ha tantos años ví; encontrándome con la rareza de comprar un *Guía de Logroño* del señor Gómez, al que falta el nomenclator de calles y plazas,—en cambio se encuentra en el plano de Logroño publicado por su padre—pero es más fácil divisar una nebulosa en la vía láctea, que leer los nombres de las calles bajo la pintura color de chocolate que ha puesto encima. Así que, excelentísimo señor, se contentará con lo poco que he reunido, haciendo constar para su satisfacción, que otros Ayuntamientos antiguos mudaron también el nombre de las calles y solamente por los registros de escrituras y documentos antiguos se puede ahora saber cómo se llamaban Véanse algunos casos.

Existía una gran marejada en 1609 sobre la procedencia y limpieza de sangre de la familia de los Sesma, puesto que unos eran hidalgos y otros pecheros. Al hablar de estos últimos dice un declarante: «que antiguamente vivían en la calle del Chantre, que ahora llaman de Jesús, por el palacio que en ella han fundado los padres de la Com-

pañía:» y en otro documento poco posterior se vé, que á la dicha calle la quitaron el nombre de Jesús y la pusieron calle de la Compañía.

El excelentísimo señor don Amós Salvador no sospechará seguramente, que donde existe la plaza de su nombre y en el principio de la calle de Rodríguez Paterna hubo una calle con el título de un acaudalado é ilustre logroñés llamado Pedro de Enciso, que la construyó á su costa; calle que no pudo precisar su sitio el señor Gómez, pero que así consta en el legajo 63 de la Inquisición de Logroño, donde se lee: «que en el año 1527, Graciosa López tenía unos solares en la calleja de Pedro de Enciso, y tenía por aledaños, huerta de Juan de Enciso, corral y casa de Alberto de Salcedo: por la parte de atrás casa de Diego de Sepúlveda y en la de adelante la calle pública de la calleja (de Pedro de Enciso) que es entre Villanueva y Barrio Mercaderado.»

Y aunque sucintamente, veamos quiénes fueron estos preciaros logroñeses de la familia de los Encisos:

Juan de Enciso era Contador de S. M. el Emperador Carlos V, le designó la ciudad para que fuese á Flandes en 1521 á notificar al Emperador la victoria que habían ganado contra los franceses: casó con doña María de Gaona, y al construir en 1528 el convento de monjas de Madre de Dios, trajo de Toledo para fundar la nueva comunidad á sus hijas Ana, que quedó como abadesa, y á Isabel y Angeles como monjas: tuvo otra hija casada, llamada Catalina, falleciendo dicho Juan de Enciso al final del 1543.—Pedro de Enciso Navarrete el Mozo, se llamó así porque su pa-

dre tenía el mismo nombre; era D. putado de la ciudad en 1514: casó con Juana de Viana y en el testamento de hermandad que hicieron el 1527 mandaron que ambos fuesen enterrados en la capilla de la Concepción del convento de San Francisco contruida por ellos. Tenía su palacio en la Villanueva y 46 casas en la calle que llevaba su nombre.

El público, juez inexorable y en muchas ocasiones, justo, no admitió el retumbante título de *Calle Real*, que los ediles logroñeses del principio del siglo XVI pusieron á la calle que los concejales modernos han denominado de *Rodríguez Paterna*, y aun cuando digan lo que quieran los trastornadores de nombres antiguos y modernos, el verdadero é histórico nombre de esta calle es el de la *Villanueva*. No era ciudad Logroño cuando se tiraron las murallas antiguas que bajaban hacia el puente y ocupaban el espacio de las actuales casas de la acera izquierda, con estas, con las casas de la acera derecha juntamente con las calles de los Hierros, Hospital-Viejo, Brava, Baños, Hornos y San Gil, constituyeron la *Villa nueva*; y como viene á propósito, repetiré lo que dije al malogrado é ilustre escritor don Nicolás Acero refiriéndome á su obra *Dos cuadros de la Redonda*, que en la página 424 decía:

«El emperador Carlos V. se aposentó en Logroño en el palacio de los marqueses de Casa Davila, residencia actual del Colegio de Santo Tomás de Aquino, situado en el ángulo de las calles Herreras y Cadena, y como recuerdo de su estancia en este edificio concedió el emperador en 1520 el derecho de peaje y el de asilo ó de cadena á la calle que vá á dar al puente y hoy se

conoce con el nombre de la calle de la Cadena.

No dudo, contesté, que Carlos V confirmase tales privilegios, pero conceptúo que por ellos no recibió el nombre de calle de la Cadena la que baja al puente. En el archivo de Santa María de Palacio existe un libro de censos de la antigua parroquia de San Bartolomé, y consta en el folio 180; que en el año 1483 tenía esta parroquia unas casas censales sitas en la calle de Herrería, do dicen la Puerta de la Cadena, lindantes con las casas de la obra y fábrica de San Bartolomé, por otra parte *Muro de la cerca de la Cadena de la cerca vieja*, é delante la calle de la PUERTA DE LA CADENA.

Y para que no quede duda alguna, al dar este censo en 1582 marcan sus antiguos lindes repletiendo, que las casas están situadas en la calle de la Herrería, que dicen de la Cadena lindantes con las casas de San Bartolomé, Muro de la cerca vieja de la Puerta de la Cadena y delante la calle (de la Cadena).

Dedúcese de ésto que en el año 1483 aun existía un trozo de muralla antigua entre la Iglesia de San Bartolomé y la Villanueva: que en el principio de la actual calle de la Cadena hubo en la muralla una puerta titulada de la Cadena, donde principiaba la calle de la puerta de la Cadena, denominación que conservó hasta 1507, que sólo se tituló de la Cadena: luego no pudo imponerse el nombre á esta calle por privilegios de Carlos V dados en 1520.

Al ensancharse Logroño por la parte de Oriente hacia el año 1460, metieron en su seno el antiguo barrio de San Gil y probablemente el lugar que ocupaba la antigua Ju-

dería, formando así una Villa nueva con un plano más perfecto que el de la Villa-vieja, orientando sus calles y poniéndolas en línea recta desde la muralla antigua á la moderna que se denominó en tiempos posteriores Muro del Carmen. Muy adelantadas debían estar las obras de ensanche á los pocos años, ó sea el 25 de Agosto del 1472, y ante el escribano de Logroño Luis Rodríguez vendió Juan Rodríguez de Logroño al Bach. Juan López Beneficiado de Santiago una casa con su bodega y tinós en el barrio de la Villanueva, (que es) en el barrio de Mercado por 10.000 mrs (Arch. Hist. Nac.—Inquisición de Logroño Leg 63 n. 9 fol. 27).

Entonces desapareció la puerta de la Cadena, y al principio de la calle Herberntia, ahora Mercado, se edificó ó construyó de nueva planta la Puerta nueva citada en documentos del 1483, uníase con la Villanueva por la calle de Pedro de Enciso, que no solo ocupaba la plaza de Amós Salvador sino que daba la vuelta para unirse con la muralla formando lo que después se llamó muro del Siete.

Al conjunto de esta Villa nueva aún se llamaba en 1521 Barrio de San Gil, y nos es difícil precisar si los nombres que pusieron á las calles recién construidas fueron los actuales: solo sabemos que á la primera calle se la llamaba en 1495 calle del Río de los Hierros, y que otra en 1499 se la denominaba Cal de Francos pero que antes se la conocía por calle Nueva.

Luego á la calle que unió á la Villa antigua con la moderna se puso lógicamente, hacia el año 1470 el nombre de Villanueva, y como memoria histórica debe conservarse, ó [por mejor decir reponerse.

Dejaremos para otro día la enumeración de varios datos históricos relacionados con las calles ó con sus nombres; no sin poner á la consideración de V. E. y de los lectores de HERALDO DE LA RIOJA estos trozos escritos por don Antero Gómez en su obra *Logroño y sus alrededores* (pag. 61 y 216), que tienen alguna relación con lo dicho anteriormente, aunque para nosotros carezcan de veracidad histórica.

«San Bartolomé,—dice,—que juzgamos con 1519 años de existencia, fué fundada así como su torre cuadrangular, sobre los cimientos del torreón y muralla que circunla la antigua Julio Briga, la obra de defensa es anterior á los años 37 del nacimiento de J. C., siendo la torre de ladrillo, construída según la tradición con dos siglos de posterioridad.» «Cuando vino Santiago (Apostol á España) ya encontró fortalecido á Logroño de murallas y castillos, que según manuscritos antiguos, aparecían donde hoy existe la Merced, San Bartolomé, las Carmelitas, San Francisco y el Puente. Separados de la ciudad, cuya primer fundación fué en las huertas de la ribera, enfrente de Cantabria.»

¡Así se escribe la historia!

III

Muy desacertado anduvo el señor Gómez (Logroño histórico 431), al decirnos que nada significan los nombres de muchas calles como Herreras, Calceterías, Boterías, Mercado, etc. Nosotros creemos que antiguamente tenían más significación que ahora.

A ningún aprendiz ni oficial forastero se les permitía ejercer su oficio sin que antes no hubiese entrado en la cofradía que, además de religiosa, era de socorros mútuos:

los maestros los examinaban y después de aprobados les imponían la obligación de poner el taller en la calle de su nombre ó en otra contigua.

Entre los Maestros se elegían los Veedores, y ambos se mostraban tan orgullosos de sus títulos como pudiera estar el Corregidor en un beso-manos ó cualquier caballero con su hábito de Santiago: así vemos que en documentos del 1650 firma con todas sus letras Miguel de Francia, Maestro Sastre, y en otros del 1680 Sebastián de Treviño, Maestro de Calcetería. El orgullo de clase y la supremacía de unos oficios sobre otras aún subsistía al finalizar el siglo XVIII. En el Archivo Histórico Nacional (Consejo de Castilla, leg. 709 n. 12) existe el original de una curiosa solicitud remitida en el año 1793 por los Veedores, Maestros é individuos de obra prima de Logroño pidiendo al Consejo aprobase un acuerdo que hablan hecho de no admitir por oficial ni aprendiz á quien hubiese ejercido los oficios de carnicero, pregonero ó verdugo.

A la calle Heribentía la pusieron en el siglo XVIII calle del Mercado, porque éste se efectuaba en la plazuela que existe frente á la antigua Casa de Ayuntamiento al principio de los soportales continuando hasta la calle de la Compañía; en 1506 se llamaba por antonomasia *Plaza Pública*, no porque existiese aún la Casa de la Ciudad, sino porque el pregonero leía los bandos ante numeroso público de vecinos y forasteros que acudían al mercado, constando en un documento de este año que en ella vivía el célebre espadero Alonso de Juvera.

Algo de afecto antireligioso y de que no se dedican á estudiar la historia local se vé en los que preten-

den borrar los nombres de Santos, puestos por nuestros padres á algunas calles con muy buen acuerdo, pero que ahora los quieren sustituir por nombres de personajes que nada hicieron por la ciudad, ó lo que es más triste, que solamente se conocen por sus ideas anticatólicas. Más lógico y más local resultaría llamar calle de la *Logia Eter* á la de la Compañía; de la logia *Unión Ibérica* á cualquiera como la de San Bartolomé: aunque sería mejor, — históricamente hablando, — bautizar á una con el nombre de *calle de Alesanco*, porque esta villa fué la primera de España que proclamó la República en el año 1795, pasando después 40 vecinos á las villas de Hervás y Torrecilla sobre Alesanco donde dieron vivas á la libertad, á la igualdad y á la Asamblea de Francia.

Cree que lo enunciado es edificar sobre arena, y se necesita el transcurso de muchos años para que desaparezca la memoria de que existió aquella iglesia ó convento bajo la advocación del nombre que lleva la calle. El cincuenta por ciento de los habitantes de Logroño no saben por qué el *Muro de la Penitencia*, se llama así y es sencillamente porque concluía en el palacio de la Inquisición donde había un edificio de reclusión, para los sentenciados á penas leves, que se llamaba la Penitencia.

Al tratar de asuntos eclesiásticos antiguos procuraban los notarios expresar su pensamiento particularizando con repeticiones y dando detalles tan minuciosos que fatigan al lector, pero que algunos resultan ahora como datos históricos que debemos apreciar. Véase este ejemplo: en 1476 se hipotecó una casa sita en la Plaza de San Bartolomé cerca

de las puertas de dicha parroquia, donde está el cementerio, y al venderla á los pocos años, añaden esta cláusula: como lo están todas las parroquias de esta ciudad. Para nadie es un misterio que todas las parroquias de Logroño estaban orientadas; por tanto, la entrada principal juntamente con el atrio que servía de cementerio estaban al occidente del altar mayor. Perfectamente se conoce que falta el cementerio y aun el atrio á la fachada principal de San Bartolomé, como lo demuestra el tejado cortado á cercón de la piedra cuando debía avanzar mucho más, probablemente sobre otro edificio que debieron destruir al reedificar la fachada y construir el coro con el propósito de darle luz.

IV

No he querido, Excmo. Sr., indagar qué concejal moderno puso ó mandó poner el rótulo *Calle de la Ruavieja* Poco enterado estaba en el manejo del Diccionario de la lengua, pues en él hubiera encontrado que la palabra *Rua* significa calle, por lo tanto colocó dos. . nombres iguales, que literalmente dicen: calle de la calle vieja. Los antiguos estaban mejor enterados, siempre decían *Rua Vieja*, *Rua Mayor*, *Rua de Tiendas*, *Rua Losada*. En Logroño como en Nájera, hacia el año 1550, á los cristianos nuevos ó conversos los llamaban en tono de desprecio *Ruanos* ó paseantes de calles, porque casi todos eran traficantes y comerciantes.

No podemos precisar dónde estaba la calle Losada, creemos que era la antigua *Rua de Tiendas*, que corresponde ahora á la de *Mercaderes* desde la calle *Caballería* á la de *Herrerías*, ó sea el sitio que ocupa-

ba el derruido palacio episcopal. Desde aquí á la *Rua Vieja* se tituló *Cuatro Cantones*, como se infiere del siguiente documento:

«1604—16 de Julio.—El Fiscal de la Inquisición dice: que el día 15 estando en los Cuatro Cantones de esta ciudad, que es la parte más pública de ella donde acude la gente más principal y honrada, y en el juego de pelota que hay, en ocasión de una disputa habida entre Diego Vélez que jugaba, y Martín de Albelda, uniéndose Juan de Terrazas y Diego Vázquez atacando á Juan de Jaca, Alguacil mayor de la Inquisición, que estaba con su vara en la mano y le fueron acuchillando y tirando estocadas la calle arriba hasta llegar á los Cuatro Cantones con ánimo de matarle, especialmente Juan del Rincón, cuñado de D. Diego Vázquez, que abrazó por detrás á dicho Juan de Jaca y le detuvo: entonces le hubieran matado sin la intervención de varias personas que se pusieron por medio, entre ellas Bartolomé de Badarán, Nuncio de la Inquisición; Cristóbal de Nestares que salió herido de la mano izquierda, y el escribano Juan de Morada que con su espada le quitó dos estocadas dirigidas por Diego Vázquez.»

Todos los que intervinieron en este proceso que quedó reducido á sostener un pleito sobre jurisdicción y que ganó el Corregidor á la Inquisición, eran caballeros hidalgos; y Rincón así como Terrazas fueron Regidores de la ciudad. «La calle que llaman Cantones,—nos dice en 1651 el Caballero de Santiago don Juan González Rejón,—es la más pública de esta ciudad y donde es el concurso ordinario de todos los caballeros.»

No sé si aún lo llamarán; mas en

Falta aquí el recorte impreso que está copiado de mi mano en las dos hojas intercaladas.



*Copia manuscrita del recorte
impresso (extraviado) que falta
en la transcripción del párrafo
III. Este ejemplar mío, en la
página 98, donde está la señal.†.*

A la parroquia de Santa María de Palacio le alargaron por la cabecera, dejando que la magnífica aguja sirviese de crucero mientras que antiguamente estaba en el presbiterio, y la luz entraba directamente por ella al altar mayor. *Esta* fue la causa de que, habiéndola quitado la pared maestra donde se sustentaba y dejándola sobre cuatro pilares góticos, amenazó inminente ruina en el siglo XVIII; y, después de gastos inmensos lograron sostenerla como mero adorno dejándola ciega, y lo peor fue que, siguiendo la corriente de la época, ejecutaron los obras al estilo greco romano bastardo, destruyendo en cambio el gótico florido de la primera restauración, así como el románico ojival de su primitiva construcción.

Cuando a esta iglesia la alargaron la cabecera, sufrió la amputación de los pies, como ya fué ya mencionado en las columnas gótico romanas que dan a la travesía de Palacio; destruyeron la portada del mismo estilo, edificando sobre ella y sobre el Cementerio las casas de la calle Mayor, como lo puede atestiguar mi antiguo y querido amigo Benito Rubio con los muchos sucesos que encontró al instalar la tahona en su casa de la calle Mayor, número 149. Estas obras debieron hacerse al final del siglo XV, no obstante que el Lic. Francisco de Guevara nos diga en 1448, que vivía contiguo a Palacio en la calle que se abrió desde la Rúa Mayor a la Rúa Vieja.

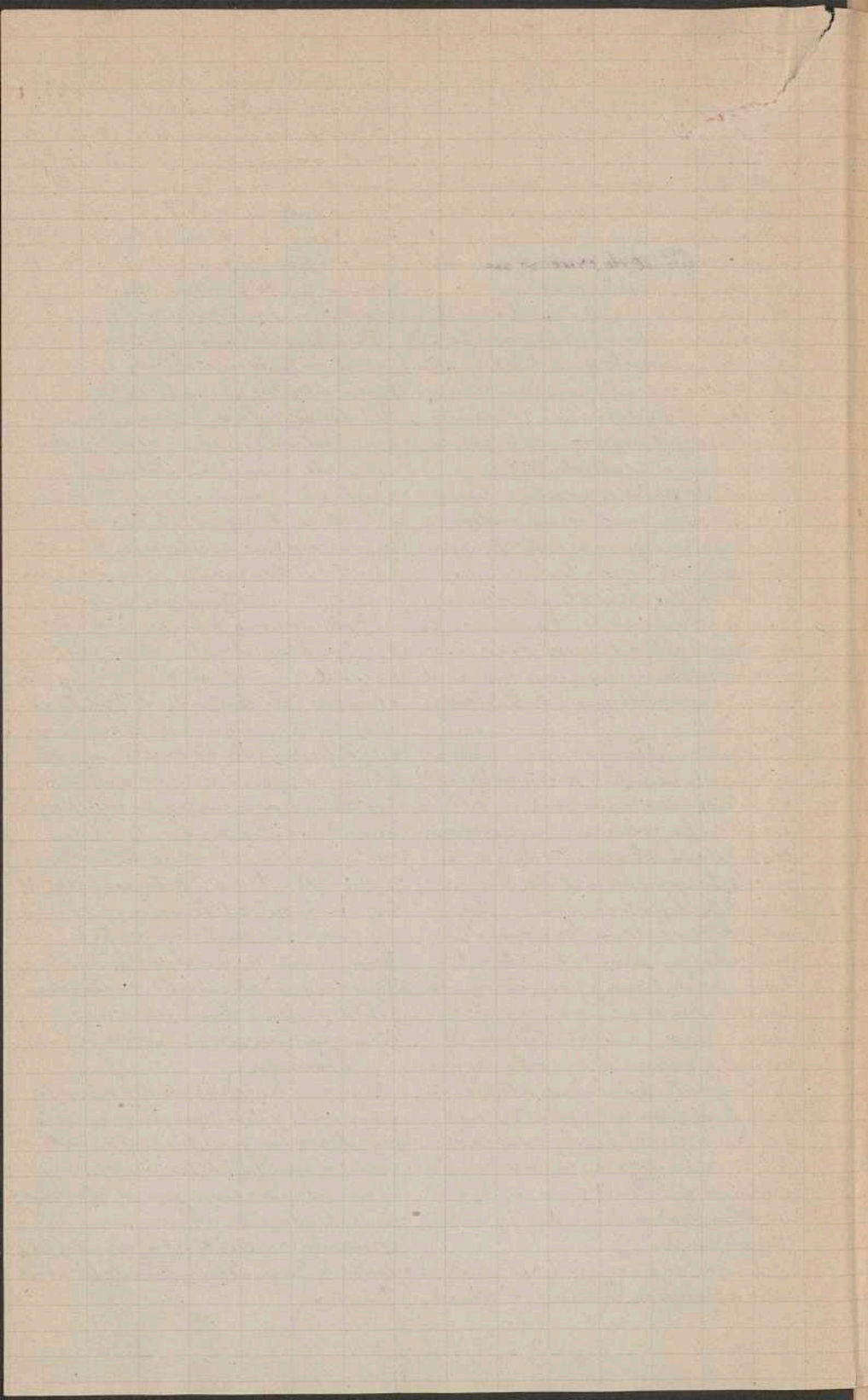
La portada y cementerio de San Blas estaban en la Plaza de Abas-

tor o de la Verdura, dando frente a la calle de San Blas.

En edificio especial del cementerio de la antigua parroquia de Santiago se reunía el Ayuntamiento o Consejo antecesor de V.E. hasta el año 1500 que se hizo el templo actual, ocupando probablemente el mismo lugar que tienen la torre y coro de esta parroquia.

Finalmente, la primitiva parroquia de la Redonda debió tener figura circular y ocupar la mitad del espacio que ocupa la Colegiata actual: su cementerio, atrio y portada principal debieron estar donde radican el coro y capilla de los Angeles: de la primitiva obra dejaron dos capillos detrás del altar mayor, una de la familia de los Espinos, que vendieron al Cabildo para hacer la antecapilla, o sea donde están enterrados los Duques de la Victoria, y la otra capilla llamada de San Lucas, debieron venderla en la misma época la familia de los Sernas al Obispo de Calahorra don Pedro González para hacer la capilla del Santo Cristo. En el año 1609, y ante notario, se tradujo del latín el siguiente letrero: "Esta capilla de San Lucas fué edificada en el año 900, y son sus patronos los Sernas". Esta familia vivía en la calle de los Herreros, probablemente en la casa gótica que tiene el número 40: y la fecha que marca el notario está equivocada.

Algo me he reparado del asunto principal; y V.E. me dispensará esta digresión por haberla motivado el nombre de las calles, asunto que dejaremos para otro día: concluyendo esta miscelánea histórica por marcar el sitio donde estaba la Casa de los niños de la Doctrina.



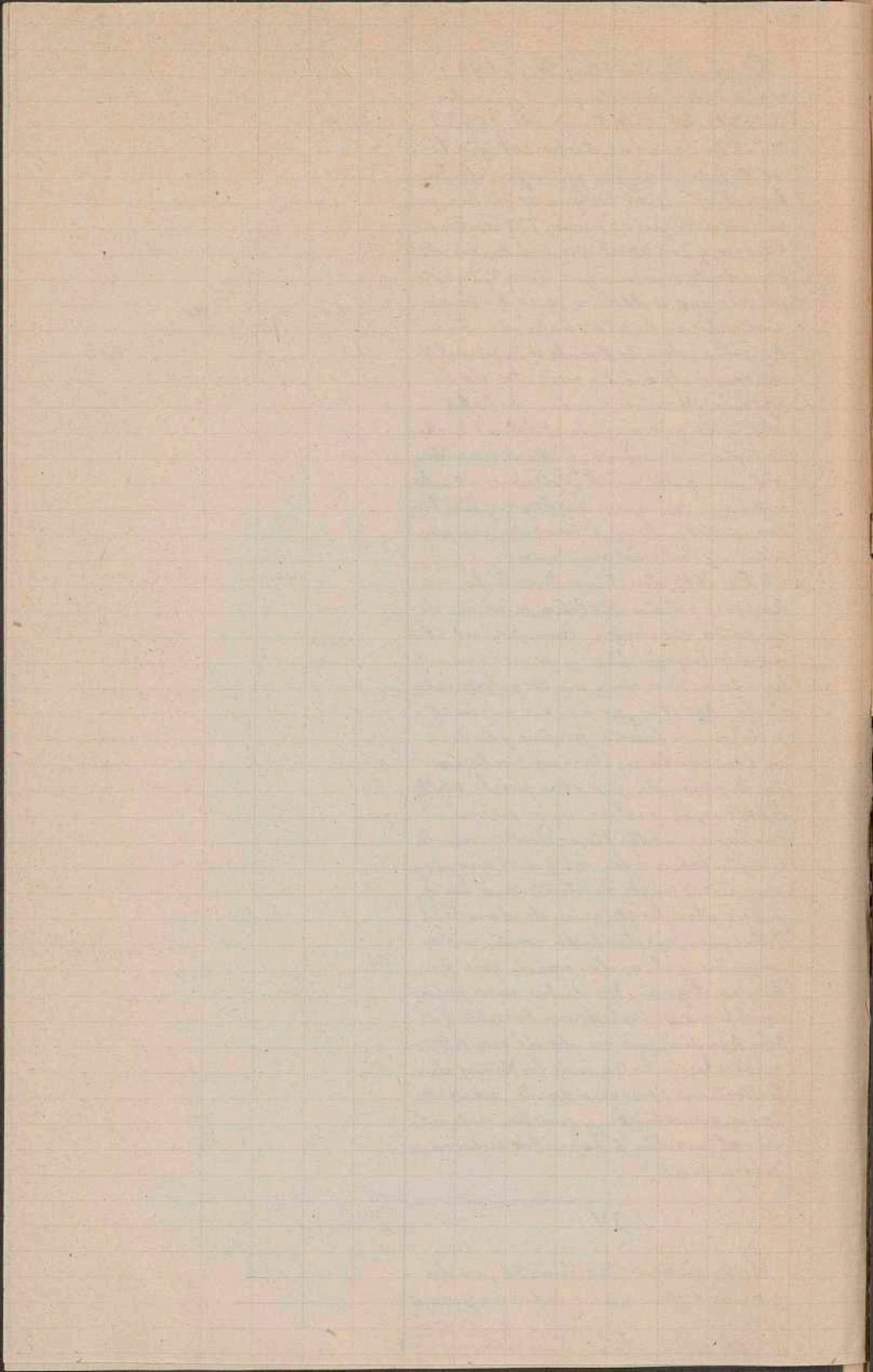
El señor Gómez (Log. His. . 288)
copia este acuerdo del Ayuntamiento del 26 de Junio de 1663 :
"que la casa que dicho colegio tiene enfrente de las monjas de San Agustín ... por la que se deben, por el ladrillo que se puso, 339 reales al tejero, y 200 reales á José Ración, del escudo de armas que hizo". De esto parece que se deduce, que la casa radicaba en la plaza de San Agustín, dando frente á la puerta del convento ó á la puerta de la iglesia. Nosotros creemos estaba en el lugar que ocupa el actual Laboratorio municipal, ó sea á espaldas del convento, cual se deduce de esta nota que copiamos íntegra por tratarse del actual, é innecesario por ahora, Palacio Episcopal.

"En 1695, don Juan Bautista de Aguirre y doña Melchora Sáinz de la Peña su mujer, tomaron un censo á la Inquisición y pusieron de hipoteca: Una casa en la plaza de San Agustín, que es la principal, con su jardín, prensa y bodega con 1.200 cántaras de vino: alledaños la plaza, por otra parte calle del Albornoz y solar mio propio: Por las espaldas tiene dicha casa la puerta falsa á la calle del Laurel; y por dicha parte de atrás, casa mia, y por otra la celería de don Gil Velazquez, por otro lado casas mías, propias, y otras dos casas, que están contiguas. La dicha casa principal tiene por alledaños la calle (de San Agustín) que va de dicha plaza hacia la Casa de los Niños de la Doctrina: por otra parte, casa de Cosme Montaner, y por las espaldas, el jardín ó corral de dicha casa principal."

IV

No he querido, Excmo. Sr., indagar qué concejal moderno puso ó

en esta copia he cuidado de transcribir los renglones completos, uno por uno.



el año 1850 denominaban Costanilla de Santiago al declive que hay en la calle de Barriocepo hasta la parroquia de Santiago: sin embargo la calle de la *Costanilla* citada en documentos del 1582 no debe ser esa, aunque estaba próxima y paralela, bien en la calle del Norte, ó en algún trozo de la calle Mayor: así consta en el censo citado hecho en 1695 por D. Juan Bautista Aguirre: «Otra casa en la calle de la *Costanilla* con su jardín, pozo y bodega con cubas que caben 1.300 cántaras: llega (dicha casa) por detrás á la calle de *Barriocepo*.» En el mismo censo se halla este dato que me parece tiene conexión con la actual Fábrica de Gas. «Una Tanería que dicen la Rodanoha, detrás de San Francisco, con la propiedad de los canales y aguas de las fuentes de la *Florida* y el *Pino* que compré en 95.000 reales á D. Miguel Martínez del Barranco: aledaños, huerta del convento de San Agustín, huerta de la *Florida* y ribera del Ebro, y á éste llaman de la Parra para que mejor se conozca.» «Otra Tanería detrás de Santiago: aledaños, la calleja que se entra á la *Plazuela de las Tanerías* que antes era tanería; la de D. Diego Martínez y por detrás tanería de Juan de Elizalde.»

Al tratar de la historia de esta ciudad sólo el Sr. Gómez con su *Logroño Histórico* me sirve de guía, y casi siempre me encuentro que mis notas no coinciden con las suyas. Al tratar de las calles de Logroño en la página 431, nos coloca la de *Juan Lobo* como puesta en honor de un Regidor, como él lo fué, y de cuya memoria se encariñó sobremanera porque seguía con energía las economías concejiles. Llamábase nuestro regidor *Juan Martínez Lobo*, y ejerció este cargo, según las actas

capitulares, en varios años desde el 1598 al 1609, y por sus actos enérgicos que en ellas aparecía, logró, según el Sr. Gómez, que sus contemporáneos eternizasen su memoria imponiendo su nombre á la calle que él vivía. V. E. no recordará seguramente estos actos, aunque pasan la meta de los vulgares, mas los recordaremos cual el Sr. Gómez los refiere.

«En el año 1598 recibió comisión especial del Ayuntamiento para pasar á los mercados de Castilla á hacer compras de trigo en cantidad considerable con destino al Pósito de la ciudad. El 4 de Abril del 1609 (nótese bien que aquí se pone hasta la fecha), sostuvo tenazmente que se suprimiese la costumbre de dar el Ayuntamiento hachas de cera á todos los regidores para las procesiones de Jueves Santo, llamada de *Disciplina*, y del siguiente día; ó que en caso de no ser aceptada esta idea, se pagasen aquéllas del bolsillo particular de los individuos del concejo. A los tres días propuso que no se trajesen toros de Zamora para las fiestas de San Bernabé y San Urbán por hallarse muy empeñado el erario municipal: lo que fué causa de que se suscitara viva controversia, que no arredró al concejal Lobo, sin embargo de combatirle todos sus compañeros, afirmándose más en su deseo y manteniendo íntegra su proposición, que no pudieron aquellos lograr retirase ni modificarla.»

V

(Continúa)

Estos son los actos trascendentísimos, dignos de escribirse en bronce, que sus paisanos lograron perpetuar poniendo á la calle en que vivía *Calle de Juan Lobo*: pero

me dió á la nariz, que al nombre del Regidor le sobra un Martínez ó le falta al rótulo de la calle: y aquí entra mi colección de nombres de los vecinos de Logroño. Aparecen en primer lugar un Juan Lobo albardero, que vivía en esta calle con Francisco de Sesma el año de 1622: y aquí tenemos un Juan Lobo á secas, que acaso por su buen humor, como Parola, célebre tejedor de Lardero, mereció tal recompensa; pero, aunque lógica, hay que desechar esta idea porque nos encontramos, que hacía 38 años, y por tanto 14 antes de que entrase en el Ayuntamiento Juan Martínez Lobo, vivía en dicha calle Juan Marín, como consta por una escritura de censo hecha el 9 de Marzo del 1584 (Arch. de Parr. Palacio.—Lib. censos de San Bartolomé f. 382

Por otro documento de 1582 sabemos vivía en ella Pedro de Enciso Navarrete, Tesorero de la Redonda, á cuya iglesia regaló los artísticos púlpitos de hierro repujado. Y véase palpablemente como mis notas históricas no están conformes con las del señor Gómez.

Ahora V. E. me preguntará: ¿cuándo vivió y á qué personaje corresponde el nombre de esta calle? Estas son proposiciones que no puedo resolver Tan común era en Logroño el apellido Lobo como el nombre de Juan, así que descontando al boticario Juan Lobo que nació en 1598 y vivía en 1650, tenemos á Andrés Lobo, clérigo en 1536; á Martín Lobo, beneficiado de Palacio en 1544; á Catalina Lobo, mujer de Díaz Navarro, que dejó varias obras pías en 1550; y sobre todos el pellejero Juan Lobo que firma como testigo en documentos del 1506 y 1507, que debió ser hijo de Diego Lobo pellejero del que hay noticia desde el 1458 al 1500.

Todos están conformes que se llamó *calle de la Imprenta* porque en ella tuvieron sus talleres Arnaldo Guillén de Brocar, su yerno y su hijo; y aunque en esa se ha dicho, siguiendo á la Comisión de la Biblioteca Nacional, que el primer libro conocido editado en Logroño es el *Liber de Oculo morali* del maestro P. Laseptiera llevando el colofón la fecha del 4 de Abril del 1503; sin embargo 14 días antes, ó sea el 21 de Marzo del 1503 Arnaldo Guillén de Brocar publicó un libro de Rodrigo Fernández Santaela, maestro de Teología, titulado: *Sacerdotalis instructis circa Missam*. Al final: *Impressum in oppido Logroñii industria et expensis magistri Arnaldi Guillemo de Brocaris Anno á Nativitate Xpi. millessimo cccc tercio, die vigesima prima mensis Marcii* (Escudo y cifra del impresor.)

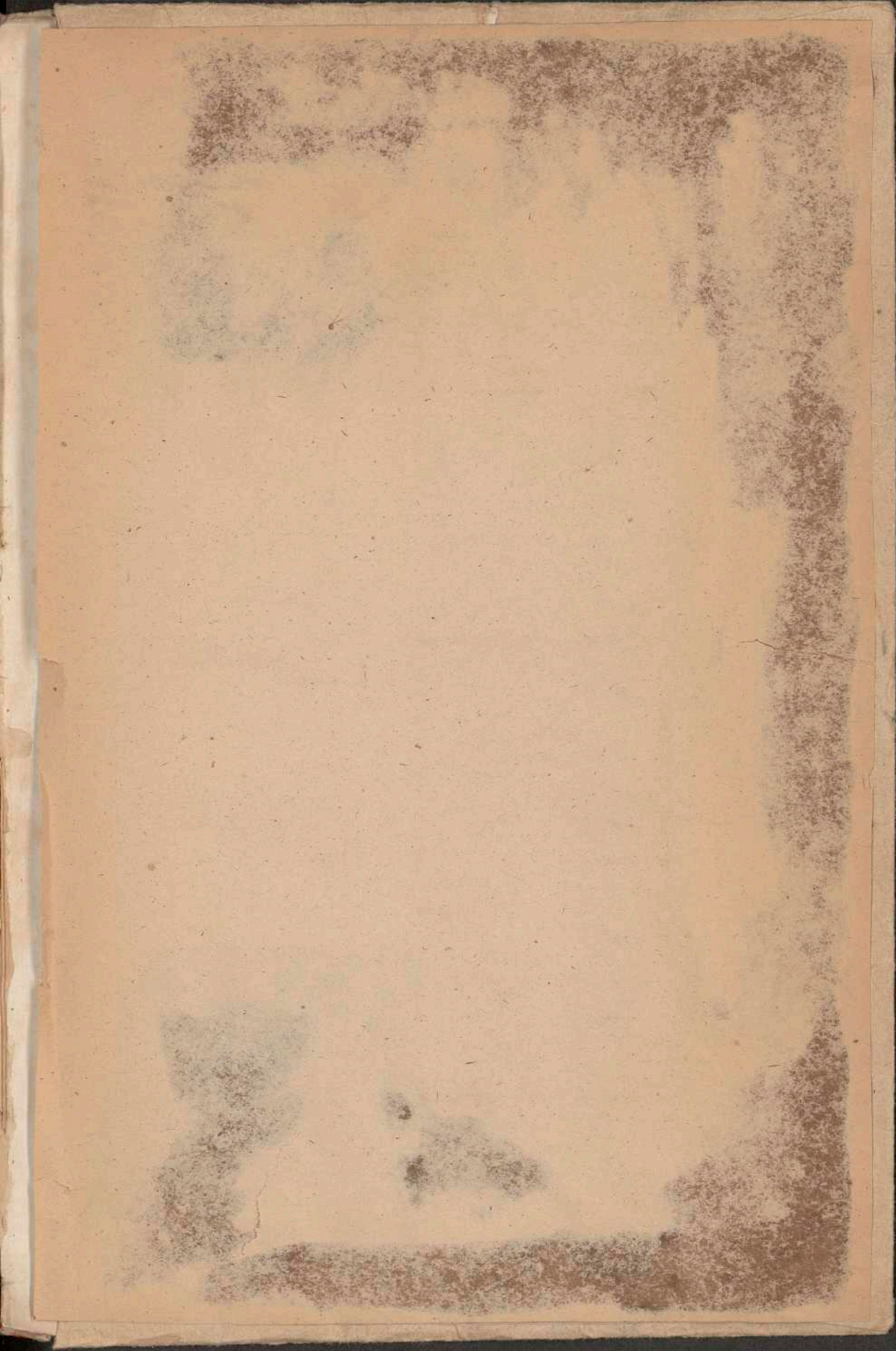
Intención teníamos de copiar dónde vivían los 26 testigos que aparecen en las pruebas de limpieza de sangre, hechas por don Juan González Rejón, para tomar el hábito de Santiago: mas por concluir esta larga mezcla, sólo diremos que Juan de Morales vivía *En la parte vieja*, diferente sitio que la Rua Vieja porque en ésta vivían el canónigo don Juan de Echegaray y el Lic. don Martín de Torres. Don Tomás de la Peña vivía *junto á la Estafeta*, y Bartolomé González *debajo de Portales, junto á la Fuente de San Pedro*, ahora de San Agustín.

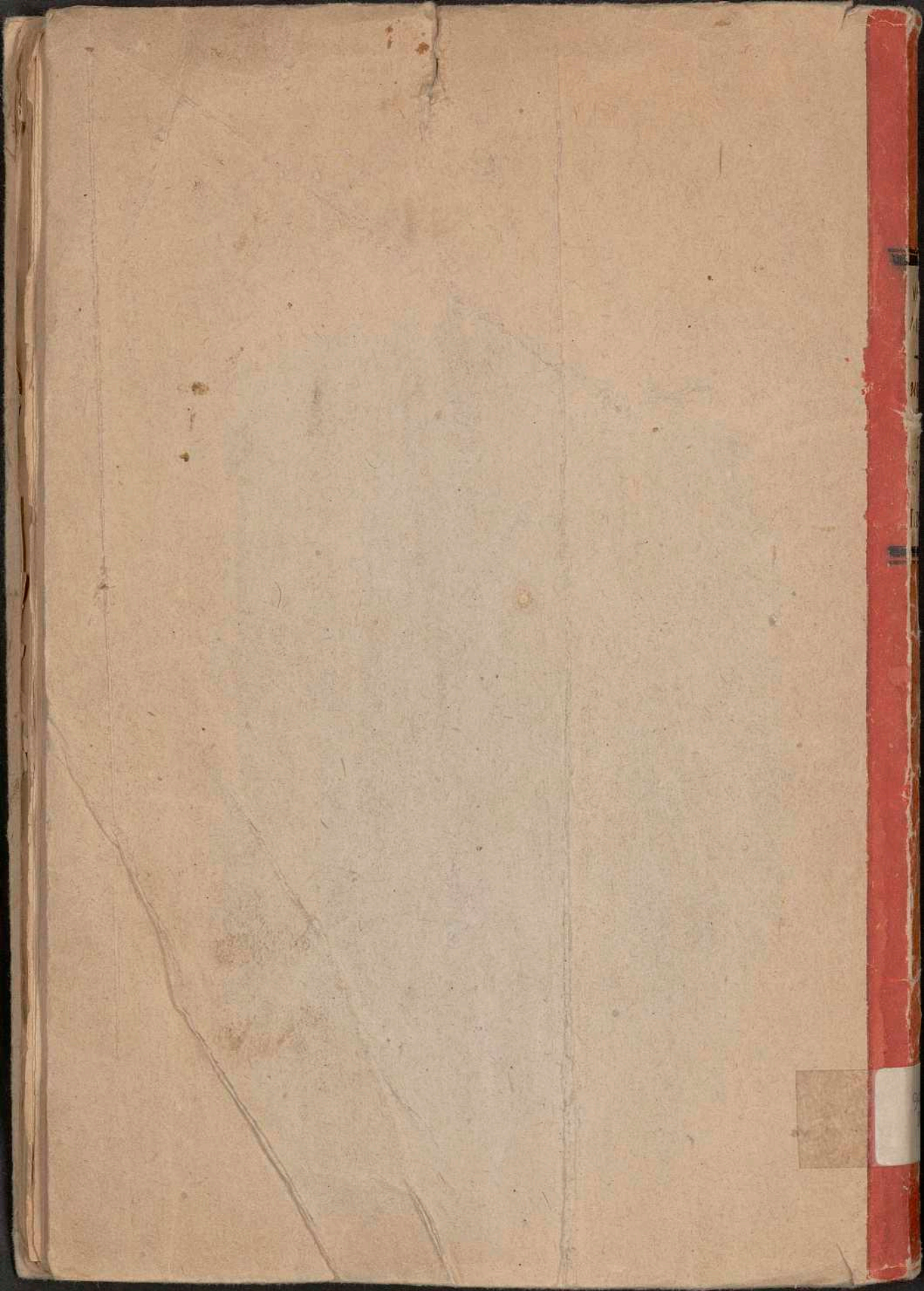
Supongo que la calle de *Entre Carnecerías* citada en 1585, es la actual de Carnicerías; mas no he podido saber cuál es la *Calle del Puente* que se nombra en 1582, la de *Casetas* y la de *Tripería* en 1584, y la de *Santo Domingo* en 1610.

Dejamos á los que registren es-

crituras antiguas que corrijan y aumenten estos datos colectados por
Marcelo Herqueta
Capellán de altar.







CLT OF

Journal of
Journal of

401 Page

5793

THE

2

16

第 10 章 数据库系统



NOT